

MANUAL DE PROCESOS

# Gestión de Apoyo Familiar y Custodia Familiar





# MANUAL DE PROCESOS

## Gestión de Apoyo Familiar y Custodia Familiar



**PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

Lenín Moreno Garcés

**MINISTRO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL**

Iván Granda Molina

**Viceministra de Inclusión Social**

Alba Jalón Garcés

**Subsecretaria de Protección Especial**

Patricia Salazar Pazmiño

**Director de Servicios de Protección Especial**

María Eugenia Foster Lozada

**Director de Servicios, Procesos y Calidad**

José Romo Beltrán (E)

**Elaboración:**

Carlos Quinatoa Basantes, Analista de Servicios, Procesos y Calidad

Norma Silva Murillo, Analista de Servicios de Protección Especial

Cesar Quirós Bosque, Analista de Servicios de Protección Especial

Humberto Peñuela Ruiz, Analista de Servicios de Protección Especial

Jocelyn Pinochet Gatica, Analista de Servicios de Protección Especial

Diego Villegas Gallo, Analista de Servicios de Protección Especial

Margarita Ayala Acosta, Analista de Servicios de Protección Especial

Henrike Martine Van Der Hoeven, Representante de la Red Convivencia – Danielle’s Children’s Fund

Gotran Pelissires Moreno, Representante de la Red Convivencia – Aldeas Infantiles SOS Ecuador

Jorge Álvarez, Representante de la Red Convivencia – Red para la infancia, América Latina y el Caribe Ecuador

**Impreso por: #####**

**ISBN: #####**

Primera Edición, 2020

© Ministerio de Inclusión Económica y Social

Av. Amaru Ñan, Quito 170146. Piso 6,

Plataforma Gubernamental de Desarrollo Social.

[www.inclusion.gob.ec](http://www.inclusion.gob.ec)

La reproducción parcial o total de esta publicación, en cualquier forma y por cualquier medio mecánico o electrónico, está permitida siempre y cuando sea autorizada por los editores y se cite correctamente la fuente.

DISTRIBUCIÓN GRATUITA - PROHIBIDA SU VENTA

*Lenín*



## CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN .....	9
2. PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN .....	11
2.1. PARADIGMA SISTÉMICO .....	13
2.1.1. INTRODUCCIÓN .....	13
2.1.2. EL SISTEMA FAMILIAR Y SUS SUBSISTEMAS .....	14
2.1.3. LA ESTRUCTURA FAMILIAR DE FAMILIAS CON MÚLTIPES DESAFÍOS .....	16
2.1.4. EL CONSTRUCCIONISMO SOCIAL .....	20
2.2. PRACTICAS COLABORATIVAS Y DIALÓGICAS .....	23
2.3. PRINCIPIOS DE NECESIDAD E IDONEIDAD .....	32
2.4. ENFOQUES .....	33
2.4.1. ENFOQUE DE DERECHOS .....	33
2.4.2. ENFOQUE DE IGUALDAD INTERGENERACIONAL .....	34
2.4.3. ENFOQUE DE IGUALDAD DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD .....	35
2.4.4. ENFOQUE DE GÉNERO .....	36
2.4.5. ENFOQUE DE INTERCULTURALIDAD .....	37
2.4.6. ENFOQUE DE MOVILIDAD HUMANA .....	38
3. IMPACTO INSTITUCIONALIZACIÓN EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.....	39
4. EL INVOLUCRAMIENTO FAMILIAR .....	42
4.1. DEFINICIÓN .....	42
4.2. PRINCIPIOS .....	43
5. ARTICULACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL .....	49
5.1. SISTEMA NACIONAL DESCENTRALIZADO DE PROTECCIÓN INTEGRAL .....	49
5.1.1. ACTORES .....	49
5.2. PRÁCTICA DESDE LA SOCIEDAD CIVIL Y EL ESTADO.....	52
5.3. LA MESA DE ANÁLISIS Y CANALIZACIÓN DE CASOS .....	53
5.3.1. APLICACIÓN PRINCIPIOS DE NECESIDAD E IDONEIDAD - INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS PREVIO .....	55
5.3.2. PROCESO DE LA MESA DE ANÁLISIS Y CANALIZACIÓN DE CASOS .....	57
6. METODOLOGÍA PARA LA INTERVENCIÓN CON LA FAMILIA .....	61
6.1. PRIMERA ENTREVISTA.....	61
6.1.1. OBJETIVOS PARA LA PRIMERA ENTREVISTA .....	62
6.1.2. ELEMENTOS A CONSIDERAR: ASPECTOS PRÁCTICOS .....	63
6.2. CÓMO HACER PREGUNTAS EN LAS INTERVENCIONES CON LAS FAMILIAS.....	67
6.2.1. INTRODUCCIÓN .....	67

6.2.2. SUPUESTOS GENERALES .....	68
6.2.3. TIPOS DE PREGUNTAS .....	70
6.3 EL GENOGRAMA.....	73
6.3.1 INTRODUCCIÓN.....	73
6.3.2 ¿CÓMO CONSTRUIR EL GENOGRAMA?.....	75
6.4 EL ECO-MAPA.....	78
6.4.1 INTRODUCCIÓN.....	78
6.4.2 CÓMO CONSTRUIR EL ECO-MAPA.....	79
6.5 LA JUNTA DE FAMILIA.....	82
6.5.1 INTRODUCCIÓN.....	82
6.5.2 CÓMO HACER UNA JUNTA DE FAMILIA.....	84
6.6 EL CLUB DE FAMILIAS.....	90
6.6.1 INTRODUCCIÓN.....	90
6.6.2 LOGÍSTICA DEL CLUB.....	91
6.6.3 LOS FACILITADORES.....	91
6.6.4 PROCESO.....	92
6.7 FICHA PONDERACIÓN DE FACTORES PROTECTORES Y DE RIESGO.....	97
6.7.1 INTRODUCCIÓN.....	97
6.7.2 ELEMENTOS FICHA PONDERACIÓN FACTORES PROTECTORES Y DE RIESGO	99
6.7.3 PROCESO DE ANÁLISIS FACTORES PROTECTORES Y DE RIESGO.....	101
7 FICHA DEL PROCESO.....	102
8 ALCANCE DEL PROCESO.....	115
9 POLÍTICAS DEL PROCESO.....	115
10 DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO.....	117
10.1 DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES DEL PROCESO.....	118
11 GLOSARIO DE TÉRMINOS Y ABREVIATURAS.....	119
11.1 ABREVIATURAS.....	119
11.2 DEFINICIONES.....	119
12 MAPA DE INTERRELACIÓN DE PROCESOS.....	134
12.1 FICHA DEL SUBPROCESO DE INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS PREVIO.....	136
12.1.1 POLÍTICAS DEL SUBPROCESO DE INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS PREVIO....	138
12.1.2 DIAGRAMA DE FLUJO DEL SUBPROCESO DE INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS PREVIO.....	140
12.1.3 DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES DEL SUBPROCESO DE INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS PREVIO.....	142
12.2 FICHA DEL SUBPROCESO APOYO FAMILIAR.....	154

12.2.1	POLÍTICAS DEL SUBPROCESO DE APOYO FAMILIAR.....	156
12.2.2	DIAGRAMA DE FLUJO DEL SUBPROCESO APOYO FAMILIAR.....	158
12.2.3	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES DEL SUBPROCESO APOYO FAMILIAR.....	160
12.3	FICHA DEL SUBPROCESO DE CUSTODIA FAMILIAR.....	172
12.3.1	POLÍTICAS DEL SUBPROCESO DE CUSTODIA FAMILIAR.....	175
12.3.2	DIAGRAMA DE FLUJO DEL SUBPROCESO CUSTODIA FAMILIAR.....	176
12.3.3	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES DEL SUBPROCESO DE CUSTODIA FAMILIAR.....	178
12.4	FICHA DEL SUBPROCESO SEGUIMIENTO POST-REINSERCIÓN Y CIERRE.....	202
12.4.1	..POLÍTICAS DEL SUBPROCESO DE SEGUIMIENTO POST-REINSERCIÓN Y CIERRE.....	203
12.4.2	DIAGRAMA DE FLUJO DEL SUBPROCESO SEGUIMIENTO POST-REINSERCIÓN Y CIERRE.....	204
12.4.3	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES DEL SUBPROCESO SEGUIMIENTO POST-REINSERCIÓN Y CIERRE.....	206
13	INDICADORES DE GESTIÓN DEL PROCESO.....	210
14	FICHAS.....	212
15	REFERENCIAS.....	215



# 1

## INTRODUCCIÓN

El presente documento constituye una herramienta destinada para las organizaciones que ejecutan el servicio de apoyo familiar y custodia familiar, con el fin de establecer los enfoques, metodología, procesos y procedimientos que dichos servicios deberán seguir para garantizar una atención de calidad y calidez a la población atendida.

El manual se aplicará de manera obligatoria a nivel nacional en todos los servicios de apoyo familiar y custodia familiar que brindan atención a niñas, niños y adolescentes en situación de amenaza o de vulneración de sus derechos. Su aplicación se realizará en servicios administrados directamente por el MIES, entidades privadas con convenio y privadas sin convenio.

El MIES ha impulsado una serie de transformaciones en las políticas públicas orientadas a la garantía del derecho a la convivencia familiar y comunitaria de las niñas, niños y adolescentes en situación de amenaza o vulneración de derechos. Estas transformaciones tienen su eje en el trabajo de prevención de la salida innecesaria del niño, niña o adolescentes de su medio familiar, a través de la ejecución de modalidades alternativas como el apoyo familiar, que consiste en orientar a madres y padres para que cumplan con sus responsabilidades parentales y restablecer o aumentar la capacidad de la familia para cuidar de sus hijos/as. Cuando la separación sea necesaria para proteger el conjunto de derechos de niñas, niños y adolescentes, se prevé la posibilidad de recurrir al cuidado en familia biológica hasta el cuarto grado de consanguinidad.

En casos en que no exista en la familia ampliada las condiciones que garanticen un cuidado adecuado, también se puede

recurrir al cuidado en una familia acogiente (una familia previamente acreditada, que no está en el ámbito de la familia ampliada), dejando que el acogimiento institucional sea efectivamente la medida de protección de último recurso.

La prioridad del Estado respecto de la protección especial está en la aplicación de los principios de necesidad e idoneidad, previniendo la separación innecesaria de niños, niñas y adolescentes de sus familias. Esto se plasma en el diseño y ejecución de un proceso de investigación y análisis previo, que permite definir las necesidades del niño, niña o adolescente y su familia, antes de que se dicte la medida de protección. El fundamento siempre será la garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, ajustando las políticas, planes, programas y presupuestos estatales y de las organizaciones sociales (tal como lo dictan los instrumentos normativos de derechos humanos de la niñez y adolescencia) hacia este fin.

En este manual de procesos usted encontrará la descripción de los distintos subprocesos a ejecutar y sobretodo encontrará una profunda contextualización que describe el cómo trabajar con las familias, evitando prácticas minorizantes de las niñas, niños y adolescentes y de sus familias. Mohammed Gandhi decía: “¡Todo lo que se hace para mí, pero sin mí, es contra mí!”

Por ello, la participación de las personas implicadas (niñas, niños, adolescentes, madres, padres, abuelas/os, tías/os, etc.) es el eje central de la propuesta metodológica, clave en todos los momentos del acompañamiento especializado para la garantía y restitución de sus derechos, con especial atención en los principios de Interés Superior y Prioridad Absoluta de niñas, niños y adolescentes.

## 2

## PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN

Desde el proceso de implementación de modalidades preventivas de la separación familiar (proceso de apoyo familiar), así como alternativas de cuidado (proceso de custodia familiar), se plantean como principios de actuación el paradigma sistémico, las prácticas colaborativas y dialógicas, los principios de necesidad e idoneidad, el enfoque de derechos, interculturalidad, género y movilidad humana.

Es importante considerar que estos enfoques exigen que el trabajo en protección especial, sea un trabajo de profundo compromiso, respeto y garantía con los derechos humanos, fundamentalmente con el sentido de dignidad de las personas con quienes trabajamos. Esto también implica la obligación de todas y todos, de formarnos y actualizarlos permanentemente en los debates que se generan en torno a los enfoques planteados, así como en torno a su interseccionalidad. También significa tener presente, permanentemente, el principio constitucional de reconocimiento a la familia en su diversidad, enfoque desde el cual es imposible calificar a una familia como “disfuncional” por el sólo hecho de no estar constituida por la triada mamá, papá e hijos.

Sobre todo, el enfoque de derechos nos obliga a asumir que, desde nuestra experiencia de seres humanos, probablemente nos resulte difícil comprender y valorar en toda su dimensión, las dificultades que las niñas, niños y adolescentes y sus familias atraviesan cuando viven situaciones de exclusión y violencia; así como la fortaleza de los recursos a los que pueden acudir cuando tienen la posibilidad de reconocerlos y de saberse apoyados/as. Nuestro trabajo, entonces, no consiste en



## **2.1 PARADIGMA SISTÉMICO**

### **2.1.1. Introducción**

En 1968 Von Bertalanffy escribe la “Teoría General de los Sistemas”, con una propuesta que va de la simplicidad a la complejidad donde, en lugar de que la ciencia estudie los fenómenos en forma separada y aislada, como si las partes fuesen independientes a su totalidad, ahora toma en cuenta la complejidad del total.

La teoría de los sistemas entiende a todo ser vivo como un sistema abierto en constante intercambio de información con el entorno, lo vivo no es más que un complejo de elementos en interacción. La parte es tan importante como el todo. Si se cambia una parte, cambiará el sistema. La parte más pequeña del sistema es tan compleja como el total.

Los sistemas pueden ser abiertos o cerrados: Un sistema cerrado no tiene intercambio con el ambiente; el sistema abierto intercambia continuamente con el ambiente y se modifica en base de estos intercambios (retroalimentación).

Según la teoría general de los sistemas (Von Bertalanffy, 1993), los sistemas presentan las siguientes características:

- Las partes de un sistema están interrelacionadas y se influyen (causalidad circular).
- Un sistema existe de subsistemas. Los subsistemas se organizan en orden jerárquico. Cada sistema es parte de un supra sistema.
- Cada sistema tiene sus patrones de comunicación y sus mecanismos de control (reglas) que son autogenerados y auto reguladores.

- Cada sistema abierto está sujeto a la evolución y al cambio. La familia está en búsqueda de la homeostasis (equilibrio) por medio de los procesos morfo-genéticos.
- La adaptación del sistema a los cambios es el proceso morfogenético (la flexibilidad del sistema).

### **2.1.2 El sistema familiar y sus subsistemas**

En relación con los sistemas familiares, Espinal, Gimeno y González (2004) los consideran como:

Una totalidad, (...) que aporta una realidad más allá de la suma de las individualidades, más allá de los miembros que componen la familia. Esta totalidad se construye mediante un sistema de valores y creencias compartidos, por las experiencias vividas a lo largo de la vida, los rituales y costumbres que se transmiten generacionalmente (p. 3).

Andolfi (1991) describe a la familia como un “sistema activo que se autogobierna mediante reglas (...), en constante transformación (...), abierto en interacción con otros sistemas” (p. 69-70).

El enfoque sistémico dentro del sistema de protección especial para niños, niñas y adolescentes, es muy útil. Ante la amenaza o la existencia de una vulneración de derechos, este enfoque permite la generación de cambios, involucrando a todo el sistema alrededor de la niña, niño y adolescente, abriendo una riqueza a posibilidades, humanizando y despatologizando la situación de los niños y sus familias.

### **Micro-sistema**

El desarrollo del niño tiene su mayor base dentro del núcleo familiar. John Bowlby (1998) demostró la importancia de la persona de apego (generalmente mamá o papá) para el desarrollo seguro de los niños pequeños. El sistema nuclear está vinculado con la familia ampliada. Además, cuenta con su red informal como los padrinos, amigos y vecinos, entre otros.

### **Meso-sistema**

El meso sistema es un sistema abierto que recibe influencia del exterior, como el exterior es influido por el microsistema. Como escriben Espinal et. al. (2004):

En cada etapa del ciclo familiar, suele haber unos sistemas de interacción más frecuentes, que todo informe de valoración debe considerar: la escuela, (...), el club deportivo, el partido político o la asociación de vecinos, son algunos ejemplos. En cada caso, el meso-sistema recibe la influencia de la familia, así las tensiones familiares se reflejan en el comportamiento del hijo en la escuela, al tiempo que la familia recibe la influencia de la escuela y del barrio en temas de relaciones sexuales, de prevención del sida, en la educación vial o la evitación del consumo de tabaco, por citar sólo algunos ejemplos (p.2.).

### **Macro-sistema**

De acuerdo con Espinal et. al. (2004) el macro-sistema es “entendido como el conjunto de valores culturales, ideologías, creencias y políticas” (p.3).

Todo esto conlleva que las intervenciones con las familias deben ir más allá del niño y su familia nuclear. Es importante tomar en cuenta que muchas de las familias que están

en necesidad de servicios como el apoyo familiar o custodia familiar, son sistemas más o menos aislados por la problemática que están viviendo como, por ejemplo, la violencia. Por esta razón, es muy importante que las intervenciones se dirijan a la activación del sistema familiar, para permitir que éste se convierta en sistema de apoyo que facilite a la familia encontrar herramientas para enfrentar la situación que está viviendo.

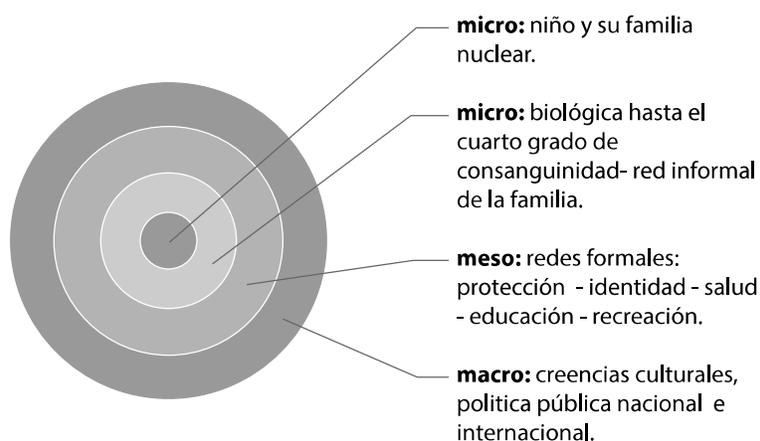


Figura I. Subsistemas en la situación de un niño que está en riesgo de vulneración de derechos

### 2.1.3 La estructura familiar de familias con múltiples desafíos

La estructura del sistema familiar se define por su jerarquía, roles, reglas y límites; así como se organizan las responsabilidades y la interacción familiar. La definición de roles se basa en las normas familiares y en las normas culturales.

Las familias a quienes están dirigidas las modalidades de apoyo familiar y custodia familiar, se ven muchas veces confrontadas con las siguientes situaciones:

### **Capacidad alta y fortalezas grandes para manejar situaciones difíciles**

Las familias tienen una fuerza interna grande, que les facilita sobrevivir en circunstancias complicadas y amenazantes. Tienen una habilidad enorme para desarrollar estrategias y herramientas que les permiten continuar donde otras personas no podrían manejar la problemática que ellas (a su manera) están manejando.

### **Límites**

La permeabilidad del sistema familiar está definida por sus límites. Normalmente, un sistema familiar pone límites a los niños con la meta de protegerlos. Al contrario, cuando está desligado, se caracteriza por la falta de límites, no hay ninguna dificultad en salir ni en entrar. La desventaja es que no hay ninguna forma de protección. Cuando la permeabilidad de los límites es excesiva, el sistema puede perder su identidad e integridad (Ortiz, 2008).

### **Inversión de roles**

Cuando los padres no asumen el rol que les corresponde: proteger y proveer a los niños, se invierten los roles. En este caso son los hijos que asumen el rol de los padres, muchas veces la/os hermana/os mayores, lo cual se conoce como parentalización.

### **Función emocional y social**

Frecuentemente, la pareja se encuentra con la meta de llenar sus propios vacíos emocionales en el otro. Pero lo que encuentra al final es únicamente el vacío emocional del otro. Coletti y Linares (1997) consideran que cada uno trata de “obtener del otro, lo que le falta a sí mismo, pero el otro lo frustra una y otra vez, porque tampoco puede satisfacer sus propias necesidades” (p. 33). Están buscando la complementariedad que no existe.

Coletti y Linares (1997) escriben que las familias comparten pocos espacios juntos. Hay una falta de estructura familiar en sus vidas y una falta de ritos familiares. No existe suficiente nutrición emocional, lo que influye negativamente en la autonomía de los niños.

Hay dificultades para transmitir normas y valores culturales, lo cual inhibe la adaptación a las normas y valores sociales (Coletti y Linares, 1997). Esta es una de las causas de conflictos con la sociedad. Existe un círculo vicioso porque el aislamiento y el rechazo que existen desde la sociedad generan una gama de derechos adquiridos negativos: “El hecho que la sociedad me rechaza, me da el derecho de abusar de la sociedad” (Coletti y Linares, 1997).

En este punto, es importante comprender que los valores sociales no son homogéneos, sino que están caracterizados por una gran gama de diversidades derivados de la región, pueblo y nacionalidad ancestral, clase social, círculos sociales usualmente frecuentados, trayectorias de movilidad humana de los sistemas familiares (inmigración, emigración y migración interna). A esto se suman los procesos de exclusión económica y social y de violencia simbólica, física, material y patrimonial que históricamente han recaído sobre ciertos grupos de población. Estos factores también pueden decantar en al menos dos de las siguientes situaciones:

- Que determinados valores sociales de familias no hegemónicas<sup>1</sup> sean considerados como antivalores por el grupo social de referencia<sup>2</sup>.
- Que determinados valores sociales de los grupos de referencia sean considerados como antivalores por

---

1. Es decir, de familias que por determinadas razones no comparten o no están plenamente integradas en los usos y costumbres del grupo social en el que conviven o al cual se enfrentan.

2. El grupo social en el que conviven o del cual provienen los especialistas encargados de evaluar su situación.

las familias no hegemónicas y, por lo tanto, perciban situaciones “normales” como formas de desagravio o agresión.

En este contexto, para realizar cualquier intervención y proceso de acompañamiento, es fundamental que nos aseguremos de poner en suspenso las interpretaciones que realicemos desde nuestros marcos de referencia culturales (no dar por supuesto que entendemos a los otros y que los otros nos entienden), para buscar antes conocer mejor los marcos de referencia culturales de los grupos familiares con quienes trabajamos.

#### **Sistema en búsqueda de homeostasis**

Cuando el sistema parental no ofrece la protección que los niños, niñas y adolescentes necesitan, otros subsistemas y macro-sistemas se hacen más activos.

Dentro del sistema familiar con múltiples desafíos, se activan “mecanismos compensatorios” (Coletti & Linares, 1997, pág. 36). Como fue escrito anteriormente, esto demuestra que el sistema familiar con múltiples desafíos es un sistema muy recursivo.

Cuando el sistema parental no se activa de forma esperada, entran en juego, por ejemplo, la familia ampliada, la vecindad, la escuela, etcétera. Además, también se activan los sistemas de los servicios sociales (instituciones públicas y privadas) con sus intervenciones. Sin embargo, cuando estos sistemas se activan suplantando el rol y responsabilidad de madres y padres, el sistema parental se acomoda con la “ayuda” a su hijo/a(s) y delegan su responsabilidad de cuidado y protección primaria a otros.

Frente a situaciones de este tipo, es responsabilidad del sistema de protección definir cómo relacionarse con las familias, facilitando procesos de crecimiento en vez de mantener el homeostasis del no-cambio.

#### **2.1.4. El construccionismo social**

Considerando esto, desde el enfoque teórico planteado, la cibernética de primer orden (la época del modernismo) se caracteriza por la búsqueda de una realidad y de una verdad que está afuera de nosotros y que solamente se necesita descubrir. Se observa esta tendencia en los sistemas sociales, que buscan diferenciar lo normal de lo anormal y que buscan clasificar.

Sin embargo, el posmodernismo introduce un cambio paradigmático: ¿Qué hacer con el observante? o, en otras palabras, ¿qué hacer con el profesional? ¿Es que el observante existe o es que él también es parte del sistema que es observado? Estas preguntas nos llevaron hacia una cibernética de segundo orden, en donde hay una necesidad de entender los límites de los sistemas, es decir, hasta qué punto uno es parte o no del sistema.

Von Förster (citado en Bertrando y Toffanetti, 2004) plantea una ciencia basada en el observador a la que denomina “cibernética de segundo orden” o “cibernética de la cibernética” (p. 236). Es una cibernética de la autorreflexividad, en la que el centro de interés es justamente el observador mismo, quien con sus experiencias, sus creencias y su comportamiento, influye en lo observado y construye y describe la “realidad” observada.

El observador mismo construye los límites, porque son sus propias ilusiones para poder comprenderlos en su infinita comple-

alidad. En realidad, no existen límites. El universo es infinito. Según von Förster (citado en Bertrando y Toffanetti, 2004) “el mapa no es el territorio” (p. 236), por cuanto no podemos conocer directamente el territorio sino sólo mapas, y esto constituye nuestra “realidad”. Maturana (1984) plantea que existe una objetividad entre paréntesis, en donde existen múltiples percepciones de la realidad. Es un planteamiento muy liberador, porque se terminó la búsqueda a la verdad única y dio fin a la posición de poder, en la que uno de tener el “saber objetivo” de la realidad y del otro.

Con esto, el rol del profesional cambia completamente de una persona que sabe y que es experto en distinguir lo que es normal y anormal, a una persona que es parte del sistema familiar y co-construye una nueva realidad a través del lenguaje, ampliando las perspectivas y opciones de la familia.

Foucault (1966), un filósofo francés, sostiene que no hay una verdad única, sin embargo, la gente atribuye un estatus de verdad a las historias que él llama “dominantes”. Al mismo tiempo existen otras historias, las cuales él llama las historias subyacentes. Son las historias que existen, pero no son contadas.

Foucault plantea que la búsqueda de una verdad universal es opresiva. Es un juego de poder, en que se impone la historia dominante y no se crea espacio para la narración de otras historias que también existen. El posmodernismo busca de-construir las historias dominantes, mediante el cuestionamiento de los valores y creencias de la sociedad.

Cecchin en Bertrando y Toffanetti (2004, pág. 257) menciona en este contexto que el desafío profesional no es la neutralidad, sino la curiosidad. El rol principal del profesional es estar abierto a la

novedad para encontrar nuevas percepciones y no dejarse seducir por el principio de la verdad.

En el construccionismo social, la identidad es el resultado de las narraciones que cada uno cuenta sobre uno mismo, es el resultado del significado que uno atribuye a los acontecimientos. Es en la conversación donde nace la identidad y cada idea, cada concepto, nace del intercambio social por medio del lenguaje.

El construccionismo social se caracteriza por la crítica literaria y la hermenéutica. El profesional no es más el experto. Según Goolishian y Anderson (1996) el profesional interviene desde una posición de “ignorancia”, de “no saber”. La tarea del profesional es participar en la creación ilimitada de nuevos significados. El rol del profesional es mantener abierta la conversación.

Los puntos clave del construccionismo social (Bertrando y Toffanetti, 2004, pág. 297) son los siguientes:

- La verdad objetiva está reemplazada por la multiplicidad de ideas / verdades / realidades.
- Lo clave no es la realidad, sino el significado que uno atribuye a la realidad.
- La vida es un texto.
- La familia es un sistema social en el que los estados de desequilibrio son útiles y normales.
- La familia es un sistema social que, a través del lenguaje, soluciona sus problemas.
- La familia y el profesional construyen juntos una nueva realidad.
- La familia y el profesional son parte del mismo equipo, con estructura horizontal, donde la familia es responsable por el cambio que ella quiere y el profesional por el proceso de la conversación (el conversar, el escuchar y el explorar).

- Es eco-sistémica e incluye al contexto / sistema total de la familia, abriendo espacios para múltiples voces.

El construccionismo social, basado en la epistemología positivista, es la liberación de las etiquetas y es la aceptación y el respeto por el otro, confiando en las fortalezas de las familias y el rechazo del rol de ayudar y del rol de salvador.

## **2.2. PRÁCTICAS COLABORATIVAS Y DIALÓGICAS**

En su obra “Conversación, Lenguaje y Posibilidades”, Harlene Anderson (1999) propone las siguientes pautas para el trabajo con las familias según las prácticas colaborativas y dialógicas:

### **Humanizar las intervenciones con las familias**

El objetivo principal del trabajo con las familias es el humanizar a las relaciones, para que desde lo humano se puedan realizar los cambios necesarios dentro del sistema familiar. Al cuestionar las nociones de objetividad, narrativa universal y dualismo, la relación entre el profesional y la familia tiende a ser menos jerárquica y autoritaria y más colaborativa, horizontal e igualitaria.

### **El problema distingue al sistema**

En vez de problema y solución, la autora prefiere hablar de “dilema o situación vital” y mantiene que los problemas no se resuelven sino “más bien se disuelven” (pág. 113). Para ella, una definición de problema “es una posición que alguien toma. Es un sentido que alguien atribuye, una narrativa que alguien ha desarrollado” (pág. 114). Tomando en cuenta que, desde la perspectiva postmoderna se propone:

Lo que parece ser una realidad objetivamente identificable es sólo el producto de descripciones, de una construcción social. Los problemas no pueden separarse de las conceptualizaciones de un observador. Los rasgos que atribuimos a los problemas, por ejemplo, el desorden de personalidad que vemos en un individuo o las pautas patológicas que observamos en individuos y familias, no son características del problema o del sistema, sino características que les damos, y que devienen autoconfirmantes. Además, desde este punto de vista, los problemas - según los definen, describen y explican quienes lo viven - no son fijos, sino que están en flujo constante. (...). Un problema tiene tantas definiciones como miembros hay en el sistema envuelto con ese problema. (...) Los problemas son acontecimientos o posiciones lingüísticas que suelen interpretarse y describirse de manera conflictiva. Lo que a primera vista parece un consenso, frecuentemente revela variaciones, si se mira más de cerca. Ciertamente, lo que una persona percibe como un problema puede ser percibido por otra como un problema distinto, o ni siquiera un problema. (pág. 114-115).

Anderson (1999) mantiene que “prefiere pensar y hablar sobre cualquier problema desde una perspectiva de realidades múltiples, en lugar de conceptualizarlo como una realidad discreta” (pág. 115).

### **Conversación dialógica: indagación compartida**

La conversación dialógica se caracteriza por la indagación compartida. Los participantes no suponen que saben lo que la otra persona dice, quiere decir o quiere, sino que cada participante se compromete a aprender sobre el otro y a tratar de

entenderlo, buscando significaciones por medio de lenguaje. La indagación compartida se caracteriza por:

***Espacio dialógico:*** es un espacio metafórico que existe entre los participantes de la conversación. En la conversación, se promueven ideas, y acciones fluidas, cambiantes; se abren múltiples posibilidades a nuevos desarrollos. En realidad, cada acto de hablar abre innumerables puertas a distintos caminos. Este espacio de posibilidades es lo que Anderson llama “espacio dialógico”, espacio que tal vez la actividad cotidiana de la familia no le permita encontrar fuera del espacio profesional.

***Hacer escuchar la voz de cada uno y escucha activa entre los miembros de la familia:*** las familias y su sistema tienen una riqueza de recursos que pueden emerger cuando uno facilita las condiciones para escuchar la voz de cada uno mediante el diálogo. El rol del profesional es facilitar una escucha profunda y verdadera a la familia, que permita descubrir nuevas explicaciones para una misma historia familiar.

***Exploración y desarrollo mutuos:*** a medida que el profesional comienza a aprender sobre la familia y a entender su historia, la exploración pasa de ser una modalidad en la que el profesional pregunta y escucha, a un proceso conversacional. Esto sucede porque el aprender del profesional termina por despertar la curiosidad por parte de la familia, que se une a él para desarrollar juntos el proceso de indagación compartida.

***Comprensión desde dentro de la conversación:*** por tanto, el conocimiento se adquiere a través de la conversación y es necesario estar involucrado en ella como participante. La

comprensión se aplica sólo a ese contexto y no es transmisible a un observador externo.

**Diálogo interno:** al tiempo que conversamos, preparamos y formamos activamente las respuestas. Dar sentido a los pensamientos y expresarlos en voz alta no es lineal, sino un proceso, un movimiento de ida y vuelta entre pensamiento y palabra, palabra y pensamiento. Este proceso mental que implica poner palabras a nuestro pensamiento es lo que se denomina diálogo interno.

Expansión y expresión de lo no dicho: lo “no dicho” son todas aquellas interpretaciones que pueden hacerse a través de la conversación y que no han tenido que ser necesariamente explicitadas. Este “círculo de lo in-expresado” alude a los pensamientos y conversaciones internas, privadas de la familia. Incluye tanto los pensamientos aún no formados como los aún no hablados.

Pertenecer a la conversación: ser respondido crea una sensación de pertenencia y conexión esencial para el diálogo. Al pertenecer a la conversación, la familia pierde la sensación de que el profesional le dice que están equivocados, que tiene ir por el camino que el profesional dice, sino que el camino se hace, se crea de forma conjunta.

**Rupturas:** en ocasiones, los miembros de la familia no pueden negociar sus puntos de vista contrastados y empiezan a entrenchocar. El diálogo se colapsa y se transforma en monólogo. Nada se mueve, no hay generación de nuevos significados. Cada uno de los participantes está pendiente de “tener razón” o “ganar puntos”: Se pierde la colaboración. Esta situación se puede dar en las intervenciones. Muchos

profesionales atribuirían esto a una “resistencia”. Para Anderson esta situación indica por parte del profesional:

- Falta de conocimiento y comprensión de las realidades múltiples que operan en la situación.
- No trabajar con esas realidades de manera que se abra el flujo de la comunicación.

La responsabilidad de estas situaciones recae por tanto en el profesional, o al menos, es el único cuya habilidad podemos modificar (a la única persona a la que un profesional puede cambiar es a él mismo).

***La voz de las familias:*** las familias enseñan y los profesionales aprenden, invirtiendo los papeles tradicionales del profesional que sabe y la familia que no sabe. Las conversaciones dialógicas y las relaciones colaborativas son un proceso y una relación caracterizados por la conexión, la colaboración y la construcción.

***El “no-saber”:*** el no-saber es una postura que se apoya en el análisis en conjunto de la experiencia tal como ocurre en un contexto, y así es narrada por la familia. La interpretación de lo que ocurre es siempre un diálogo entre el profesional y la familia, y no el resultado de alguna narrativa teórica privilegiada, desde la cual el profesional entiende o “sabe”, por su pericia, su experiencia o su modelo conceptual. El no-saber del profesional conlleva a una posición de curiosidad, que se expresa mediante preguntas que generan recursos, posibilidades y esperanza. En ningún sentido quiere decir que el profesional no sabe nada. Al contrario, el profesional está libre de aportar a la conversación con su formación, sus saberes, experiencias, conocimientos; sin embargo, lo hace

de una forma tentativa, por ejemplo, al mencionar: “cuando usted contó esto, algo que leí recientemente, vino a mi mente. ¿Quisiera que lo comparta con usted? (...) ¿Qué piensa usted de lo que acabé de compartir?”

***Incertidumbre:*** el profesional no está seguro, no está protegido por su saber. La posición de no-saber lo coloca en una situación vulnerable. Los enfoques tradicionales buscan que el profesional formule preguntas cuyo propósito sea verificar las realidades según la versión del profesional, más que aprender de la familia. En las prácticas colaborativas y dialógicas, lo decisivo no es tanto que el profesional tenga ideas preconcebidas, sino lo que haga con esas ideas. Es la voluntad de arriesgar y de dudar.

***Los requisitos del no-saber:*** el profesional realmente quiere aprender el sentido que tienen las cosas para la familia; quiere captar la historia de la familia, no determinar su causa. Debemos poder ser cuestionados y cuestionarnos a nosotros mismos; embarcarnos en un juego dialógico que aliente la búsqueda igualitaria y mutua de la comprensión. Un proceso colaborativo tal disminuye el riesgo de que, aun sin quererlo, explotemos nuestro poder social como profesionales, con la finalidad de preservar nuestra propia base de conocimiento o de nuestras instituciones y discursos culturales.

***Confiar y creer:*** los profesionales no son impulsados por la búsqueda de la verdad, sino por la necesidad de entender. La historia contada nunca es igual que la historia escuchada. Cada narrador habla desde una posición biográfica única y, en un sentido, no compartible. Cualquier versión o revisión de la historia es tan verdadera como cualquier otra.

***Hacer preguntas conversacionales:*** la posición de no-saber permite al profesional expresar interés y curiosidad por la familia, es más probable que las preguntas formuladas desde esa posición vengan desde dentro y no desde fuera de la conversación local. Las preguntas formuladas desde esta posición ayudan a que la familia cuente, clarifique y amplifique una historia; abren nuevas avenidas para explorar lo que se sabe y lo que no se sabe; ayudan a que el profesional aprenda sobre lo dicho versus lo todavía no-dicho, y lo protegen de malentendidos. A su vez, cada pregunta lleva a una elaboración de las descripciones y explicaciones; cada pregunta lleva a otra pregunta, un proceso de continuo preguntar que proporciona las bases de lanzamiento del proceso dialógico.

Las preguntas retóricas se dan sus propias respuestas; las preguntas pedagógicas implican la dirección de la respuesta. En la terapia tradicional, las preguntas son a menudo de esta naturaleza; esto es, implican una dirección (por ejemplo, la realidad correcta), aunque le dejan a la familia un poco de espacio para elegir la respuesta.

Nuevamente, es importante recordar que la finalidad del profesional no es encontrar “la verdad”, por lo cual preguntar no es lo mismo que plantear un interrogatorio. Es importante evitar la búsqueda de precisión en las respuestas, porque esto puede llevar a las personas a responder lo que creen que el profesional quiere escuchar, para dejarlos tranquilos o para calificarlos positivamente. Esto significa que, finalmente, en su discurso, las personas terminan alienándose con la verdad del profesional. Para evitar esto, el profesional asume más bien una posición tentativa, tanto en las preguntas que plantea, como en su escucha y en el diálogo en el que participa.

Ser tentativo no es lo mismo que ser impreciso, sino ser abierto a la otra persona y dar espacio a su participación. Las preguntas formuladas de esta manera permiten a la familia responder a ellas, reconstruirlas o ignorarlas.

***Escuchar y responder:*** escuchar es atender a, interactuar con, responder a, y tratar de aprender acerca de la historia de la familia y su importancia percibida. Oír es un proceso que implica una elaboración de comprensiones, un esfuerzo interactivo por alcanzar un significado compartido.

***Mantener la coherencia:*** trabajar con la realidad de la familia, con su lenguaje, su vocabulario y sus metáforas. La coherencia da espacio a la familia para que se movilice y no tenga que consumir energía en promover, proteger o convencer a un profesional de su punto de vista, ni para alienarse en el punto de vista del profesional. Hay que utilizar un lenguaje cooperativo y colectivo.

La diferencia entre una pregunta de contenido y una pregunta de proceso está en la intención de la pregunta. Una pregunta de contenido busca datos e información. Una pregunta de proceso facilita el diálogo. Destacar el contenido aumenta significativamente el riesgo de acentuar la comprensión del profesional y perder la de la familia, lo cual a su vez estorba el proceso dialógico.

***Mantener la sincronía:*** el deseo de conocer es frecuentemente lo que nos acelera o nos lanza en una dirección que puede ser demasiado diferente de la de las familias. La vida no es algo que se pueda forzar, tiene que venir.

***Honrar la historia de la familia:*** un estilo abierto, centrado en la familia se caracteriza por una selección comparti-

da de los temas, un control mutuo de la entrevista, menor incertidumbre por parte de la familia y menor intervención del profesional en la conceptualización del problema por parte de la familia. Es importante conectar, colaborar y construir.

***Autorreflexión:*** el auto-diálogo o autorreflexión, involucra la capacidad de hablar consigo de manera dialógica. El objetivo no es el autodescubrimiento o el “insight”; es más bien un proceso de desarrollo y transformación del conocimiento.

***Transformación profesional y personal:*** una conversación de aprendizaje, como una conversación terapéutica, no es una entidad separada y autocontenida. “Encuentro que mi conversación interna no cesa cuando me voy de aquí. Lo que comienza aquí sigue afuera. Es como un estado de aprendizaje que no termina nunca.” En la conversación terapéutica, en la que la consecuencia natural y espontánea es el cambio, el profesional no se libra de este proceso transformacional. “Es imposible que el profesional no cambie”.

***Humildad:*** todo esto, conlleva a la humildad profesional. El profesional es un aprendiz con cada familia. Gracias a las familias, los profesionales tienen una oportunidad para su propio proceso de crecimiento personal. Razón para agradecer a todas las familias con quienes podamos trabajar.

***Tener fe en las familias y en el proceso:*** las prácticas colaborativas y dialógicas visualizan y crean recursos, que permiten a las familias enfrentar la situación que están viviendo. Dejar de lado los prejuicios y transmitir la fe en la familia y su proceso hace que se pueda “construir puentes” con ella hacia otras realidades posibles.

## 2.3. PRINCIPIOS DE NECESIDAD E IDONEIDAD

Dentro de los principios de actuación del proceso de apoyo familiar y custodia familiar, es menester contemplar lo establecido en la Convención sobre los Derechos del Niño.

En este marco de actuación, se establecen dos principios fundamentales:

- Principio de Necesidad <sup>3</sup>:
  - Garantiza que la modalidad alternativa de cuidado sea realmente necesaria.
  - Esto implica, antes que nada, prevenir situaciones y condiciones que puedan desembocar en que se prevea o requiera modalidades alternativas de cuidado.
  - Adicionalmente, se refiere al establecimiento de un mecanismo sólido de prevención del ingreso a las modalidades alternativas de cuidado, que sea capaz de garantizar que los niños ingresen únicamente al sistema de modalidades alternativas de cuidado si todos los medios posibles para mantenerlos con sus padres o su familia ampliada han sido examinados.
  - Este mecanismo sólido de prevención, llamado proceso de investigación y análisis previo, implica un proceso riguroso de investigación, análisis y planificación de los servicios necesarios para garantizar los derechos del niño, niña o adolescente y su familia.

El proceso previo de investigación, análisis y planificación garantiza que la autoridad competente cuenta con criterio

---

3. Celcis, Avanzando en la implementación de las Directrices sobre las modalidades alternativas de cuidado de los niños, 2012.

técnico que permite dictar la medida de protección adecuada a las necesidades del niño, niña o adolescente y su familia.

- Principio de Idoneidad <sup>4</sup>:
  - Garantiza que en el caso de que la modalidad alternativa de cuidado realmente sea necesaria, el cuidado sea proporcionado de manera adecuada. Esto significa que todos los entornos de cuidado deben cumplir con estándares mínimos generales y deben cumplir con las necesidades de cada niño en particular, lo cual implica contar con una amplia oferta de servicios de modalidades alternativas de cuidado, revisados regularmente.

## **2.4 ENFOQUES**

### **2.4.1 enfoque de derechos**

Propone que las políticas públicas de los Estados parte, deben tender a una mayor garantía y restitución de los derechos humanos de la población. Esto tiene que ver con el diseño, implementación y evaluación de las políticas públicas (normativas técnicas, rutas de atención y protocolos).

En este sentido, la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), trabaja con los principios de:

- Universalidad.
- Interés superior del niño.
- No discriminación.
- Derecho a la vida y al desarrollo.
- Participación.

---

4. Celcis, Avanzando en la implementación de las Directrices sobre las modalidades alternativas de cuidado de los niños, 2012.

Desde estos principios, articulados a las políticas públicas guiadas al apoyo y fortalecimiento de las familias y contextos comunitarios, se garantiza que éstas puedan ser más efectivas y oportunas en el abordaje e implementación de los programas y servicios para la protección de derechos de la niñez, adolescencia y la familia.

### **2.4.2 Enfoque de igualdad intergeneracional**

El enfoque promueve mecanismos de inclusión social y respeto y garantía de sus derechos humanos, de las personas en todo su ciclo de vida, considerando la particularidad de cada etapa del desarrollo, con énfasis en la niñez y adolescencia.

Este énfasis, nos permite entender a niñas, niños y adolescentes como sujetos plenos de derechos, y no simplemente como “menores” de edad. La categoría de menor da cuenta de una sociedad adultocéntrica que identifica a los sujetos siempre en comparación de las personas adultas con capacidad de producir e insertarse en el mercado laboral. En esa comparación, las personas que no se encuentren en esa etapa de la vida, siempre serán consideradas como sujetos “en falta”. Desde ese prejuicio, las prácticas adultocéntricas tienden a invisibilizar la capacidad de agencia de las niñas, niños y adolescentes, así como a silenciar y a no tomar en cuenta su opinión, por considerar que es “inmadura”, “fantasiosa” o carente de lógica.

La implementación de un enfoque de derechos, que dé lugar a la participación de niñas, niños y adolescentes, no significa de ninguna manera tratarles como “pequeños adultos”, capaces de responsabilizarse plenamente de su cuidado o de

hacerse cargo de las consecuencias de sus decisiones. Todo lo contrario, significa crear espacios seguros de formación de su pensamiento, palabra y acción, desde el respeto irrestricto a su singularidad y a su integridad personal.

### **2.4.3 Enfoque de igualdad de personas con discapacidad**

Trabajar desde este enfoque, implica superar los conceptos de “discapacitado”, “especial”, “enfermo”, “infantil”, “minusválido”, con los cuales históricamente se ha calificado a las personas con discapacidad.

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad reconoce que “la discapacidad es un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás.”

Desde el reconocimiento y garantía de los derechos de las personas que tienen algún tipo de discapacidad, es necesario considerar que todas y todos, especialmente el Estado y las organizaciones que implementan políticas sociales, tenemos una “responsabilidad social en la que todas las personas tenemos la posibilidad de facilitar la participación de las personas con discapacidad, eliminando las barreras actitudinales, físicas, de comunicación e información existentes. El papel que desempeña la familia de la persona con discapacidad es fundamental para motivar y fomentar su participación.”<sup>5</sup>

---

5. Agenda Nacional para la Igualdad de Discapacidades 2017-2021.

#### **2.4.4 Enfoque de género**

Tiene que ver con las políticas y programas de protección social en el abordaje de las relaciones y asimetrías de poder y desigualdades estructurales, históricamente construidas, entre hombres y mujeres. Este enfoque nos exige a cuestionar la naturalización de los roles asignados a mujeres y hombres, considerados “naturales”, tales como el “instinto materno” en las mujeres o el “instinto de cazador” en los hombres. Precisamente estas naturalizaciones de los roles, dejan aisladas de redes de apoyo a las mujeres cuando son madres, como exclusivas responsables de la enorme tarea que significa criar a uno o varios hijos e hijas; también justifican la violencia que muchos hombres ejercen en los ámbitos doméstico y público contra otras personas consideradas, metafóricamente, como “las presas”. Es decir, la naturalización de los roles de género constituye la ideología que subyace en la violencia contra niñas, niños y adolescentes, contra las mujeres y también contra los hombres cuya masculinidad es no hegemónica.

Con este enfoque, se procura que los programas de protección social no incurran en prácticas de discriminación, recreando y/o reforzando la inequidad desde los abordajes en las prácticas culturales y sociales; todo lo contrario, los programas de protección social deben prevenir, desalentar e intervenir en revertir tales prácticas.

En este contexto, es importante considerar lo estipulado por la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, que en su artículo 45 sobre la protección a las víctimas de violencia, ordena al Sistema Nacional Integral de Prevención y Erradicación de la violencia contra las mujeres, niñas, adolescentes, jóvenes, adultas y adultas mayores, “garantizar la integridad y seguridad de las

mujeres víctimas de violencia y de las víctimas indirectas, así como su dignidad, autonomía, integridad y bienestar, considerando los factores de vulnerabilidad y de riesgo y soporte a las medidas dictadas a través del Sistema de Administración de Justicia o generación de medidas administrativas necesarias a favor de las víctimas de violencia, cuyos casos no se judicializan (...).”

Por ello, la protección especial a las niñas, niños y adolescentes, en tanto víctimas indirectas de violencia de género, sobre todo de quienes han quedado en situación de orfandad por femicidio, es una prioridad en la implementación de esta modalidad.

#### **2.4.5 Enfoque de interculturalidad**

Implica la construcción de relaciones equitativas entre personas, comunidades, países y culturas. El trabajo desde el enfoque intercultural tiene que ver con prácticas inclusivas desde los contextos históricos, sociales, culturales, políticos, etc. que aporten y construyan políticas públicas sensibles a la población, desde el reconocimiento de las otredades.

El reconocimiento constitucional de que el Ecuador es un estado plurinacional y multiétnico, es un avance muy significativo en el desarrollo de los derechos humanos. Un estado compuesto por varias nacionalidades, significa el reconocimiento a la diversidad cultural, histórica, lingüística, étnica, religiosa y territorial de los pueblos cohabitamos en este país.

En este sentido, las políticas de protección e inclusión social, deben plantearse desde el respeto a esa diversidad. Es decir, la

inclusión no significa la asimilación a un sistema de valores occidental, relacionados, entre otras cosas, con la composición de la familia y las tradiciones de crianza. Sin embargo, este respeto a la diversidad cultural se atraviesa, en todo momento, por el enfoque de derechos que implica el respeto irrestricto a la dignidad humana de cada persona. Por ello, el enfoque de interculturalidad no permite justificar la violencia como forma “tradicional” de relacionamiento; pero sí permite no calificar, por ejemplo, como “negligencia” o “abandono”, las formas de responsabilidad compartida en una comunidad sobre el cuidado y crianza de niñas, niñas y adolescentes.

#### **2.4.6 Enfoque de movilidad humana**

De acuerdo con la Ley Orgánica de Movilidad Humana (2017), es importante establecer un marco de prevención, protección, atención y reinserción, a través de políticas públicas de acuerdo con el ordenamiento jurídico.

El Art. 2 de la Ley, plantea que uno de los principios importantes tiene que ver con la portabilidad de sus derechos humanos, independientemente de su condición migratoria, nacionalidad y lugar de origen, así como de personas ecuatorianas en el exterior.

Así mismo, en el marco del interés superior de niñas, niños y adolescentes, en todos los procesos y procedimientos vinculados a la movilidad humana, se tomarán en cuenta las normas previstas en la ley de la materia, como el principio de especialidad de niñez y adolescencia y los derechos a tener una familia, a la convivencia familiar y a ser consultado en todos los asuntos que le afecten.

En ningún caso se podrá disponer su detención por faltas administrativas migratorias. Cuando el interés superior de la niña, niño o adolescente exija el mantenimiento de la unidad familiar, el imperativo de la no privación de libertad se extenderá a sus progenitores, sin perjuicio de las medidas alternativas que pudieran dictarse en el control migratorio.

### 3

## IMPACTO DE LA INSTITUCIONALIZACIÓN EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

De acuerdo con lo planteado en el proyecto de intervención temprano de Bucarest (Fox, Almas, Degnan, Nelso, & Zeanah, 2011), es en la familia donde se preparan las bases anatómicas y fisiológicas del sistema nervioso central, para el desarrollo integral del niño. En caso de ausencia de una figura significativa de apego seguro, científicamente está comprobado que el cerebro no puede desarrollar las conexiones necesarias para el desarrollo.

La constante exposición a situaciones estresantes se asocia a cambios a nivel cerebral, en su mayoría irreversibles, tales como una pérdida acelerada de neuronas que impiden el desarrollo integral.

En este sentido, las consecuencias de la institucionalización en niños son 6:

- Los niños enfrentan más problemas de desarrollo, retraso de crecimiento, problemas de salud física y mental, problemas cognitivos, desarrollo de lenguaje, desarrollo social y emocional.

---

6. Cf. Presentación RELAF: “Desarrollo en los primeros años: la garantía del derecho al cuidado en ámbitos familiares.” Matilde Luna, Buenos Aires, 2016

- Todos los niños tienden a interpretar la separación como un rechazo, como una falta de interés, de cariño. El niño entiende que no lo queremos, por tanto, que no es querible. Estas vivencias marcan o condicionan sus posibilidades evolutivas.
- La rotación de personal, el cambio de turnos y los distintos cuidadores tienen impacto negativo en el desarrollo de los niños, por falta del compromiso afectivo.
- La imposibilidad de generar un vínculo de apego a largo plazo.
  - Las perturbaciones de los niños atentan contra su estabilidad, entre otros por la constante llegada de niños nuevos, así los días son todos diferentes, reina el caos propio de la problemática de los niños.
  - Existen frecuentes situaciones de violencia, desprotección, maltrato y abuso:
    - Violencia en instituciones 6 veces más frecuente que en hogares de acogida.
    - Violencia sexual 4 veces más frecuente que en alternativas con cuidado familiar <sup>7</sup>.
  - Imposibilidad de aprender a “vivir en familia”.
  - Problemas sociales y conductuales: desatención, hiperactividad, dificultades en el apego y síndrome de mímica autística, desvitalización, depresión.
  - Se estancan en una etapa infantil del desarrollo emocional con consecuencias graves y muy dolorosas.
  - Los niños crecen físicamente, pero no se desarrollan. La supervivencia es más fuerte que el desarrollo. Los niños atemorizados no aprenden.
  - Se perturba el proceso de maduración, sensación constante de caos, desintegración e inseguridad. Los niños viven en constante sensación de catástrofe inminente y no pueden explicar el por qué.

---

7. Relaf y Unicef. (2013) #hablapormi

- Les cuesta esperar, se angustian fácilmente. La espera es vivida como amenaza y se frustran muy rápidamente.
- Están desconectados de su propio cuerpo. Pueden estar enfermos, tener frío y no registrar el dolor.
- Existe una probabilidad más alta a vivir situaciones traumáticas.
- En general, tienen veinte puntos menos del coeficiente intelectual.

Las consecuencias graves de la institucionalización conllevan a la responsabilidad profesional de aplicar el principio de necesidad para garantizar que únicamente estos niños, niñas y adolescentes lleguen a los servicios alternativos de cuidado que realmente necesitan. Las modalidades de apoyo familiar y custodia familiar permiten apoyar a los padres y a la familia a cuidar sus propios hijos, garantizando el ejercicio pleno de sus derechos.

## 4

## EL INVOLUCRAMIENTO FAMILIAR

### 4.1 Definición

Según el Child Welfare Information Gateway (2010) con cambios Van Der Hoeven (2011), el involucramiento familiar en los procesos de apoyo familiar y custodia familiar es:

Un enfoque centrado en la familia, basado en fortalezas, donde se asocian con las familias en los procesos de tomar decisiones, poner metas y cumplir resultados deseados y donde se busca activamente la amplificación de la red formal e informal de la familia.

Consecuentemente, la meta del apoyo familiar – custodia familiar es el mejoramiento y mantenimiento del vínculo entre el/la niño/a y su familia biológica. El enfoque está centrado en la familia. Cathleen A. Lewandowski, (2002, pág. 205) escribe: “el enfoque familiar implica que las necesidades únicas de los niños son mejor comprendidas dentro el contexto de su familia biológica”.

Lograr un proceso socio-terapéutico exitoso con los familiares, en que ellos se dan cuenta de la problemática, hace que los derechos de los niños sean protegidos. Mientras que, al enfocar el proceso solamente en el niño, no se obtendrán los resultados deseados, dado que por su estado de desarrollo él/ella todavía no tiene suficientes recursos para lograr cambios en el sistema a su alrededor.

## 4.2 Principios

El involucramiento familiar está basado en los principios del posmodernismo, donde se considera a la familia como experta y no al profesional, enfocándose en las fortalezas de las familias en lugar de los problemas. Esto permite a la familia encontrar los recursos para solucionar los problemas que están enfrentando.

Este paradigma posmoderno se traduce en la manera como las instituciones se organizan y es visible en sus misiones, visiones, principios y sus modelos de práctica.

Los principios <sup>8</sup> son:

- El niño está mejor con su familia biológica.
- Tener fe en las familias.
- Maximizar el sistema familiar (formal e informal).
- Trabajar en equipo con la familia como participante activa y fundamental.
- Co construir nuevas realidades.
- Incluir el sistema de los servicios sociales en el sistema familiar.

### **El niño está mejor con su familia biológica**

Bowlby (1998) ha hecho varias investigaciones sobre las consecuencias de la separación de los niños pequeños de sus cuidadores principales y comprobó que la ruptura del primer vínculo en niños pequeños tiene mucho impacto en el niño e inhibe un desarrollo sano y seguro. Cortar el vínculo parento-filial causa profunda inseguridad en el niño.

---

8. Principios basados en el Reglamento Operativo General Danielle Children's Fund Ecuador (2011), Iowa's Early ACCESS (2000), New Mexico Child Abuse & Neglect Citizen Review Board (2007)

Françoise Dolto (2000) escribe:

*Sabemos que los padres que viven en situaciones humillantes socialmente tienen relativas carencias para la educación de sus hijos. Sabemos que los padres traumatizados en su infancia, (...) son padres traumatizantes para sus hijos. Los padres con carencias por dificultades debido a enfermedades físicas o mentales representan para sus hijos vidas patógenas. Eso no es una razón para separar a los niños pequeños de sus padres, pero lo es para ayudar a estos niños y a sus padres a la vez sin un espíritu de paternalismo, sino con los conocimientos psicológicos actuales (p. 129).*

Dolto sugiere que la ayuda debe ser prestada a domicilio y en el grupo social del barrio, del municipio, sin separar a los niños de sus hermanos y de sus padres. Según ella, los niños han “nacido de esos padres y tienen necesidad de ellos, y no de otros” (Dolto, 2000, pág. 114).

### **Tener fe en y respetar a las familias**

En el fondo, casi todas las familias tienen la capacidad para cuidar y criar a sus propios hijos. El acompañamiento profesional es empoderar a las familias para que se fortalezcan y asuman las responsabilidades que les corresponden. Es promover activamente el crecimiento familiar y maximizar los recursos familiares, para que puedan fortalecer las competencias que ya tienen y desarrollar los recursos que les faltan. Es reconocer a las familias por sus logros.

El involucramiento familiar significa que se trabaja en la diferenciación de la familia, facilitándoles las herramientas para tomar sus propias decisiones y diseñar su propio plan de futuro.

El involucramiento es más probable cuando uno considera como fortaleza la forma cultural de la familia de conocer, comunicar y nutrir y cuando la cultura misma es valorada. El comportamiento de las familias debe ser analizado dentro de su contexto cultural, para evitar conclusiones que tal vez valen en otra cultura, pero no en la de la familia.

El aspecto cultural no solamente se refiere a la cultura del país de donde viene la familia, sino también a la cultura de la familia misma. Madsen (2009) escribe que cada familia puede ser considerada como una cultura específica, con sus propias creencias y valores.

Respetar a las familias implica una relación transparente y sin prejuicios y una comunicación abierta y honesta.

#### **Maximizar el sistema familiar (formal e informal)**

Maximizamos el sistema familiar cuando investigamos el sistema relacional de la familia, con el fin de involucrar al sistema de apoyo informal que existe en esta familia. Se busca involucrar a la familia extendida, vecinos, amigos, padrinos, comunidad, escuela, servicios sociales, etcétera. Esto significa la investigación del eco-mapa de cada familia, con el fin de establecer una red de apoyo informal y formal de personas y organizaciones con quienes la familia puede contar. Es identificar, utilizar y expandir la red de apoyo informal de la familia, en vez de basarse solamente en organizaciones profesionales.

#### **Trabajar en equipo con la familia como participante activo y fundamental**

La relación entre familia y profesionales es una relación horizontal de socios de un equipo, que se unen porque tienen las mismas

metas en común. Las familias son participantes activas en todos los aspectos del proceso de toma de decisiones. En realidad, son los responsables de decidir con respecto al tipo y cantidad de servicios que necesitan. Son ellos quienes definen los cambios necesarios (en el marco del contexto legal) y son ellos quienes definen sus metas.

Si el plan no es de la familia misma, será difícil su realización, por el hecho de que la familia solamente realizará los cambios que vienen de ellos mismos. En este caso, la familia hará un cambio de primer orden (con la meta de mantener a su hijo o hija dentro de su familia) y no de segundo orden (cambio de estilo de vida que beneficia a todos sus miembros). La participación total de la familia en las decisiones garantiza que éstas estén basadas en las necesidades y fortalezas de las familias.

Todos los proveedores de servicios deben colaborar con la familia para visibilizar y proveer recursos que satisfacen las necesidades de la familia y no las necesidades de los servicios sociales. El apoyo y los recursos deben ser flexibles, individualizados y responder a las necesidades cambiantes de la familia.

Debido a la cantidad de necesidades que tienen las familias con múltiples desafíos, es responsabilidad profesional el trabajo en red.

### **Co-construir nuevas realidades**

Las intervenciones con las familias con múltiples desafíos no funcionan cuando son basados en la exploración diagnóstica y en la sanción (Coletti & Linares, 1997). Funcionan cuando los profesionales crean un ambiente donde las familias pueden asumir su responsabilidad.

El trabajo en equipo es la co-construcción de una nueva realidad donde cada uno contribuye con su propio ser, sus conocimientos y experiencias. La familia contribuye como experto de sus propios desafíos, los profesionales con su experiencia y conocimiento experto en generar estos procesos.

El profesional acompaña a la familia en la búsqueda de nuevos significados, en la búsqueda de narraciones alternativas de lo que ha pasado y de lo que va pasar. Es un caminar juntos, respetando el tiempo y ritmo de la familia.

### **Incluir los servicios sociales en el sistema familiar**

El involucramiento familiar implica que el servicio social y los profesionales están incluidos en las intervenciones que se realizan con el sistema familiar. Si no se incluye el servicio social, hay mucha probabilidad que sean precisamente estas organizaciones las que mantengan la homeostasis del caos de una familia con múltiples desafíos. Como se ha mencionado anteriormente, las familias con múltiples desafíos tienen la tendencia de buscar personas u organizaciones que estén dispuestas a asumir las responsabilidades que ellas mismas no quieren o no alcanzan a asumir. Es muy fácil para los servicios sociales caer en esta “trampa” (desde el paternalismo) y asumir roles que no les corresponden, especialmente cuando estas organizaciones y profesionales:

- No tienen bien definido lo que deben hacer (falta de definición de metas, objetivos, protocolos, roles en una organización).
- Tienen la creencia que deben ayudar o incluso salvar al otro.

En este caso, los servicios no intervienen en el sistema familiar, sino que es el sistema familiar el interviene sobre el sistema del servicio social, buscando incluirles en su caos y manteniendo su homeostasis.

Incluir a los servicios sociales en la intervención significa que evitamos que el profesional y el servicio social sean el problema. Según Coletti y Linares (1997) esto se consigue cuando:

- Los procesos de organización internos del servicio social están bien organizados.
- Los profesionales ante las familias tienen una actitud clara que impide que las familias mantengan su dependencia.
- Los profesionales del servicio social están conscientes y manejan adecuadamente sus propias necesidades e influencia en el sistema familiar.
- Se pone de lado el celo profesional y se trabaja continuamente en red. Es muy interesante lo que dicen Coletti y Linares (1997) en este contexto: “lo que falta (...) no son los servicios o los profesionales, sino un punto de referencia común por su intervención” (p. 76-77).
- El sistema de servicio social está en supervisión y capacitación continua.

Finalmente, tener fe en las familias es generar esperanza. Un profesional puede transmitir esperanza solamente cuando se siente valorado y respetado (*New Mexico Child Abuse & Neglect Citizen Review Board, 2007*). Por esta razón es tan importante que los profesionales se cuiden a sí mismos y entre sí, por medio de sus espacios terapéuticos personales y los espacios de cuidado al cuidador organizacional, para nunca perder la esperanza.

## **5.1. Sistema Nacional Descentralizado de Protección Integral**

### **5.1.1. Actores**

El Código de la Niñez y Adolescencia (2003) define al Sistema Nacional Descentralizado de Protección Integral a la Niñez y Adolescencia como el conjunto articulado y coordinado de organismos, entidades y servicios, públicos y privados, que definen, ejecutan, controlan y evalúan las políticas, planes, programas y acciones, con el propósito de garantizar la protección integral de la niñez y adolescencia. Establece medidas, procedimientos, sanciones y recursos, en todos los ámbitos, para asegurar la vigencia, ejercicio, exigibilidad y restitución de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, establecidos en el Código, la Constitución de la República y los instrumentos jurídicos internacionales (art. 190).

Los principios rectores de este Sistema se fundamentan en la Constitución de la República, los instrumentos internacionales y el Código de la Niñez y Adolescencia. Además, obedece a principios específicos que informan su construcción como sistema: la participación social, la descentralización y desconcentración de sus acciones; la legalidad, la economía procesal, la motivación de todo acto administrativo, y jurisdiccional, la eficiencia y eficacia; y la responsabilidad del Estado, la familia y la sociedad (art. 191).

De conformidad con la Constitución en el artículo Art. 156, se crean los consejos nacionales para la igualdad intergeneracional como órganos responsables de asegurar la plena vigencia y el ejercicio de los derechos consagrados en la Constitución y en

los Instrumentos Internacionales de Derechos Humanos. Estos consejos ejercen atribuciones en la formulación, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de las políticas públicas relacionadas con las temáticas de género, étnicas, generacionales, interculturales, y de discapacidades y movilidad humana, de acuerdo con la ley. Para el cumplimiento de sus fines, la Ley de Consejos de Igualdad dispone que se coordinará con las entidades rectoras y ejecutoras y con los organismos especializados en la protección de derechos en todos los niveles de gobierno. Del mismo modo, la ley dispone en el Art. 157, que los consejos nacionales de igualdad se integrarán de forma paritaria, por representantes de la sociedad civil y del Estado, y estarán presididos por quien represente a la Función Ejecutiva. La estructura, funcionamiento y forma de integración de sus miembros se regulará de acuerdo con los principios de alternabilidad, participación democrática, inclusión y pluralismo.

Los Consejos de Igualdad son instancias creadas por mandato constitucional, que reemplazan y reconfiguran a los anteriores Consejos, a saber: Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia (CNNA), Consejo Nacional de las Mujeres (CONAMU), Consejo Nacional de Discapacidades (CONADIS), Consejo Nacional de Pueblos y Nacionalidades (CODENPE). En su lugar, se crean los Consejos Nacionales para la Igualdad: de Género, Intergeneracional, de Pueblos y Nacionalidades, de Discapacidades y de Movilidad Humana, regidos por los principios rectores de igualdad, alternabilidad, participación democrática, inclusión, interculturalidad y pluralismo.

En este contexto político-jurídico entra en plena vigencia el ejercicio de los derechos consagrados en la Constitución, dando a los Consejos las facultades de formular, observar y dar seguimiento a las políticas públicas relacionadas con las

temáticas de género, étnicas, intergeneracionales, interculturales, de discapacidad y de movilidad humana, que garanticen la igualdad y no discriminación de las personas.

Por su parte, los Gobiernos Autónomos Descentralizados en sus tres niveles (Provincial, Municipal y Parroquial) tienen la responsabilidad de promover el acceso e implementar los sistemas locales de protección de derechos (arts. 41, 54 y 64 del COOTAD) y financiar esta implementación (art. 249 del COOTAD), esto es destinando el 10% de sus ingresos no fiscales para financiar la planificación e implementación de programas sociales para el cuidado de los grupos prioritarios, que incluyen niños, niñas, adolescentes, jóvenes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y migrantes.

En este contexto, los organismos del Sistema Nacional Descentralizado de Protección Integral a la Niñez y Adolescencia son los siguientes:

Organismos de Transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de política pública	Organismos de protección y restitución de derechos	Organismos de control social y participación	Entidades y redes de atención
Ministerio de Inclusión Económica y Social - MIES	Juntas Metropolitanas de Protección de Derechos	Defensorías Comunitarias	Salud
Consejo de Igualdad Intergeneracional - CNII	Unidades Judiciales	Observatorios	Educación
Consejos cantonales de Protección de Derechos	Fiscalía General del Estado	Veedurías	Protección Especial
	Defensoría del Pueblo	Cabildos	Recreación
		Consejos Consultivos	Centros de Justicia y Equidad
			Defensoría Pública

Fuente: COMPINA 2018

## 5.2. Práctica desde la sociedad civil y el estado

El proceso de articulación del sistema de protección desde la garantía y restitución de derechos de niños, niñas y adolescentes, para prevenir la separación familiar, propone una práctica desde la sociedad civil y el Estado en donde es necesario posicionar acciones de corresponsabilidad profesional.

En este sentido, respecto del trabajo de las organizaciones, es menester establecer la necesidad de implementación y continuidad de procesos de capacitación continua en temas como:

- Directrices de Naciones Unidas sobre Modalidades Alternativas de Cuidado.
- Procesos de investigación y análisis previo.
- Procesos de articulación interinstitucional (redes interinstitucionales).

Esto supone una sensibilización frente a los imaginarios de las familias en situación de exclusión económica y social y/o que atraviesan situaciones de violencia, así como una ampliación en la oferta de servicios que prevean el apoyo familiar y la atención de los niños, niñas y adolescentes en modalidades preventivas y alternativas de cuidado de base familiar y comunitaria, antes que en servicios de cuidado residencial. La implementación de esta política llevará a las organizaciones sociales que prestan servicios de protección especial, a la redefinición de estrategias organizacionales, especialmente en aquellas entidades de acogimiento institucional.

Desde esto, se propone una práctica distinta de las organizaciones en la promoción y construcción de redes formales (con otras instituciones) e informales (comunidad) en don-

de los procesos de comunicación permitan la adecuada articulación del sistema en la toma de decisiones, especialmente con las Juntas Cantonales de Protección de Derechos, encargadas de determinar medidas administrativas de protección.

En concreto, todo esto, significa que las entidades que ofrecen acogimiento institucional buscan diversificar sus servicios mediante programas de apoyo familiar, custodia familiar o acogimiento familiar. Además, es responsabilidad de las entidades trabajar de forma articulada con los otros actores, especialmente en el tema de investigación y análisis previo.

### **5.3. La mesa de análisis y canalización de casos**

Este mecanismo de análisis y canalización de casos, se propone con base en la experiencia de trabajo en la comunidad desde la sociedad civil. Esta mesa se activa luego de la fase de la investigación y análisis previo, en donde se cuenta ya con una investigación sobre la situación de la niña, niño o adolescente y de su familia, y la autoridad competente ha emitido una medida de protección inicial (ver subproceso investigación y análisis previo).

En este sentido, la mesa de análisis y canalización de casos plantea su trabajo en las siguientes situaciones:

- Durante la fase previa se ha identificado una parte importante de la multiplicidad de necesidades que tienen el niño, niña o adolescente y su familia.
- En el proceso de atención se han identificado nudos críticos que requieren la articulación del sistema de protección.

- Se observa y asegura la adecuada ejecución del proceso, en cumplimiento de la medida de protección otorgada.

El objetivo principal de la mesa de análisis y canalización de casos, es articular servicios de atención, prevención, protección y restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes que se encuentran en riesgo de separación familiar y que cuentan con una medida de protección dictada por la autoridad competente

Para el efecto se plantean los siguientes procesos:

- Análisis y canalización de casos.
- Vigilancia, seguimiento y monitoreo de las medidas de protección en favor de los niñas, niños y adolescentes.
- Prevención, protección y atención de niños, niñas y adolescentes para el ejercicio de su derecho a vivir en familia.
- Intervención articulada y sistémica en la prevención, atención y restitución integral de derechos de niños, niñas y adolescentes en riesgo de pérdida de cuidado parental.

De este modo, la propuesta metodológica propone invitar para su conformación, a diferentes entidades u organismos que se requiera según el caso, tales como:

- GAD Municipal- Departamento de Desarrollo Social
- Consejo de Protección de Derechos del GAD Municipal
- Junta Cantonal de Protección de Derechos – JCPD
- Ministerio de Salud Pública a nivel local
- Ministerio de Educación a nivel local
- Ministerio de Inclusión Económica y Social a nivel local

- Ministerio de Vivienda a nivel local
- Otras instancias públicas proveedoras de servicios a nivel local
- Dirección Nacional de Policía Especializada para Niños, Niñas y Adolescentes - DINAPEN
- Organizaciones no gubernamentales proveedoras de servicios de cuidado alternativo
- Representantes de la Sociedad Civil
- Otros

### **5.3.1. Aplicación principios de necesidad e idoneidad - investigación y análisis previo**

La mesa de análisis y canalización de casos procura que los actores del sistema local de protección de derechos, constituyan una red formal de apoyo a las familias, a través de la implementación de acciones, recursos, medidas y procedimientos que los equipos técnicos con la familia han planificado previamente; busca articular, coordinar a nivel institucional de forma corresponsable la promoción, prevención, atención, protección y restitución de los derechos de la niñez y adolescencia, garantizar la participación activa de los niños y niñas y adolescentes, para que sean escuchados en los procesos de toma de decisiones de las instituciones que forman parte del sistema local de protección de derechos, garantizando que la modalidad identificada para cada caso sea la más adecuada para los niños, niñas y adolescentes.

Conforme al principio de necesidad, se busca identificar la problemática del niño, niña y adolescente y su familia desde sus propias necesidades y determinar los servicios más adecuados. Para el efecto, la mesa de análisis y canalización de casos propone:

- Afrontar los factores sociales que pueden provocar la separación familiar. Ej.: discriminación, estigmatización, marginación, entre otros.
- Consultar al niño, niña o adolescente, sus padres y a su familia ampliada para identificar las opciones de protección social existentes.
- Contrarrestar las decisiones injustificadas de separación del niño, niña o adolescente del cuidado de sus padres.
- Construir un sistema sólido de prevención, a través de –proceso de investigación y análisis previo–, que brinde elementos técnicos para la toma de decisiones la una autoridad encargada de la emisión de medidas de protección.
- Poner a disposición una gama de servicios y otros recursos efectivos a los que puedan ser canalizados las familias que atraviesan situaciones difíciles.
- Revisar regularmente si la medida de protección adoptada sigue siendo apropiada y necesaria.

Conforme al principio de idoneidad, se busca responder si el servicio es apropiado para el niño, niña o adolescente. Para el efecto, la mesa de análisis y canalización de casos debe:

- Garantizar que los servicios satisfagan estándares mínimos.
- Verificar el pleno acceso a servicios básicos.
- Establecer un mecanismo de monitoreo y verificación de estándares de calidad de los servicios requeridos (servicios activos).
- Planificación de servicios comunitarios

El proceso de investigación y análisis previo, debe cumplir con las siguientes funciones:

- Analizar la información ampliada generada en la fase del ingreso al servicio (subproceso ingreso apoyo familiar o custodia familiar).
- Garantizar que ninguna decisión relacionada con la separación familiar o ingreso de los niños, niñas y adolescentes en cualquier medida de protección o sea realizada sin una evaluación exhaustiva y profesional sobre la situación del niño, niña o adolescente y su familia.

### **5.3.2. Proceso de la mesa de análisis y canalización de casos**

Entre las buenas prácticas en la experiencia de implementación de estas mesas, las organizaciones de sociedad civil han planteado su reconocimiento mediante una ordenanza municipal que valide su funcionamiento como un mecanismo de articulación del sistema de protección. Esto se ha logrado al aplicar el proceso descrito en el flujograma de la página siguiente.

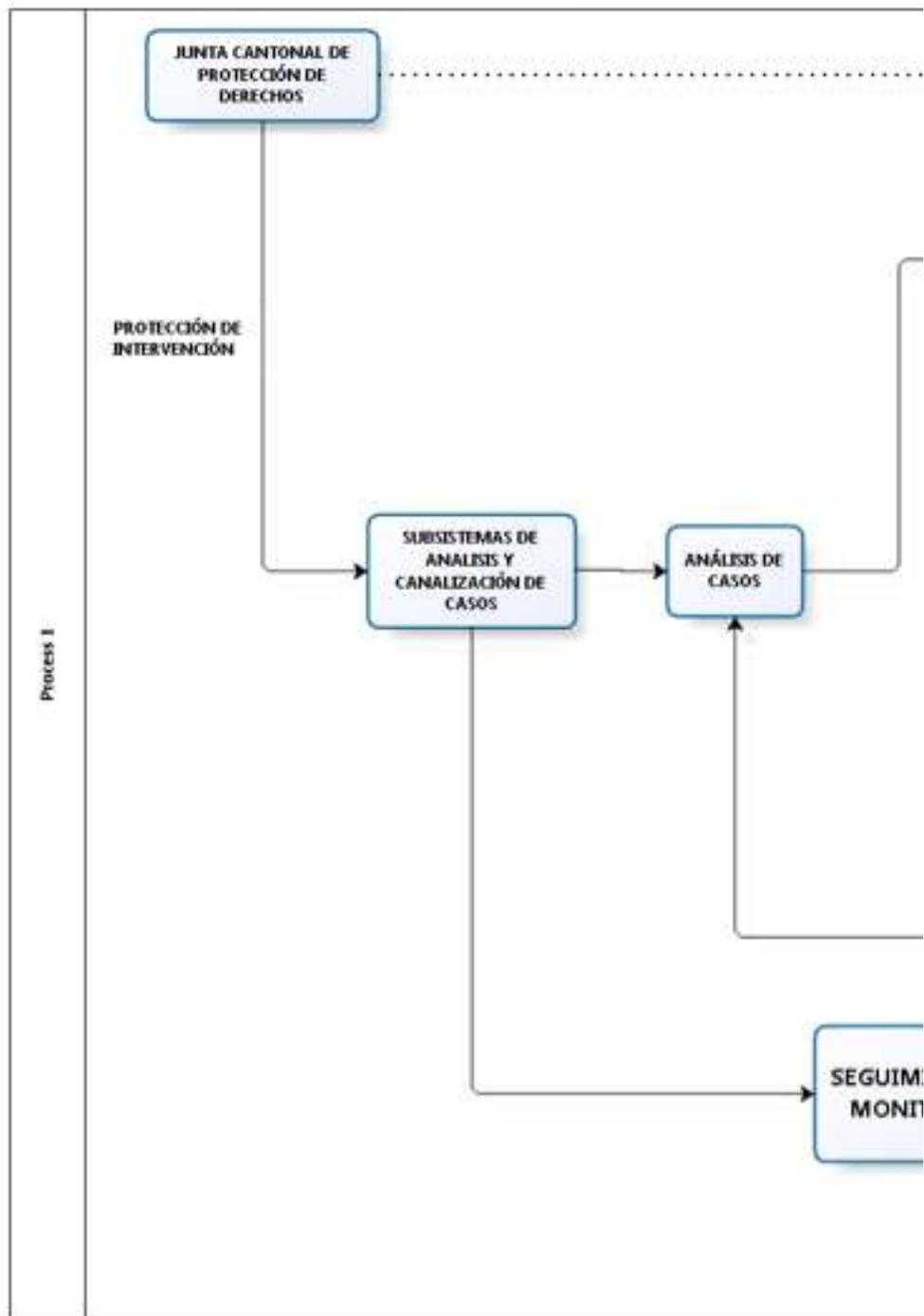
La mesa de canalización se activa una vez por mes y el proceso de ejecución se realiza de la siguiente forma:

#### **PASO 1**

La Junta Cantonal de Protección de Derechos (JCPD), una vez que cuente con el informe psicosocial del proceso de investigación que será elaborado en 72 horas, analizará si hay necesidad de una medida de protección especial dicta la medida administrativa de protección adecuada y de manera simultánea, el ingreso a la mesa.

#### **PASO 2**

El equipo de la mesa de análisis y canalización de casos conoce la medida administrativa de la JCPD y realiza el aná-



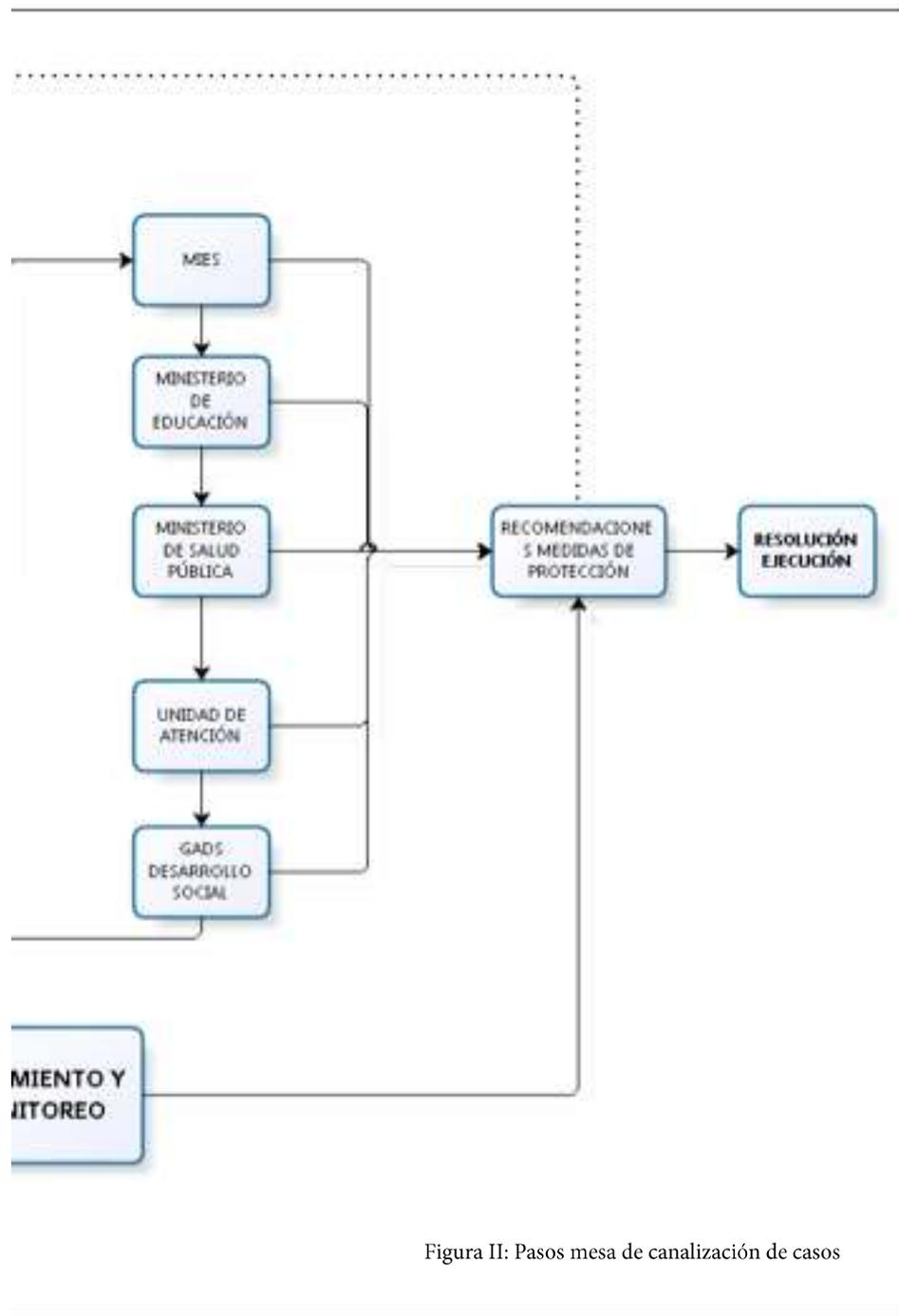


Figura II: Pasos mesa de canalización de casos

lisis técnico de acuerdo con la necesidad del niño, niña o adolescente, para este efecto, realizará una convocatoria a los miembros.

### **PASO 3**

La mesa inicia el estudio de la vulneración de derechos, de acuerdo con los factores protectores y de riesgo, para evaluar la situación a través de los principios de interés superior, necesidad e idoneidad; así como de los enfoques de derechos, de igualdad intergeneracional, de personas con discapacidad, de género, intercultural y de movilidad humana. Su principal insumo es la información, producto de la investigación y análisis ampliado, generado durante el subproceso de investigación y análisis previo.

### **PASO 4**

Se recogen las recomendaciones y se envían formalmente a la JCPD, en donde ésta ratificará y/o dispondrá otras medidas administrativas de protección en favor del niño, niña o adolescente, de acuerdo con las recomendaciones y observaciones de la mesa, así como en relación con el seguimiento y monitoreo de la implementación de las medidas.

### **PASO 5**

Una vez recibida la decisión de la JCPD, las instituciones pertinentes deben ejecutar las medidas de protección, así como asumir el rol de vigilancia, seguimiento y monitoreo regular hasta el cierre del caso.

### 6.1. Primera Entrevista

La primera entrevista con la familia es un momento de mucha importancia, en el que definimos la relación del equipo profesional con la familia. Es una oportunidad de construir la confianza que facilitará todo el proceso de intervención, invitación que busca garantizar el bienestar del niño, niña o adolescente con la responsabilidad de la familia.

Desde un enfoque sistémico, según Simon y Stierlin (1993) el profesional se propone los siguientes objetivos:

- Generar una relación de confianza y construir una base para futuras intervenciones, logrando que la familia se sienta parte del proceso.
- Escuchar a la familia: y a cada miembro de la misma, no juzgar y no tener ideas pre-concebidas sobre la situación de la familia; hacer preguntas respetuosas desde la curiosidad, que hacen fluir la conversación con la familia para que ella encuentre un espacio que le permita compartir su punto de vista sobre lo que está pasando. Dejar a lado nuestros formularios y nuestras necesidades y sumergirnos en la conversación con la familia, respetando su ritmo y los temas que ella quiere compartir con nosotros.
- Proveer información sobre la forma como se llevará el proceso de investigación y acompañamiento. Compartir de forma respetuosa nuestro diálogo interno (lo que

nosotros pensamos y observamos) y preguntarles qué piensan ellas/os de lo que les planteamos.

### **6.1.1. Elementos a considerar: aspectos prácticos**

#### **Espacio**

En lo posible, el espacio de la primera entrevista y de las intervenciones siguientes, debe ser un privado y tranquilo, que permita que el/los consultantes/s y el profesional puedan dialogar sin interrupciones. Si la primera entrevista se hace adentro de la unidad de atención, el espacio debe ser acogedor, abierto, sin escritorios u otro tipo de separación entre los interlocutores, de tal manera que se propicie un ambiente de confianza y horizontalidad.

#### **Tiempo**

Si bien los espacios terapéuticos se benefician de un tiempo límite, en el primer contacto es importante tomarse el tiempo necesario para entablar una relación empática con la familia y mantener cierta flexibilidad en el tiempo de intervención.

#### **Material**

Para la primera entrevista el profesional por lo general requerirá material para retener información (cuaderno, fichas etc.). Sin embargo, es de suma importancia que se tome en cuenta que la información en sí no es tan significativa como el hecho de generar una relación empática y de confianza y obtener una impresión general de la familia para enfrentar su situación.

Tomará en cuenta que, durante una conversación abierta donde se genera una base de confianza, la familia suele contar todo lo que es importante para ella en este momento. Esta información se escribe en la ficha después de culminar cada encuentro. En el caso de que el

profesional requiera llenar algún documento o ficha específica para seguir protocolos, pedirá permiso a la familia, comunicando: *“Tengo que hacer algunas preguntas específicas para llenar en esta ficha. ¿Está bien para usted?”* Al final se comparte la información escrita con la familia, para mantener la transparencia desde el principio.

En este sentido también se deberá considerar qué se puede ofrecer a la familia dentro del espacio, como por ejemplo una bebida (vaso de agua, té, café) o pañuelos en caso que sea necesario.

### **6.1.2. Elementos a considerar: el proceso**

#### **Bienvenida**

Tomarse el tiempo necesario para saludar a cada persona presente, consultar su nombre (recordarlo) y reafirmar “Bienvenido, qué bueno verle, qué bueno que está aquí”.

#### **Encuadrar**

Presentarse ante la familia con el nombre y la función que desempeña el profesional, y dar una breve descripción del espacio en el que se va a trabajar. Por ejemplo, indicar que: “Este es un espacio seguro, dentro del cual cada uno de ustedes va a tener la oportunidad de hablar y va a ser escuchado, la información dada dentro de este espacio es confidencial, y las protagonistas del proceso son ustedes (los integrantes de la familia), cada opinión o duda es válida, etc.”.

Explicar cómo es el proceso de investigación y acompañamiento. Además, se pretende aclarar algunas reglas de comunicación como, por ejemplo, que se debe evitar el uso de connotaciones negativas o la interrupción. A continuación, el profesional puede consultar acerca de las expectativas de cada uno de los presentes, preguntado, por ejemplo: “¿Qué esperas que suceda en

este espacio?” o “¿Cómo te imaginas que te pueden servir nuestros encuentros?”

### **Visión individualizada de la situación**

Solicitar a cada integrante que hable acerca de su perspectiva de la situación. Posteriormente se puede invitar a la familia a dialogar entre ellos acerca de la situación, de tal manera que el profesional sale del centro de atención y la familia empieza a movilizar sus recursos. Se podrá dar paso a la entrevista de manera personal, es decir cualquier miembro de la familia, puede solicitar una reunión privada con el profesional. Esta estará enmarcada dentro de la confidencialidad.

### **Actitud profesional que permite fluir a la conversación con la familia**

- Pedir permiso para hacer preguntas: “¿Puedo hacerle una pregunta?”
- Ofrecer la opción de no contestar: “Si usted prefiere no contestar, está bien”.
- Parafraseo: El profesional repite con palabras propias el mensaje del consultante, para afirmar que ha entendido bien lo que quiso decir. Por ejemplo: “Lo que me quieres decir es que, ... ¿así es?”
- Emparejar: Tomar una postura física parecida al consultante.
- Observar (Meta-comunicación): Tomar en cuenta qué se dice y cómo se dice, es decir, poner una atención especial ante los gestos, el tono de voz y la postura de cada integrante de la familia igual como, ante la ubicación de cada uno en el espacio y su proximidad con los demás, sin crear supuestos.
- Asentir: Dirigir la mirada y toda la postura hacia quien está hablando y ocasionalmente asentir con la cabeza, para afirmar que se está escuchando.

- Clarificar: Aclarar el significado de lo mencionado, por ejemplo, al preguntar: “¿A qué te refieres cuando dices...?” o “¿Qué significa ... para ti?”
- Buscar entender: Cuando usted estaba conversando, yo entendí ... ¿Esto es lo que usted quería decir?
- Re-enmarcar: Introducir nuevas perspectivas al reconocer algo positivo de algo presuntamente negativo. Ejemplo: “Parece que para... es importante que estés bien.”
- Preguntas circulares <sup>9</sup>: Pedir a uno (o cada uno) de los integrantes de la familia que habla de lo que sucede con los demás, o con él frente a los demás. Ejemplo: “¿Qué sientes con lo que dijo mamá?”, “¿Qué diría tu hermano si estuviera aquí en este momento?”
- Preguntas generativas <sup>10</sup>: Realizar preguntas abiertas que llevan a la otra persona a reflexionar sobre posibilidades, relaciones o identificar conocimiento implícito. <sup>11</sup> (Loeschen, 2002).

### **Elaboración del genograma**

Exploración gráfica de la estructura familiar y las relaciones entre sus miembros, incluyendo un mínimo de tres generaciones.

<sup>12</sup> En la primera entrevista no es tan importante que se elabore un genograma tan amplio, sino un concepto de la estructura fa-

---

9. (Simon & Stierlin, 1993): “Esta técnica, empleada en la terapia sistémica, tiene por objeto reunir y, a la vez, transmitir información dentro del sistema familiar [...], cada integrante de la familia contribuye en un meta-nivel al desarrollo de una imagen de la estructura familiar y a la comprensión del carácter circular de las relaciones de la familia.”

10. (Fried Schnitman, 2013): “... se utilizan para promover innovaciones, expandir el conocimiento y las oportunidades, crear nuevas matrices de significado y prácticas, identificar futuros posibles y la manera de implementarlos, y promover transformaciones en las personas y sus relaciones.”

11. Ver anexo sobre la formulación de preguntas.

12. Ver anexo sobre la elaboración del genograma y eco-mapa.

miliar básica. El genograma es siempre abierto: con el dibujo en la mesa o en el pizarrón para que la familia participe y “descubra” su propia familia.

### **Retroalimentación**

Se realiza una retroalimentación del transcurso de la entrevista para identificar los aspectos más significativos para la familia. El profesional pregunta a la familia si tal vez existe una pregunta que no lo ha hecho y la familia quisiera que la haga.

El profesional hace público sus pensamientos internos de una forma tentativa. En función de esto, la familia formula sus expectativas para el proceso.

### **Convenio servicios psico-sociales/consentimiento/asentimiento informado**

En el subproceso de apoyo familiar – custodia familiar, durante la respectiva etapa de ingreso, se redacta el convenio de servicios psico-sociales/documentos de consentimiento/asentimiento informado. El profesional maneja un formato de compromiso terapéutico mediante el cual se aclaran las diferentes condiciones de la atención que se va a brindar, como por ejemplo frecuencia y duración aproximada de cada encuentro, involucrados y su función para el proceso, etc. En lo posible uno de los integrantes puede leer el convenio en voz alta y posteriormente el profesional da un tiempo para aclarar posibles dudas respecto a este documento. Para cerrar el primer encuentro y aclarar el transcurso del proceso, se firmará el convenio que define las condiciones del proceso.

### **Cierre**

Agradecimiento a la familia por compartir. El profesional verbaliza lo que aprendió de la familia.

## **6.2. Cómo hacer preguntas en las intervenciones con las familias**

### **6.2.1. Introducción**

Las preguntas son la herramienta clave para el equipo técnico, porque promuevan el dialogo que permite generar recursos.

Lo fundamental que debemos considerar de las preguntas son los efectos que pueden tener en la persona o la familia hacia quien se dirigen.

Existen diferentes tipos de preguntas y dependiendo del tipo de contacto o intervención que se realiza pueden cumplir diferentes objetivos. Evidentemente el equipo técnico deberá realizar preguntas para conocer a la familia y para obtener información valiosa que le servirá en su intervención. Sin embargo, la pregunta no solo es una herramienta para la obtención de información, sino también se usa como técnica de intervención, en función de generar reflexiones personales, revisar nuevas perspectivas, reconocer relaciones o imaginar soluciones (London, 1993). Se supone que estas preguntas no vienen del profesional, sino de la misma familia a quien se está preguntando, por lo que la función del profesional, desde su posición de curiosidad, sería la de reconocerlas a través de la conversación y formularlas en un momento indicado.

Las “buenas” preguntas tienen la ventaja (al contrario de sugerencias o enunciados), que ponen a la persona/familia en el centro del escenario, dándole la oportunidad de entrar en un proceso activo de exploración de su situación y de generar nuevos conocimientos de su mundo. De esta manera se transforma la relación del profesional con la persona/familia, dado que ella sale de una postura de recep-

ción (que frecuentemente obtiene la persona ante el profesional) a una postura activa de introspección y de reflexión (Fried Schnitman, 2008). Este proceso pensativo e creativo que se genera en la persona/familia, se convierte en una experiencia personal, por lo que produce un impacto, no solo racional sino también emocional y así una mayor predisposición y movilización para el cambio, además durante este proceso las personas se pueden dar cuenta que hay mucho conocimiento, recursos en ellas y se empoderan de su situación.

En resumen, es muy beneficioso para un proceso de intervención psico-social, formular preguntas que pretenden conocer algo diferente, novedoso sobre un tema, algo que no se ha pensado anteriormente y de esta manera hacer repensar el tema, problema o conflicto con una postura diferente. No todas las preguntas tienen este efecto, o no siempre se llega a tener el mismo impacto con una pregunta, por lo que es importante conocer los diferentes factores y contextos útiles para formularlas.

## 6.2.2. Supuestos generales

### Preguntas abiertas

Las preguntas abiertas son aquellas que invitan al consultante a desarrollar un discurso y hablar libremente acerca de un tema, al contrario de las preguntas cerradas que se responden rápidamente con una expresión afirmativa o negativa.

Preguntas cerradas	Preguntas abiertas
<p><i>¿Ustedes viven juntos? – Si</i>  <i>¿Se llevan bien? – No</i>  <i>¿Cómo están el día de hoy? – Bien</i></p>	<p><i>¿Cómo es su convivencia?</i>  <i>¿Qué desean comentar de su relación?</i>  <i>¿Qué sienten el día de hoy?</i></p>

### **Iniciar preguntas con “¿Qué?” o “¿Cómo?” En vez de “¿Por qué?”**

Se recomienda evitar el “¿por qué?”, dado que este interrogante muchas veces implica juzgamiento (“¿por qué lo haces?”), además el consultante generalmente no sabe la respuesta, por eso consulta (“¿Por qué se siente triste?” – “No sé, por eso estoy aquí.”).

En caso que no se puede/quiere evitar el “¿Por qué?”, se puede preguntar “¿Qué hace que?”, o “¿Cómo así que?”.

Por ejemplo:

*“¿Qué hace que él no haya venido hoy?”*

La pregunta implica que debe haber una razón, que hace que “él” no está aquí y de esta manera el otro no es juzgado. En cambio, si se pregunta “¿Por qué?”, se produce en el otro una necesidad de justificarse. Por estos motivos se usan de preferencia las interrogantes “¿Qué?” o “¿Cómo?” para iniciar preguntas:

*“¿Qué significa para ti...?, ¿Qué quisiera/desea usted para ...?, ¿Qué sientes cuando...?”*

*“¿Cómo te sientes?, ¿Cómo te gustaría que sea...?, ¿Cómo te imaginas que ...?”*

El “¿Qué?” y “¿Cómo?” invitan a describir un tema y reflexionar sobre el mismo, más que a explicar por qué es como es.

### **Considerar el tono de voz y la comunicación no verbal**

La intención que aparenta una pregunta puede cambiar rápidamente de acuerdo al tono de voz y la postura corporal que se emplea para expresarla, de tal forma que una persona se puede sentirse, acusada o atendida, dependiendo del tono emocional y de los gestos y expresiones empleados por

el profesional. Al momento de realizar una entrevista o intervención terapéutica, es de suma importancia, evitar que los consultantes se sienten juzgados, acusados o interrogados (Loeschen, 2002); es decir tanto el tono de voz, como la postura, los gestos y expresiones faciales quieren transmitir el deseo de escuchar del profesional y su interés real en lo que quieren decir los demás.

### **6.2.3 Tipos de preguntas**

#### **Preguntas lineales**

Las preguntas lineales tienen una función orientadora, de conocer a la familia y definir, describir o explicar el problema, es decir su intención es investigativa para el profesional, mientras la persona/familia expone lo que ya sabe. Por ejemplo:

*“¿Qué sucede?, ¿Quién hizo qué?, ¿Dónde?, ¿Cuándo? y ¿Por qué?”*

Estas preguntas pueden servir al inicio de un proceso para la recolección de algunos datos relevantes, pero a lo largo de la intervención no generan nuevas ideas, sino más bien tienen un efecto de estancamiento. El carácter lineal de la “comprensión del problema” es visto como una situación que tiene una causa y un efecto, o un culpable y una víctima a descubrir (“yo me deprimó, porque él me grita”), de esta manera frecuentemente se refuerzan creencias preexistentes en quienes consultan o incluso se pueden generar tonos de juzgamiento en el profesional (Ej. ¿Por qué grita a su esposa?) (Instituto Mexicano de Terapias Breves, 1993).

#### **Preguntas circulares**

Estas preguntas parten del supuesto que, cada persona es parte de un sistema interrelacional o circular (no lineal) dentro del cual cada miembro da y recibe, expone y escucha y en fin no es ni

víctima, ni culpable sino parte de la situación dentro de la cual tiene influencia y responsabilidad igual como los demás (Simon & Stierlin, 1993).

Las preguntas circulares se realizan con la intención de permitir que la persona/familia explore sus relaciones, actuaciones y reacciones con el entorno (sistema) igual como las relaciones y conexiones que mantienen los demás. En este sentido se supone que “todo está conectado con todo” y la pregunta permite entender las formas de conexión y su efecto sobre la vida de cada uno. Por ejemplo:

*“¿Quién se preocupa más?, ¿Qué hace él/ella cuando se preocupa?, ¿Qué hacen los demás cuando él/ella se preocupa?, ¿Cómo se dan cuenta que él/ella se preocupa?”*

Para formular una pregunta circular, se parte de una idea simple (una acción, un pensamiento o un sentimiento, ej. preocupación) y se abre en su marco contextual para reconocer relaciones y diferencias (London, 1993).

El contexto implica:

- El tiempo/historia (pasado mítico, presente, futuro imaginario): *“¿Qué preocupaciones tenían cuando se conocieron y qué es diferente ahora/qué preocupaciones tienen ahora? ¿En cinco años, cómo se imaginan que sea su relación?”*
- Lo social/ el individuo o el problema en relación con otras personas (padres, pareja, hijos, suegros, abuelos, amigos, colegas etc.): *“¿Qué hace papa, cuando mama se preocupa?, ¿A quién acude mama cuando se preocupa?”*

Además, se puede considerar la visión del usuario:

- Hacia adentro/introspección: *“¿Qué haces/piensas/sientes tu cuando él/ella se preocupa?”*

- Hacia afuera: *“¿Qué imaginas, que diría/ haría/ piensa él/ ella cuando tú te preocupas?”*

Se supone que las preguntas circulares tienen un efecto “liberador” de la vista lineal del problema y permiten que se escuchen las visiones diferentes de cada uno y que se reconozcan conexiones.

### **Preguntas reflexivas/generativas**

La intención de estas preguntas es la de llevar a la persona/familia a considerar perspectivas o posibilidades diferentes en relación con su problemática, considerando la causalidad circular de la situación. Para formular este tipo de preguntas, es importante que el profesional reconozca aspectos circulares del problema, que los consultantes posiblemente todavía no tomaron en cuenta (Fried Schnitman, 2013). Así, las preguntas reflexivas movilizan los recursos propios del sistema al invitar a verbalizar significados e imaginar alternativas o estrategias nuevas.

*¿Qué te imaginas, qué diría tu esposo, si tú le contarías que sientes que necesitas ayuda?, ¿Cómo sería, si está preocupación desapareciera?, ¿Qué significaría para ti, dejar a tu pareja? o ¿Qué significa para ti ser madre/esposa/hija etc.?*

De esta forma se de-construyen prejuicios ante el otro, se acepta la responsabilidad e influencia personal que se tiene sobre el problema y la capacidad propia para resolverlo. En consecuencia, los miembros del sistema generan nuevas conexiones y soluciones a su tiempo y a su manera.

*¿Qué puedo hacer yo, para que esta experiencia sea diferente/  
sea como me gustaría?*

Mediante preguntas generativas se pueden...

...expandir posibilidades:

*¿Qué nuevas posibilidades ofrece este evento?, ¿De qué se die-  
ron cuenta?, ¿Qué impacto tiene esto para su futuro?*

...identificar relaciones:

*¿Qué escuchó decir al otro?, ¿Qué es diferente, entre lo que dice  
ella y lo que dices tú?, ¿Ella/ él propuso algo novedoso para ti?*

...reconocer el conocimiento implícito que llevan los consultantes:

*¿De qué nuevas habilidades se da cuenta?, ¿Se sorprendió por al-  
guna de sus ideas?*

## **6.3. El genograma**

### **6.3.1. Introducción**

El genograma es una representación gráfica (en forma de árbol genealógico) de la información básica de, al menos, tres generaciones de una familia. Incluye información sobre su estructura, los datos demográficos de los miembros y las relaciones que mantienen entre ellos (Simon & Stierlin, 1993).

De esta forma, proporciona a “golpe de vista” una gran cantidad de información, lo que permite no sólo conocer

a la familia, sino realizar un análisis de sus relaciones y poder construir los posibles planes de intervención (junto a la familia).

La construcción de un genograma familiar se compone de tres fases sucesivas:

1. Trazado de la estructura familiar: Esta primera fase supone el eje central del genograma, ya que representa cómo los diferentes miembros de una familia están biológica y legalmente unidos entre sí. En esta representación, las figuras (p. ej. cuadrado, círculo) simbolizan personas y las líneas simbolizan las relaciones que mantienen entre ellas. Además, se emplea una línea de puntos para indicar la convivencia de los diferentes miembros, “rodeando” en un mismo círculo aquellas personas que comparten domicilio.
2. Recepción de la información básica, proporcionada por la familia: Después de la primera fase de representación de la estructura familiar, es posible añadir otros datos sobre la familia, como:
  - Información demográfica: Fechas de nacimiento y muerte; fecha de matrimonio, separación, divorcio, etc.; profesión, nivel educativo.
  - Información sobre el nivel de funcionamiento: Datos más o menos objetivos sobre la situación médica, emocional o social de los diferentes miembros (p. ej., alcoholismo, depresión, etc.).
  - Sucesos familiares críticos: Cambios de relaciones, migraciones, etc.
3. Delineado de las relaciones familiares: La representación en el genograma de las relaciones familiares se basa tanto en el informe de la propia familia, como en la observación del equipo técnico. Se utilizan diferentes tipos de líneas para representar

estas relaciones. A pesar de que los términos empleados para describir las relaciones suelen ser difíciles de definir operacionalmente (p. ej., “fusionado”; “conflictivo”), aportan una primera información al equipo técnico acerca del nivel de conflicto o aglutinamiento de una familia.

(McGoldrick & Gerson, 2000)

Toda esta información que proporciona el genograma ayuda a la familia y al equipo técnico a identificar posibles pautas relevantes en el funcionamiento familiar. Es importante prestar atención a las pautas de relación o funcionamiento que se repiten en las diferentes generaciones; a las coincidencias de fechas (por ejemplo, fecha de una muerte y aparición del síntoma).

El genograma se construye con la familia para evitar interpretaciones del equipo técnico. Siempre se comparten las interpretaciones con la familia, a la cual le pertenece la información.

El genograma se adjunta a la ficha de estudio familiar, junto a otros instrumentos como el eco-mapa, etcétera.

### **6.3.2. ¿Cómo construir el genograma?**

La simbología detallada a continuación es la ofrecida por el Lic. Marcelo Ceberio en su libro *“Quién soy y de dónde vengo: El taller de Genograma.”* (Ceberio, 2004)

Las personas incluidas en el gráfico se diferencian de acuerdo al género. Las figuras masculinas se dibujan a través de cuadrados y las femeninas con círculos.



A la persona índice o la familia identificada, se le adjunta un doble borde, quedando de la siguiente forma:



En todos los miembros simbolizados se debe incluir la edad de los mismos, en el interior de la figura geométrica que los representa, quedando de la siguiente manera:



En el caso de que alguno de los miembros se encuentre fallecido, se incluirá una cruz o cualquier símbolo que represente la muerte. También se debe incluir a qué edad falleció.



En cuanto a las relaciones establecidas entre los miembros de la familia, los lazos maritales se unirán a través de una línea horizontal, a partir de una línea vertical que surge de cada figura:

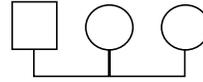


Sobre esta misma línea horizontal que indica el lazo conyugal se señala la presencia de separación a través de una barra inclinada. En el caso que la pareja se haya divorciado legalmente se incluirán dos barras inclinadas.



Cuando alguno de los miembros haya contraído más de una pareja a lo largo de su vida, estas deberán ser graficadas.

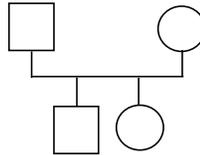
Las mismas se representan en orden cronológico de la pareja más reciente a la más antigua, de izquierda a derecha. Se puede incluir el año en el cual se produjo la separación, quedando representado de la siguiente manera:



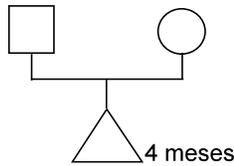
Cuando una pareja conviva, pero no se encuentre casada, se graficará la unión a través de una línea de puntos.



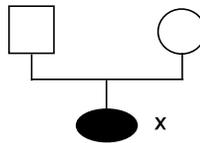
Los hijos se graficarán desprendiendo una línea vertical de la línea que simboliza la unión de la pareja. El registro debe ser del hijo mayor al menor, de izquierda a derecha.



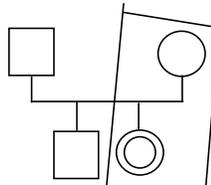
Los embarazos se representan a través de un triángulo que se desprende de la línea marital. Se incluye el tiempo de gestación debajo de la figura.



Ante la presencia de abortos, si él mismo ha sido inducido se lo grafica con una letra X. Si el aborto fue espontáneo se lo identifica con un círculo negro.



El grupo conviviente de la persona o la familia identificado/a, se registra a través de una línea que rodee a todas las personas implicadas. En el ejemplo, la persona identificada convive con su madre.



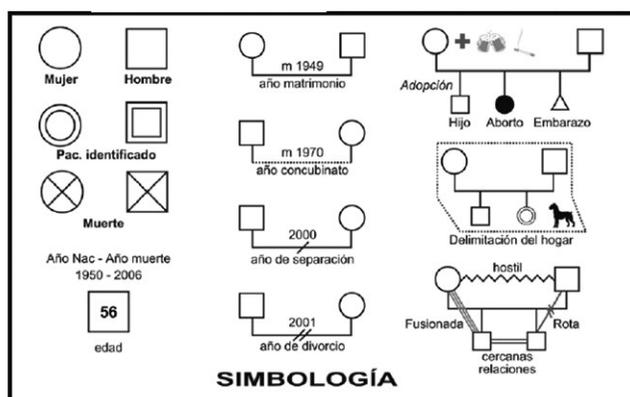


Figura III: Simbología del Genograma

## 6.4 El eco-mapa

### 6.4.1 Introducción

El eco-mapa es un instrumento fundamental en el trabajo con las familias, porque permite visualizar y ampliar su red de apoyo. En realidad, es una herramienta sencilla, que facilita a la familia y al equipo técnico, a visualizar y reconocer la presencia de recursos de apoyo extra-familiar. El eco-mapa permite:

- Facilitar la participación de la familia en el proceso de intervención.
- Llevar a cabo una revisión sistemática de los recursos extra-familiares con los que cuenta la persona y la familia.
- Identificar los recursos de apoyo extra-familiar ausentes.
- Identificar las interrelaciones de la persona/familia,

con el ambiente y el contexto sociocultural en el que se desenvuelve.

- Tener pautas para el fortalecimiento del sistema familiar.
- Ubicar personas u organizaciones que pueden ser involucradas en el proceso de intervención.

(Suarez, 2015)

El eco-mapa se adjunta a la ficha de estudio familiar, junto a otros instrumentos como el genograma, etcétera.

### **Material**

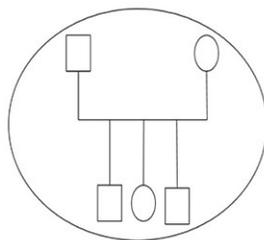
Papel y lápiz, se puede utilizar hojas pre-impresas, que ayudan a ahorrar tiempo.

### **Tiempo**

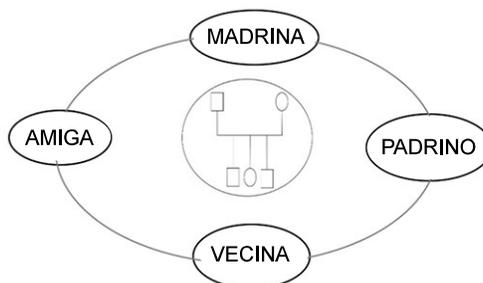
Tomando en cuenta que la ampliación de la red de apoyo es un eje fundamental del proceso de intervención con las familias, el eco-mapa es un instrumento que siempre está “en construcción”. Durante todas sus intervenciones, el equipo técnico tratará de involucrar a personas y ubicar recursos que pueden apoyar a la familia. El tiempo mínimo para dibujar un eco-mapa, por su sencillez, es muy limitado, unos 15 hasta 20 minutos, si bien es preciso recordar que el eco-mapa nunca estará finalizado.

## **6.4.2 Cómo construir el eco-mapa**

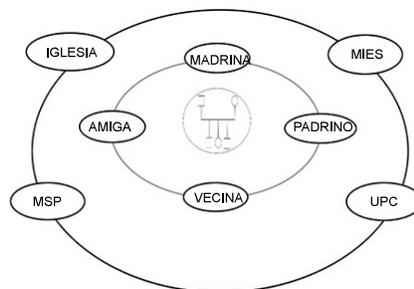
**1. Genograma:** Para su diseño se parte de la estructura de la familia nuclear (completa), es decir, los miembros de la familia que conviven juntos. Se traza una circunferencia alrededor de la familia, que permite diferenciar el medio intrafamiliar del extra familiar. Este círculo irá al centro de la estructura del eco- mapa.



**2. Identificar el entorno:** Alrededor de esta primera circunferencia, y como elementos del contexto, se dibuja una segunda circunferencia (mayor a la primera), en cuya línea estarán dibujados otros círculos, que contendrán las redes informales de la familia (padrinos, amigos, vecinos u otras personas).



**2.1** De igual manera como en el paso anterior, se vuelve a dibujar un tercer círculo, más grande que los 2 primeros, cuyos círculos pequeños contendrán las redes formales de la familia (familia biológica hasta cuarto grado de consanguinidad, entidades estatales, no estatales, de apoyo y de la comunidad, etc.)



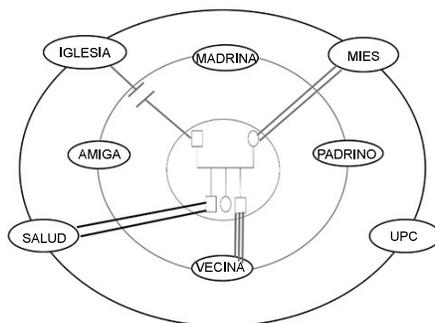
**3. Establecer las conexiones con la familia:** Para representar las conexiones se trazan líneas que unen cada círculo (redes) con los miembros de la familia nuclear (círculo central) que sean necesarios investigar, de acuerdo a la siguiente simbología:



Figura IV: Conexiones con la familia

**4. Resultado final:** Luego de configurada la familia nuclear (centro), las redes informales (primer círculo) y redes formales (segundo círculo), además de establecer las conexiones de los miembros de la familia con sus redes de acuerdo a la simbología propuesta, se tendrá terminado el análisis gráfico de la familia, en cuanto a sus redes de apoyo. Este gráfico será respaldado por una descripción técnica, posterior al dibujo. La descripción del eco-mapa se la realiza de forma similar a la lectura del genograma.

A continuación, un ejemplo de eco-mapa finalizado:



### **Co-análisis del eco-mapa**

El eco-mapa nos permite evaluar junto con la familia los siguientes factores:

- ¿Está la familia abierta a nuevas experiencias?
- ¿Cómo son los límites?
- ¿Cuáles son los desafíos que está enfrentando la familia?
- ¿Cuáles son las necesidades de la familia en términos de sentido de pertenencia, intimidad, relaciones interpersonales, protección, fuentes de crecimiento espiritual, salud, educación, etcétera?

(Suarez, 2015)

## **6.5. La junta de familia**

### **6.5.1. Introducción**

*Todo lo que hace para mí, pero sin mí, es contra mí (Mohammed Gandhi)*

Desde la cultura ecuatoriana, el apoyo de la familia es algo común y normalmente es este sistema que hace frente a los problemas económicos, los conflictos domésticos, el cuidado de los niños niñas y adolescentes, los asuntos de salud, etcétera. Las familias de los niños, niñas y adolescentes que están en situación o riesgo de vulneración de derechos, frecuentemente viven cierto tipo de aislamiento familiar y social, causado por la problemática que están enfrentando.

El sistema de protección, mediante los profesionales (gubernamentales y no gubernamentales) algunas veces ha buscado reemplazar este apoyo familiar natural, porque comúnmente se asume que los profesionales saben más sobre las necesidades de la familia que ella misma. Con sus servicios,

el sistema de protección ha tratado de sustituir el sistema familiar. Sin embargo, como resultado, las intervenciones son muchas veces prescriptivas (estamos pensando "para" en vez de "con") y no logran incorporar a la familia misma. Todo esto conlleva a que las familias no hagan los cambios, porque no nacen de ellas.

El no tomar en cuenta la recursividad de los sistemas familiares y comunitarios ha llevado a una sobrecarga del sistema de protección, por asumir responsabilidades que no le corresponden, es decir, **hacer los cambios para** las familias **en vez de facilitar procesos de cambio** que promuevan que la familia tome sus propias decisiones y produzca sus propios cambios.

Las prácticas colaborativas y dialógicas (Anderson, 1999) buscan devolver el liderazgo y la responsabilidad a las familias. En vez de enfocarnos en la importancia del profesional, buscamos fortalecer el sistema familiar, visualizando los recursos familiares y comunitarios. Una herramienta sumamente poderosa es la junta de familia, que nos permite activar los recursos del sistema familiar informal y formal.

La junta de familia es una reunión con la familia nuclear y su sistema de apoyo informal y formal, en el que se facilita el espacio para la toma de decisiones y la planificación de acciones y tiempos concretos en conjunto, que permiten garantizar un ambiente protector y seguro para los niños, niñas y adolescentes dentro de su familia (*Child Welfare Policy and Practice Group, 2001*).

Es una herramienta útil para el diseño y el seguimiento del Proyecto Global de Familia, porque la junta de familia ayuda a organizar, coordinar y empoderar el proceso de cambio.

### **Ventajas de la junta de familia:**

- Se aumentan las opciones de solución.
- Se reúne la sabiduría familiar (las familias han manejado y resuelto asuntos familiares por muchas generaciones).
- Hay más probabilidad que los servicios prestados estén basados en las necesidades y fortalezas reales de la familia, porque la valoración de la importancia de acceder a estos servicios nace de ella y no de los profesionales.
- La familia estará más motivada a ejecutar el Proyecto Global de Familia porque viene de ella.
- Cuando los miembros de la familia extendida y amigos forman parte del sistema, frecuentemente ellos identifican soluciones que el sistema de apoyo formal ni siquiera podría generar.
- Paralelamente se crea un sistema de apoyo que sostendrá a la familia.
- La familia y amigos proveen amor y cuidado que ningún sistema formal podría generar.

## **6.5.2 Cómo hacer una junta de familia**

### **Objetivo**

Facilitar un espacio para la toma de decisiones y la planificación de acciones (Proyecto Global de Familia) que permita que la familia haga los cambios necesarios para ella, junto con su red informal y formal.

### **Participantes**

Es la familia la que decide sobre a quién invitar, incluidos los proveedores de servicios, los miembros de la comunidad y el sistema de apoyo informal.

En general, los participantes son la familia, su red de apoyo informal, el equipo técnico y otros actores del sistema de protección necesarios para poder garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

- Familia biológica hasta cuarto grado de consanguinidad, padrinos, vecinos, amigos, u otros miembros del sistema de apoyo informal.
- Miembros de la comunidad, como los tenientes políticos, líderes de los barrios, profesionales de las escuelas, iglesias, médicos, terapeutas, trabajadores sociales, abogados, etcétera (sistema de apoyo formal).

Si es necesario, el facilitador puede decidir invitar otras personas, sin embargo, se debe dialogar esto con la familia.

### **Roles**

Los padres son participantes activos en la:

- Identificación de sus fortalezas y necesidades.
- Identificación de los participantes.
- Planificación e implementación del plan de apoyo.

### **Los participantes:**

- Identifican las fortalezas, oportunidades para lograr las metas.
- Contribuyendo con sus recursos.
- Apoyan en decisiones claves.
- Proveen retroalimentación sobre el progreso del proceso.

### El equipo técnico:

- Prepara la junta con la familia.
- Facilita la reunión (sin asumir el liderazgo).
- Hace el seguimiento permanente.

### Lugar

El lugar debe ser un espacio neutral con ambiente de hogar, que permita trabajar en círculo, donde uno pueda mirar al otro e interactuar fácilmente. Además, debe ser un sitio donde se pueda garantizar la privacidad, seguridad y donde no haya interrupciones, como llamadas telefónicas u otras. Durante esta reunión se puede ofrecer alguna bebida para hacer sentir la bienvenida a los participantes.

Fuente: Child Welfare Policy and Practice Group. (2001). Handbook for family team conferencing, promoting safe and stable families.

<p>Proceso Junta de Familia para la definición o ajuste del Proyecto Global de Familia</p>
<p>Etapa anterior – ampliación de la investigación del sistema familiar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Hacer la investigación del sistema familiar. (Incluido genograma y eco-mapa).</li> <li>• Hacer una lista de las fortalezas y necesidades de la familia y del niño niña o adolescente, en términos de familia, comunidad, vecindad, educación, salud mental y física, desarrollo integral, trabajo, cultura, comportamiento, vivienda, aspecto legal. (Insumo: ficha de ponderación de factores protectores y de riesgo).</li> </ul>
<p>Preparación de la familia nuclear para la junta de familia:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ayudar a la familia determinar los temas de la reunión. (Preocupaciones y otros asuntos). Dar prioridad a las necesidades que son más importantes para la familia y representan riesgo para la seguridad del niño, niña o adolescente. Estimular a la</li> </ol>

familia a reflexionar y verbalizar sus propias fortalezas y necesidades, a plantear preguntas y a contribuir con ideas para el diseño del plan.

2. Determinar con la familia quiénes deben participar. Si la familia tiene dificultad en identificar personas que podrían formar parte de su red de apoyo, se puede hacer preguntas indirectas como:
  - ¿Con quién conversa por teléfono?
  - ¿A quién pide prestado dinero?
  - ¿Quién le llama cuando usted está con problemas?
  - ¿A qué persona en la familia acuden todos cuando hay un problema?
3. Planificar la fecha, hora y sitio de la junta.
4. Clarificar el rol del facilitador: El equipo técnico facilita la junta de familia, haciendo escuchar las diferentes voces de los participantes. No dirige. La toma de decisiones está con la familia y su red de apoyo, dentro del contexto familiar y legal .
5. Asegurar qué asuntos son claves y no negociables (como resoluciones y mandatos legales) que sean claros para todos los participantes.
6. Conversar asuntos de confidencialidad con la familia, preparar a los participantes en estado emocional vulnerable en el manejo de sus emociones durante la reunión, expresando qué es lo que necesitarán del facilitador.

Preparación de los participantes para la junta de familia:

- Invitar a los participantes, incluyendo a los proveedores de servicios y prepararlos para crear un ambiente positivo, evitando agendas conflictivas. (¿Cuáles son sus preocupaciones? ¿Qué podría salir mal?)
- Ayudar a los participantes a comprender las metas claves de la familia para la junta.
- Pedir a todos los participantes que preparen una lista de fortalezas de la familia.

La junta de familia – etapa de introducción:

- Cada participante coloca su nombre en una tarjeta.
- Dar una bienvenida cálida.
- Explicar los asuntos de confidencialidad y hacer firmar el convenio de confidencialidad, específico para esta reunión.
- Explicar la meta de la junta: desarrollo o ajuste del Proyecto Global de Familia, basado en las fortalezas y necesidades para eliminar los riesgos para el niño, niña o adolescente determinando metas y pasos específicos.
- Se pide a los participantes establecer las reglas de convivencia para la reunión.
- Pedir que los participantes conversen con el otro y no sobre el otro.

Revisión del caso :

- La familia cuenta su historia familiar, explicando la situación actual y la razón de convocar a la junta.
- Conversar las preocupaciones de la familia.
- Identificar las fortalezas y necesidades de cada miembro de la familia y escribirlas en un pizarrón.

Desarrollo de metas:

- Cada necesidad identificada debe tener una meta como mínimo.
- Cada meta incluye la descripción de indicadores de logro.
- Las metas serán de corto y largo plazo.

Lluvia de ideas para lograr metas:

- Crear una lista de posibilidades.
- Considerar siempre al apoyo natural / informal.
- Ser creativos.
- Acordar los problemas y la meta.
- Identificar y anotar ideas.

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Pedir a la familia identificar una idea que quisieran implementar.</li> </ul>
<p>Determinación del plan:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Asegurar que los pasos sean pequeños, medibles, con cronograma y que respondan a las necesidades.</li> <li>• Identificar qué, quién y cuándo, dará el cumplimiento de los pasos.</li> <li>• Diseñar pasos de corto plazo permitiendo pronto éxito.</li> <li>• Revisar los pasos planificados.</li> <li>• Conversar sobre un plan B.</li> <li>• Escribir el Proyecto Global de Familia y hacer firmar a todos los participantes.</li> </ul>
<p>Cierre:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Agradecimiento a la familia y a los otros participantes por su esfuerzo y colaboración.</li> <li>• Acordar una nueva fecha para la siguiente junta, de acuerdo a los compromisos.</li> <li>• Preferiblemente entregar a cada participante una copia de los acuerdos alcanzados,</li> </ul>
<p>Seguimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El equipo desarrollará un plan de supervisión.</li> <li>• Supervisará (dentro de dos semanas) si los servicios acordados se iniciaron.</li> <li>• Evaluará el progreso con la familia para determinar si el plan promueve el cambio.</li> <li>• Convocará a la junta de nuevo si las metas no se cumplen como fueron previstas o cuando sea tiempo de la siguiente junta de seguimiento.</li> <li>• Consultará siempre a todas las personas que estarán impactados por un cambio en el plan.</li> </ul>

## **6.6. El club de familias**

### **6.6.1. Introducción**

El club de familias nace en la Escuela de Milán (enfoque sistémico) y se define como una comunidad multifamiliar comunitaria, que pone en comunión las historias, dificultades, proyectos, esperanzas y logros de cada participante, con la finalidad de buscar soluciones a los inconvenientes que cada uno está viviendo.

En el club, participan familias que están atravesando una misma situación, como por ejemplo violencia, alcoholismo, cambios de ciclo vital, pérdidas, etcétera (Hudolin, s.f.).

Para la conformación del grupo es recomendable invitar a familias que están en diferentes etapas: por ejemplo, familias que ya están saliendo de la situación difícil y familias que están en pleno proceso de transformación. Esto, para que se puedan compartir las experiencias y crear esperanza para las que recién entran. Entonces, el club siempre estará abierto para acoger a otras familias en dificultades o que estén atravesando situaciones de riesgo.

El club no es un espacio terapéutico, al mismo tiempo sus efectos son muy sanadores. El club es facilitado por un profesional, por un líder comunitario o por alguien con previa experiencia en el tema o situación a tratarse.

Los clubes se convierten en recursos comunitarios, en donde cada barrio y cada miembro de este, interactúa de manera permanente, empoderándose y empoderando a los demás miembros, a la vez que se amplían las redes informales de las personas.

Cuando la familia entra en el club, la preocupación principal es la de dejar de lado el problema. Sin embargo, el objetivo del club es

el crecimiento personal y comunitario, logrando tomar decisiones que favorecen esta transformación, que va más allá de la solución del problema (Barreto, 2012). Lo que el club mira y lo que el facilitador observa, es una familia que comparte el problema, pero que aporta también recursos: el recurso es la familia misma, y el recurso ampliado es el club y la comunidad.

El drástico crecimiento de estas familias permite la constatación de una serie de cambios entre los cuales se destaca un alto nivel de compromiso y de conocimientos por parte de los miembros, que empieza a generar una serie de cambios volviéndolo mucho más dinámico. El club trabaja para crear la empatía, una atmósfera de solidaridad y de amistad entre sus miembros, estimulando así las comunicaciones y las interacciones. Los elementos que utiliza el club son: solidaridad, amistad, alegría, comprensión, responsabilidad y amor, en donde se procura que no haya juicios de valor.

### **6.6.2. Logística del club**

El club se reúne una vez por semana en la misma hora y lugar. Generalmente dura noventa minutos. Participan las familias y un facilitador. Si alguien no puede participar, debe comunicar anteriormente. Se hace un resumen de la reunión anterior.

### **6.6.3. Los facilitadores**

Es recomendable trabajar con dos facilitadores. Según el modelo de terapia comunitaria de Adalberto Barreto (2012), el facilitador es un miembro más del club. Puede ser un(a) terapeuta, trabajador(a) social o líder comunitario capacitado, quien ayuda a la dinámica del grupo y tiene las siguientes características:

- Facilita y estimula la comunicación y la interacción; no presiona para que se produzca ni la hace obligatoria.

- No da consejos.
- No toma decisiones en lugar de las familias ni indica lo que se tiene que hacer.
- Pone atención a lo que pasa en el club e interviene para hacer fluir o hacer salir la discusión y el sano análisis reflexivo de las situaciones.
- En su intervención busca la participación de todos los miembros de la familia en el club.
- No debe considerarse experto, sino asumir una actitud de sensibilización, forma (temporalmente) parte del sistema.
- Busca la reflexión y análisis conjunto, cree en la familia y en la comunidad como recurso, y en el club como el espacio de compartir y el medio que facilita estos procesos y refuerza el cambio de conductas.

#### **6.6.4 Proceso**

##### **Bienvenida**

1. Se hace la bienvenida a los participantes de una forma cálida, que les haga sentir cómodos. Es recomendable ofrecer una bebida. El facilitador menciona que el club es un espacio de familias que viven situaciones parecidas y que están aquí para hablar de los desafíos, problemas, fortalezas, recursos y esperanzas: “Estamos aquí para escucharnos los unos con los otros. Cada uno tiene un saber, que puede haber construido con su experiencia de vida, o que venga de sus antepasados”. (Barreto, 2012).
2. Acuerdo de convivencia: cuando el club inicia, se pide a las familias definir el acuerdo de convivencia. Este acuerdo se escribe en un pizarrón y después se digitaliza para ser entregado a todos los participantes. Tomando en cuenta que

el club es un proceso de larga duración, en que los participantes cambian a lo largo del tiempo, es importante actualizarlo. Los acuerdos importantes a incluir pueden ser:

- Hacer silencio: cuando alguien habla, los otros escuchan. Es importante una actitud de escucha y respeto. No se permite conversaciones paralelas.
- Únicamente hablar de la experiencia personal, como lo propone Barreto (2012):

De lo que vivenciamos (...) así como de aquello que nos ayudó a superar las dificultades. Por esto, todos al hablar, deben usar el verbo en la primera persona del singular: “yo me quedé conmovido”, “yo siento así”, “yo siempre soy muy impulsivo”. NUNCA podemos decir: “nosotros debemos luchar por lo que queremos”, “tú debes hacer así”.

- No se habla de las personas que no están.
  - No dar consejos, hacer discursos o sermones, o aún juzgar, sino hablar de las propias experiencias y aprender con las experiencias del otro.
  - No se habla de dinero, religión o política. Se puede hablar de los recursos espirituales que cada uno tiene, sin embargo, no de la religión.
  - Respetar la historia de cada uno. El club es un espacio de escucha, de comprensión de lo que está viviendo el otro.
  - Cada uno habla de su experiencia, de sus sentimientos y no simplemente, de lo que piensa, sin considerar el impacto en el otro.
3. Hacer una pequeña dinámica de bienvenida para “romper el hielo” y lograr que los participantes se encuentren.

### **Elección del tema**

1. El facilitador pregunta a los participantes: “¿De qué quisieran conversar hoy?” “Mientras cada persona va hablando de sus temas, el facilitador anota el nombre y cuál es el tema que ella trae, para cuando las personas terminan de presentar (...), poder hacer una síntesis de cada uno antes de preguntar al grupo cuál de aquellos temas debe ser elegido”. (Barreto, 2012, pág. 46).
2. Después el facilitador “propone al grupo la elección del tema (...), preguntando (...) ¿Con cuál se identifica más? y podría ser elegido para la sesión de hoy y sigue preguntando ¿Por qué elige este tema?” (Barreto, 2012, pág. 46). Se hace una votación.
3. El facilitador agradece a las personas que presentaron un tema que no fue elegido, diciendo que la próxima vez podría presentarse de nuevo.

### **Contextualización del tema**

1. Una vez elegido el tema, el facilitador pasa la palabra a la persona cuyo tema fue elegido, para que ella hable sobre lo que le está pasando. Pide que el grupo haga preguntas, para que se entienda mejor la situación y al mismo tiempo posibilita a la persona que habla organizar mejor sus ideas, sentimientos y emociones.
2. Esta etapa dura aproximadamente 15 minutos. Después el facilitador procede al cierre, por ejemplo, de la siguiente manera:

*“Quisiera agradecerle a usted la confianza depositada en el grupo, por haber abierto su corazón, lo que nos permitió entender (...) su dificultad, que seguramente, movió nuestros sentimientos. Ahora yo pediría que usted se quedara observando y escuchando lo que el grupo va a decir, porque, seguramente, alguna idea puede traer una pista para la superación de sus dificultades.” (Barreto, 2012, pág. 51).*

La meta de las preguntas es que hagan *“reflexionar, pensar, introducir dudas en las certidumbres y en las convicciones.” (...)* porque *“son las dudas las que abren a los individuos al diálogo.” (Barreto, 2012, pág. 49).* No buscamos consenso, o estar de acuerdo.

Forma parte del proceso ver lo positivo en cada gesto o actitud, porque son los gestos que indican una búsqueda, una voluntad, una tentativa de encontrar soluciones en el sistema familiar. (Barreto, 2012, pág. 49).

Quien presenta el tema se da cuenta que existen varias personas que viven la misma situación, lo cual permite apaciguar la ansiedad frente a la situación no solamente para ella, sino también para los otros participantes. Esto abre espacios para ver la situación con ojos diferentes y con esperanza.

Todos los participantes, incluido el facilitador, van a ser transformados durante el club de familia. Cada uno aprenderá, sentirá, vivirá y reflexionará sobre algo que lo hará ver de forma diferente la vida.

Como dice Barreto (2012), la preocupación central no es clasificar algo como verdadero o equivocado, sino generar preguntas que traigan una luz de entendimiento.

Durante esta etapa, el rol del facilitador es hacer más amplio el discurso, buscando la expresión de diferentes puntos de vista y hacer ver el tema de los diferentes lados. Además, el facilitador anota las palabras clave en un pizarrón. También promueve la escucha mediante preguntas: *“¿Ustedes escucharon lo que él/ella dijo? ¿Quién podría decir al grupo lo que entendió de la conversación? ¿Ustedes prefieren que él/ella lo diga de nuevo?”*

### **Reflexión**

1. Durante esta etapa se pide a la persona que presentó el tema, asumir una actitud de escucha y observación.
2. El facilitador abre el espacio para los participantes con una pregunta abierta: *“¿Qué pensaron, sintieron y vivieron ustedes mientras el señor/la señora (...) estaba presentando el tema?”*
3. Mientras que el grupo está expresándose, el facilitador anota todas las palabras y frases claves, para visualizar y para enfocar la importancia de la escucha de los comentarios de cada persona.
4. Es una etapa muy importante, porque genera nuevas ideas, puntos de vista y sobre todo esperanza.

### **Reflexión sobre la reflexión**

1. La persona que presentó el tema, comparte finalmente con el facilitador qué es lo que él o ella escuchó del grupo, qué captó en especial su atención. El facilitador crea un espacio para que las personas reflexionen sobre las ideas, comentarios, preguntas y sugerencias que ha es-

cuchado del grupo. “¿Qué le ha intrigado? ¿Qué le hizo sentirse comprendida y respetada? ¿Qué le hizo sentirse incomprendida y frustrada?”

### **Cierre**

Se agradece a todos los participantes del grupo y en círculo se pide a cada participante decir una palabra positiva que quiere regalar a la persona que presentó.

## **6.7. Ficha ponderación de factores protectores y de riesgo**

### **6.7.1. Introducción**

La aplicación del principio de necesidad, eje fundamental en las Directrices de las Naciones Unidas sobre modalidades alternativas de cuidado, se realiza mediante la ejecución de un proceso profundo y consistente de investigación, análisis y planificación antes de que se dicte una medida de protección. Este proceso permite un criterio técnico que se une al criterio legal y resulta en una medida de protección que responde a las necesidades del niño, niña o adolescente y su familia (MIES, 2018).

Los capítulos posteriores sobre los sub-procesos investigación y análisis previo, apoyo familiar, custodia familiar y acogimiento familiar describen en detalle los pasos a ejecutar para la investigación, seguido por el proceso de análisis de la información.

Una herramienta para el análisis de la información es la ficha de ponderación de factores protectores y de riesgo, que es útil cuando se toma en cuenta los siguientes estándares:

- Se ejecuta el análisis de información con base en un enfoque colaborativo y dialógico, lo que quiere decir que el criterio profesional se junta al propio criterio de la familia.
- La ficha de ponderación de factores protectores y de riesgo es una ficha subjetiva que busca analizar con la familia las áreas que son consideradas como importantes desde el punto de vista del sistema de protección.
- Esta ficha no es de carácter científico. Facilitará un diagnóstico real y verdadero sobre la situación familiar. Desde la filosofía construccionista social no existe una única verdad y cada uno verá de forma distinta a la familia y a sus circunstancias.
- Por esta razón es importante considerar la ficha de ponderación de factores protectores y de riesgo como una ficha que nos ayuda dialogar con la familia, mirar cuáles son sus fortalezas y cuáles son los retos que deben ser abordados durante el proceso de intervención para poder garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes involucrados.
- Se llena la ficha en diálogo con la familia, para que ellos mismos indiquen dónde están, desde su punto de vista, sus fortalezas y sus debilidades. El criterio del equipo técnico es importante, tomando en cuenta que es una voz más, sin otorgarle la calificación de ser la verdad. Es un punto de vista valioso que se comparte con la familia en una forma tentativa: *“señor, señora, lo que yo (trabajador/a social, psicólogo/a) he visto durante el proceso de investigación fue que usted tiene estas for-*

*talezas: (...) También siento que la siguiente situación (...) significa un reto para usted. ¿Qué piense usted de lo que acabo de decir? (...) ¿Entonces cómo calificaría usted este reto o debilidad?”.*

### 6.7.2 Elementos de la ficha de ponderación de factores protectores y de riesgo

La ficha de ponderación de factores protectores y de riesgo basada en la “North Carolina Family Assessment Scale for Reunification” (NCFAS-R), considera los siguientes factores:

Factores generales	Factores específicos
<p><b>A. Entorno</b> Esta sección corresponde a los factores socio-económicos, culturales y comunitarios en que viven las familias.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Vivienda, propia, alquilada, otros.</li> <li>• La comunidad presta ayuda en el barrio.</li> <li>• Habitabilidad de la vivienda con espacios separados y diferenciados.</li> <li>• Empleo e ingresos económicos continuos.</li> <li>• Distribución adecuada del dinero producido.</li> <li>• Alimentación nutritiva.</li> <li>• Higiene personal y hábitos de orden y aseo en casa.</li> <li>• Existencia de transporte en el barrio.</li> <li>• Entorno de aprendizaje.</li> </ul>
<p><b>B. Competencias parentales</b> Esta sección corresponde a la definición de las capacidades prácticas de madre – padre, para cuidar, proteger y educar a sus hijas/os.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Capacidad de los padres para cuidar y proteger a los hijos.</li> <li>• Supervisión de los niños, niñas – adolescentes.</li> <li>• Prácticas disciplinarias adecuadas.</li> <li>• Recursos de la familia que promueven el desarrollo del niño/a – adolescente.</li> <li>• Salud mental de los progenitores o cuidadores.</li> <li>• Salud física de los progenitores o cuidadores.</li> <li>• Uso de drogas o alcohol de los progenitores o cuidadores.</li> </ul>
<p><b>C. Interacciones familiares</b> Esta sección se refiere a la forma como la familia se relaciona.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Apego con el niño, niña o adolescente.</li> <li>• Expectativas motivantes sobre el niño/a – adolescente.</li> <li>• Apoyo mutuo dentro de la familia.</li> <li>• Relación nutridora entre los familiares.</li> </ul>

<p><b>D. Seguridad familiar</b> Esta sección corresponde a la ausencia o presencia de riesgo para la seguridad y protección del niño/a o adolescente dentro de la familia.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Presunción de abuso físico en el niño/a – adolescente.</li> <li>• Presunción de abuso sexual en el niño/a – adolescente.</li> <li>• Presunción de abuso emocional en el niño/a – adolescente.</li> <li>• Presunción de negligencia en el niño/a – adolescente.</li> <li>• Presunción de violencia doméstica/a.</li> <li>• Salud mental del niño/a – adolescente.</li> <li>• Comportamiento del niño/a – adolescente.</li> <li>• Desempeño escolar del niño/a – adolescente.</li> <li>• Relación con el progenitor o cuidador.</li> <li>• Relación con los hermanos.</li> <li>• Relación con sus pares (amigos, clubes, deporte, etcétera).</li> <li>• Cooperación y motivación a permanecer en la familia.</li> </ul>
<p><b>E. Ambivalencia padres - cuidadores versus hijos</b> Se genera debido a una inconsistencia en las habilidades emocionales de sus cuidadores. Debido a que los progenitores no les ofrecen una confianza en cuanto a la consistencia de sus respuestas, los niños suelen mostrarse ansiosos, imprevisibles.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ambivalencia del progenitor /cuidador hacia el niño/a – adolescente.</li> <li>• Ambivalencia del niño/a - adolescente hacia los padres.</li> <li>• Ambivalencia mostrada por el proveedor de cuidados.</li> <li>• Apego interrumpido.</li> <li>• Acercamiento con la familia, biológica hasta el cuarto grado de consanguinidad</li> </ul>
<p><b>F. Red de apoyo</b> Constituye los recursos del sistema familiar que pueden ponerse en movimiento para hacer frente a diversas situaciones de riesgo que se presenten en los hogares.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Existencia de una red de apoyo formal.</li> <li>• Existencia de una red de apoyo informal.</li> <li>• Apertura de la familia para ampliar las redes de apoyo.</li> </ul>
<p><b>G. Preparación para culminación proceso de intervención</b> Consideran los factores importantes para decidir el cierre del proceso de intervención.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cumplimiento del Proyecto Global Familiar.</li> <li>• Resolución de temas legales.</li> <li>• Comprensión de la familia de las necesidades de tratamiento del niño, niña, o adolescente.</li> <li>• Existencia de un plan de seguimiento.</li> </ul>

Fuente: The National Family Preservation Network. (2002-2009)

La calificación es cualitativa y juntos con la familia se determina si el factor es una:

- Clara fortaleza (CF)
- Leve fortaleza (LF)

- Línea base (LB)
- Problema leve (PB)
- Problema moderado (PM)
- Problema serio (PS)

### Definiciones

Clara fortaleza:	Excelente capacidad de una familia para sobrellevar cualquier situación adversa.
Leve fortaleza:	Buena capacidad de una familia para sobrellevar situaciones adversas.
Línea base:	Suficiente capacidad de una familia para sobrellevar situaciones adversas.
Problema leve:	Surgen conflictos; sin embargo, la familia presenta recursos positivos para poderlos resolver.
Problema moderado:	La familia intenta resolver el problema y sabe cómo, pero existe alguna dificultad u oposición que impide su resolución; sin embargo, busca ayuda.
Problema serio:	La familia no encuentra solución a los conflictos y tampoco busca ayuda.

### **6.7.3. Proceso de análisis de factores protectores y de riesgo**

Esta ficha de ponderación de factores protectores y de riesgo, entre otros, puede ser utilizada en las siguientes situaciones:

- Fase previa de la investigación del sistema familiar
- Ampliación de la investigación familiar
- Preparación para la junta de familia, para el diseño o seguimiento Proyecto Global de Familia.
- Investigación de idoneidad de familia biológica hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.

## 7 FICHA DEL PROCESO

**Macroproceso:** Gestión de Inclusión Social

**Proceso:** Gestión Apoyo Familiar y Custodia Familiar

**Código del Proceso:** MIES2.1-SPE-DSPE-CP1-MP3

### Descripción:

#### PROPÓSITO:

- Normar, regular, operativizar y homologar el funcionamiento de las unidades de atención de apoyo familiar y custodia familiar para garantizar el efectivo ejercicio del derecho de los niños, niñas y adolescentes a vivir en familia biológica.

#### DISPARADOR:

- Petición autoridad competente para ejecutar un proceso previo de investigación, análisis y planificación de los servicios necesarios para el niño, niña o adolescente y su familia.

#### ENTRADAS:

- Para los niños, niñas y adolescentes y la familia: ficha de registro.

#### SUBPROCESOS:

- Investigación y análisis previo
- Apoyo familiar
- Custodia Familiar
- Seguimiento post-reinserción y cierre

#### Productos/Servicios del Proceso:

- Permanencia de los niños, niñas y adolescentes dentro de su familia biológica.
- Fortalecimiento del sistema familiar para garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Tipo de Proceso: Sustantivo

Responsable del Proceso: Subsecretaría de Protección Especial

Tipo de cliente: Externo

Marco Legal:

El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia social. La Constitución de la República, en el Art. 11 numeral 2, establece que: *“Nadie podrá ser discriminado por razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socio-económica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, portar VIH, discapacidad, diferencia física; ni por cualquier otra distinción, personal o colectiva, temporal o permanente, que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos. La ley sancionará toda forma de discriminación.”* El numeral 8 promulga que: *“El contenido de los derechos se desarrollará de manera progresiva a través de las normas, la jurisprudencia y las políticas públicas. El Estado generará y garantizará las condiciones necesarias para su pleno reconocimiento y ejercicio. Será inconstitucional cualquier acción u omisión de carácter regresivo que disminuya, menoscabe o anule injustificadamente el ejercicio de los derechos.”*

La Constitución de la República del Ecuador, en el Art. 35, establece que: *“Las (...) niñas, niños y adolescentes (...) recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado (...). El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad.”*

La Constitución de la República del Ecuador, en el Art. 44, establece que: *“El Estado, la sociedad y la familia promoverán de forma prioritaria el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, y aseguraran el ejercicio pleno de sus derechos; se atenderá el principio de su interés superior y sus derechos prevalecerán sobre los de las demás personas.”*

*Las niñas, niños y adolescentes tendrán derecho a su desarrollo integral, entendido como proceso de crecimiento, maduración y despliegue de su intelecto y sus capacidades, potencialidades y aspiraciones, en un entorno familiar, escolar, social y comunitario de afectividad y seguridad. Este entorno permitirá la satisfacción de sus necesidades sociales, afectivo – emocionales y culturales, con el apoyo de políticas intersectoriales, nacionales y locales.”*

La Constitución de la República del Ecuador, en el Art. 45, establece que: *“Las niñas, niños y adolescentes gozarán de los derechos comunes al ser humano además de los específicos de su edad. El Estado reconocerá y garantizará la vida, incluido el cuidado y protección desde la concepción. El inciso segundo señala que los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a tener una familia y disfrutar de la convivencia familiar y comunitaria.”*

La Constitución de la República del Ecuador, en el Art. 46, establece que: *“El Estado adoptará, entre otras, las siguientes medidas que aseguren a las niñas, niños y adolescentes: (...) 4. Protección y atención contra todo tipo de violencia, maltrato, explotación sexual o de cualquier otra índole, o contra la negligencia que provoque tales situaciones.”*

La Constitución de la República del Ecuador, en el Art. 66, numeral 3, determina el derecho a la integridad personal, que incluye: *“(...) b) Una vida libre de violencia en el ámbito público y privado. El Estado adoptará las medidas necesarias para prevenir, eliminar y sancionar toda forma de violencia, en especial la ejercida contra (...) las niñas, niños y adolescentes.”*

La Constitución de la República del Ecuador, en el Art. 67, reconoce a *“la familia en sus diversos tipos. El Estado la protegerá como núcleo fundamental de la sociedad y garantizará condiciones que favorezcan integralmente la consecución de sus fines. Estas se constituirán por vínculos jurídicos o de hecho y se basarán en la igualdad de derechos y oportunidades de sus integrantes (...).”*

La Convención sobre los Derechos del Niño, en el Art. 3 numeral 3, establece que: *“Los Estados Partes se asegurarán de que las instituciones, servicios y establecimientos encargados del cuidado o la protección de los niños cumplan las normas establecidas por las autoridades competentes, especialmente en materia de seguridad, sanidad, número y competencia de su personal, así como en relación con la existencia de una supervisión adecuada.”*

La Convención sobre los Derechos del Niño, en el Art. 5, señala que: *“Los Estados Partes respetarán las responsabilidades, los derechos y los deberes de los padres o, en su caso, de los miembros de la familia ampliada o de la comunidad, según establezca la costumbre local, de los tutores u otras personas encargadas legalmente del niño de impartirle, en consonancia con la evolución de sus facultades, dirección y orientación apropiadas para que el niño ejerza los derechos reconocidos en la Convención.”*

La Convención sobre los Derechos del Niño, en el Art. 9 numeral 1, establece que: *“Los Estados Partes velarán porque el niño no sea separado de sus padres contra la voluntad de éstos, excepto cuando, a reserva de revisión judicial, las autoridades competentes determinen, de conformidad con la ley y los procedimientos aplicables, que tal separación es necesaria en el interés superior del niño. Tal determinación puede ser necesaria en casos particulares, por ejemplo, en los casos en que el niño sea objeto de maltrato o descuido por parte de sus padres (...);”* el numeral 2, establece que en: *“Cualquier procedimiento entablado de conformidad con el párrafo 1 del presente artículo, se ofrecerá a todas las partes interesadas la oportunidad de participar en él y de dar a conocer sus opiniones”*. El numeral 3 promulga que: *“Los Estados Partes respetarán el derecho del niño que esté separado de uno o de ambos padres a mantener relaciones personales y contacto directo con ambos padres de modo regular, salvo si ello es contrario al interés superior del niño.”*

En el Art. 12 numeral 1, la Convención ordena a que: *“Los Estados Partes garantizarán al niño que esté en condiciones de formarse un*

*juicio propio el derecho de expresar su opinión libremente en todos los asuntos que afectan al niño, teniéndose debidamente en cuenta las opiniones del niño, en función de la edad y madurez del niño” y en el numeral 2: “Con tal fin, se dará en particular al niño oportunidad de ser escuchado, en todo procedimiento judicial o administrativo que afecte al niño, ya sea directamente o por medio de un representante o de un órgano apropiado, en consonancia con las normas de procedimiento de la ley nacional.”*

La misma Convención, en el Art. 19 numeral 1, establece que: “Los Estados Partes adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo”; y en el numeral 2, que: “Esas medidas de protección deberían comprender, según corresponda, procedimientos eficaces para el establecimiento de programas sociales con objeto de proporcionar la asistencia necesaria al niño y a quienes cuidan de él, así como para otras formas de prevención y para la identificación, notificación, remisión a una institución, investigación, tratamiento y observación ulterior de los casos antes descritos de malos tratos al niño y, según corresponda, la intervención judicial.”

El Código de la Niñez y Adolescencia reconoce los siguientes derechos para niñas, niños y adolescentes; así como las siguientes obligaciones para el Estado, la familia y la sociedad:

Art. 6: “Todos los niños, niñas y adolescentes son iguales ante la ley y no serán discriminados por causa de su nacimiento, nacionalidad, edad, sexo, etnia, color, origen social, idioma, religión, filiación, opinión política, situación económica, orientación sexual, estado de salud, discapacidad o diversidad cultural o cualquier otra condición propia o de sus progenitores, representantes o familiares. El Estado adoptará las medidas necesarias para eliminar toda forma de discriminación.”

Este Código, en el Art. 9, señala que: *“La ley reconoce y protege a la familia como el espacio natural y fundamental para el desarrollo integral del niño, niña y adolescente. Corresponde prioritariamente al padre y a la madre, la responsabilidad compartida del respeto, protección y cuidado de los hijos y la promoción, respeto y exigibilidad de sus derechos.”*

Art. 11: *“El interés superior del niño es un principio que está orientado a satisfacer el ejercicio efectivo del conjunto de los derechos de los niños, niñas y adolescentes; e impone a todas las autoridades administrativas y judiciales y a las instituciones públicas y privadas, el deber de ajustar sus decisiones y acciones para su cumplimiento. Para apreciar el interés superior se considerará la necesidad de mantener un justo equilibrio entre los derechos y deberes de niños, niñas y adolescentes, en la forma que mejor convenga a la realización de sus derechos y garantías. Este principio prevalece sobre el principio de diversidad étnica y cultural.”*

Art. 12: *“El principio de prioridad absoluta que entiende que la formulación y ejecución de las políticas públicas y en la provisión de recursos, debe asignarse prioridad absoluta a la niñez y adolescencia, a las que se asegurará, además, el acceso preferente a los servicios públicos y a cualquier clase de atención que requieran. Se dará prioridad especial a la atención de niños y niñas menores de seis años.”*

Art. 13: *“El ejercicio progresivo de los derechos y garantías y el cumplimiento de los deberes y responsabilidades de niños, niñas y adolescentes se harán de manera progresiva, de acuerdo a su grado de desarrollo y madurez. Se prohíbe cualquier restricción al ejercicio de estos derechos y garantías que no esté expresamente contemplado en este Código.”*

Art. 14: *“Aplicación e interpretación más favorable al niño, niña y adolescente. – Ninguna autoridad judicial o administrativa podría invocar falta o insuficiencia de norma o procedimiento expreso para justificar la violación o desconocimiento de los derechos de los niños, niñas*

*y adolescentes. Las normas del ordenamiento jurídico, las cláusulas y estipulaciones de los actos y contratos en que intervengan niños, niñas o adolescentes, o que se refieran a ellos deben interpretarse de acuerdo al principio del interés superior del niño.”*

*Art. 17: “Toda persona, incluidas las autoridades judiciales y administrativas, que por cualquier medio tenga conocimiento de la violación de un derecho del niño, niña o adolescente, está obligada a denunciarla ante la autoridad competente, en un plazo máximo de cuarenta y ocho horas.”*

*Art. 21: “Derecho a conocer a los progenitores y mantener relaciones con ellos. – Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a conocer a su padre y madre, a ser cuidados por ellos y a mantener relaciones afectivas permanentes, personales y regulares con ambos progenitores y demás parientes, especialmente cuando se encuentran separados por cualquier circunstancia, salvo que la convivencia o relación afecten sus derechos y garantías.*

*No se les privará de este derecho por falta o escasez de recursos económicos de sus progenitores.*

*En los casos de desconocimiento del paradero del padre, de la madre, o de ambos, el Estado, los parientes y demás personas que tengan información sobre aquel, deberán proporcionarla y ofrecer las facilidades para localizarlos.”*

*Art. 22: “El derecho de los niños, niñas y adolescentes a vivir y desarrollarse en su familia biológica. El Estado, la sociedad y la familia deben adoptar prioritariamente medidas apropiadas que permitan su permanencia en dicha familia. Excepcionalmente, cuando aquello sea imposible o contrario a su interés superior, los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a otra familia, de conformidad con la ley. En todos los casos, la familia debe proporcionarles un clima de afecto y comprensión que permita el respeto de sus derechos y su desarrollo integral. El*

*acogimiento institucional, el internamiento preventivo, la privación de libertad o cualquier otra solución que los distraiga del medio familiar, debe aplicarse como última y excepcional medida.”*

*Art. 60: “El derecho a ser consultados, entendiendo que niños, niñas y adolescentes tienen derecho a ser consultados en todos los asuntos que les afecten. Esta opinión se tendrá en cuenta en la medida de su edad y madurez. Ningún niño, niña o adolescente podrá ser obligado o presionado de cualquier forma para expresar su opinión.”*

*Art. 79: “Para los casos previstos en este título y sin perjuicio de las medidas generales de protección previstas en este Código y más leyes, las autoridades administrativas y judiciales competentes ordenarán una o más de las siguientes medidas: (...). Custodia familiar (...); 3. Inserción de la niña, niño o adolescente y su familia en un programa de protección y atención; (...)”*

*Art. 98: “Se entiende por familia biológica la formada por el padre, la madre, sus descendientes, ascendientes y colaterales hasta el cuarto grado de consanguinidad. Los niños, niñas y adolescentes adoptados se asimilan a los hijos biológicos. Para todos los efectos el padre y la madre adoptivos son considerados como progenitores.”*

*Art. 100: “El padre y la madre tienen iguales responsabilidades en la dirección y mantenimiento del hogar, en el cuidado, crianza, educación, desarrollo integral y protección de los derechos de sus hijos e hijas comunes.”*

*Art. 210: “Las entidades de atención deben realizar sus actividades en la forma que asegure la vigencia y protección de los derechos y garantías de los niños, niñas y adolescentes, con estricto apego a las disposiciones de este Código, de los reglamentos y de las instrucciones de la autoridad que legitimó su funcionamiento.”*

*Art. 215: “Las medidas de protección son acciones que adopta la autoridad competente, mediante resolución judicial o administrativa, en*

*favor de la niña, niño o adolescente, cuando se ha producido o existe el riesgo inminente de que se produzca una violación de sus derechos por acción u omisión del Estado, la sociedad, sus progenitores o responsables o del propio niño o adolescente. En la aplicación de las medidas se deben preferir aquellas que protejan y desarrollen los vínculos familiares y comunitarios. Las medidas de protección imponen al Estado, sus funcionarios o empleados o cualquier particular, incluidos los progenitores, parientes, personas responsables de su cuidado, maestros, educadores y el propio niño, niña o adolescentes, determinadas acciones con el objeto de hacer cesar el acto de amenaza, restituir el derecho que ha sido vulnerado y asegurar el respeto permanente de sus derechos.”*

Art. 216: *“Pueden decretarse una o más medidas de protección para un mismo caso y aplicarse en forma simultánea o sucesiva. Su aplicación no obsta la imposición de las sanciones que el caso amerite.”*

Art. 217: *“Las medidas de protección son administrativas y judiciales. Además de las contempladas en el Título IV del Libro Primero y en otros cuerpos legales, son medidas administrativas de protección:*

*1. Las acciones de carácter educativo, terapéutico, psicológico o material de apoyo al núcleo familiar, para preservar, fortalecer o restablecer sus vínculos en beneficio del interés de la niña, niño o adolescente; (...)”*

Art. 218: *“Son competentes para disponer las medidas de protección de que trata este título, los Jueces de la Niñez y Adolescencia, las Juntas Cantonales de Protección de Derechos (...). Las medidas administrativas pueden ser dispuestas indistintamente, por los Jueces de la Niñez y Adolescencia y las Juntas Cantonales de Protección de Derechos, según quien haya prevenido en el conocimiento de los hechos que las justifican. Las entidades de atención sólo podrán ordenar medidas administrativas de protección, en los casos expresamente previstos en el presente Código (...).”*

Art. 219: *“Las Juntas de Protección de Derechos y los Jueces de la Niñez y Adolescencia tienen la responsabilidad de hacer el seguimiento de las*

*medidas de protección que han ordenado, revisar su aplicación y evaluar periódicamente su efectividad, en relación con las finalidades que se tuvieron al momento de decretarlas. Las medidas de protección pueden ser sustituidas, modificadas o revocadas por la autoridad que las impuso.”*

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD -, en el Art. 148, establece que: *“Los gobiernos autónomos tienen competencia en la protección integral a la Niñez y Adolescencia.”*

Las Directrices de las Naciones Unidas sobre las modalidades alternativas de cuidado de los niños, en el numeral 1.-, del Anexo, establecen: *“(…) como objeto promover la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño y de las disposiciones pertinentes de otros instrumentos internacionales relativas a la protección y al bienestar de los niños privados del cuidado parental o en peligro de encontrarse en esa situación.”*

Estas Directrices, en el numeral 2 del Anexo, establecen: *“(…) unas pautas adecuadas de orientación política y práctica han sido concebidas para su amplia difusión entre todos los sectores que se ocupan directa o indirectamente de cuestiones relacionadas con el acogimiento alternativo y tienen entre otros como finalidad en particular:*

*a) Apoyar los esfuerzos encaminados a lograr que el niño permanezca bajo la guarda de su propia familia o que se reintegre a ella (...).*

*b) Velar por que, mientras se buscan esas soluciones permanentes, o en los casos en que estas resulten inviables o contrarias al interés superior del niño, se determinen y adopten, en condiciones que promuevan el desarrollo integral y armonioso del niño, las modalidades más idóneas de acogimiento alternativo; (...)*

*d) Orientar las políticas, decisiones y actividades de todas las entidades que se ocupan de la protección social y el bienestar*

*del niño, tanto en el sector público como en el privado, incluida la sociedad civil.”*

En el literal B, numeral 14, establecen que: *“La pobreza económica y material, o las condiciones imputables directa y exclusivamente a esa pobreza, no deberían constituir nunca la única justificación para separar un niño del cuidado de sus padres, para recibir a un niño en acogimiento alternativo o para impedir su reintegración en el medio familiar, sino que deberían considerarse como un indicio de la necesidad de proporcionar a la familia el apoyo apropiado.”*

En el título III, “Ámbito de Aplicación de las Directrices”, numeral 28, en su literal c), establece que: *“Según el entorno en que se ejerza, el acogimiento alternativo puede ser: i) Acogimiento por familiares: acogimiento en el ámbito de la familia extensa del niño o con amigos íntimos de la familia conocidos del niño, de carácter formal o informal; (...)”*

En el título IV, “Prevención de la necesidad de acogimiento alternativo”, literal A “Promoción del cuidado parenteral”, en su numeral 33, establece que: *“Los Estados deberían aplicar medidas eficaces para prevenir el abandono de niños, la renuncia a la guarda y la separación del niño de su familia. Las políticas y programas sociales deberían, en particular, dar a las familias los medios para adquirir la conciencia, las aptitudes, las capacidades y las herramientas que les permitan proveer debidamente a la protección, el cuidado y el desarrollo de sus hijos. Habría que hacer uso con ese fin de los recursos complementarios del Estado y la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales y comunitarias, los dirigentes religiosos y los medios de comunicación. Esas medidas de protección social deberían comprender lo siguiente:*

- *Servicios de mejora del medio familiar, como la educación parental, el fomento de relaciones positivas entre los padres y los hijos, las técnicas de solución de conflictos, oportunidades*

*de empleo y de generación de ingresos y, de ser necesario, asistencia social; (...)*”

En su numeral 34, afirman que: *“Deberían utilizarse diversos métodos y técnicas complementarios para el apoyo familiar, que varíasen a lo largo del proceso de apoyo, tales como las visitas domiciliarias, las reuniones de grupo con otras familias, la presentación y discusión de casos y la asunción de compromisos por parte de la familia interesada. Su objetivo debería ser tanto facilitar las relaciones intrafamiliares como promover la integración de la familia dentro de su comunidad.”*

El mismo documento, en la sección sobre “Prevención de la separación de la familia”, en el numeral 38, establece que: *“Deberían elaborarse y aplicarse sistemáticamente criterios adecuados basados en principios profesionales sólidos para evaluar la situación del niño y la familia, incluida la capacidad real y potencial de la familia para cuidar del niño en los casos en que la autoridad o la agencia competente tenga motivos fundados para pensar que el bienestar del niño se encuentra en peligro.”*

En su numeral 39, establece que: *“Las decisiones relativas a la remoción de la guarda o a la reintegración del niño en la familia deberían basarse en esta evaluación y ser adoptadas por profesionales calificados y capacitados, en nombre de la autoridad competente o con la autorización de esta, en plena consulta con todos los interesados y teniendo presente la necesidad de planificar el futuro del niño.”*

En el numeral VI, “Determinación de la modalidad de acogimiento más adecuada”, en su numeral 56, establecen que: *“La toma de decisiones sobre un acogimiento alternativo que responda al interés superior del niño debería formar parte de un procedimiento judicial, administrativo o de otro tipo adecuado y reconocido, con garantías jurídicas, incluida, cuando corresponda, la asistencia letrada del niño*

*en cualquier proceso judicial. Debería basarse en una evaluación, planificación y revisión rigurosas, por medio de estructuras y mecanismos establecidos, y realizarse caso por caso, por profesionales debidamente calificados en un equipo multidisciplinario siempre que sea posible. Debería suponer la plena consulta del niño en todas las fases del proceso, de forma adecuada a su desarrollo evolutivo, y de sus padres o tutores legales. A estos efectos, se debería proporcionar a todos los interesados la información necesaria para basar su opinión. Los Estados deberían poner el máximo empeño en proporcionar recursos y cauces adecuados para la formación y el reconocimiento de los profesionales encargados de determinar la mejor modalidad de acogimiento, a fin de facilitar el cumplimiento de estas disposiciones.”*

*Bajo el mismo título, en el numeral 57, establecen que: “La evaluación debería ejecutarse pronta, minuciosa y cuidadosamente. Debería tener en cuenta la seguridad y el bienestar inmediatos del niño, así como su cuidado y desarrollo a más largo plazo, y debería abarcar las características personales y de desarrollo del niño, sus antecedentes étnicos, culturales, lingüísticos y religiosos, el entorno familiar y social, el historial médico y cualesquiera otras necesidades especiales.”*

*Finalmente, en el numeral 64, establecen que: “En toda la medida de lo posible, la preparación, ejecución y evaluación de las medidas de protección del niño, se deberían llevar a cabo con la participación de sus padres o tutores legales y la de sus guardadores y cuidadores familiares potenciales, tomando debidamente en consideración las necesidades particulares, creencias y deseos especiales del niño. A petición del niño, sus padres o tutores legales, en todo proceso de toma de decisiones podrá oírse también a otras personas importantes en la vida del niño, a discreción de la autoridad competente.”*

La política pública que emite el Ministerio de Inclusión Económica y Social - MIES, a través de la Subsecretaría de Protección Especial, está encaminada a preservar y restituir los derechos de los niños,

#### Marco Legal:

niñas y adolescentes que se encuentren en situación de amenaza y/o vulneración de derechos.

Las políticas de protección integral buscan que todas los niños, niñas y adolescentes, sin excepción, se les garantice sus derechos, mientras que las políticas de protección especial, buscan la restitución de derechos de quienes sufren o han sufrido situaciones especiales de desprotección históricas y estructurales como las de género, étnicas o de interculturalidad.

Bajo este marco, para el Ministerio de Inclusión Económica y Social, es prioritario implementar progresivamente modalidades preventivas y alternativas de cuidado, para garantizar que los niños, niñas y adolescentes se desarrollan en familia y comunidad, previniendo la institucionalización innecesaria.

## 8 ALCANCE DEL PROCESO

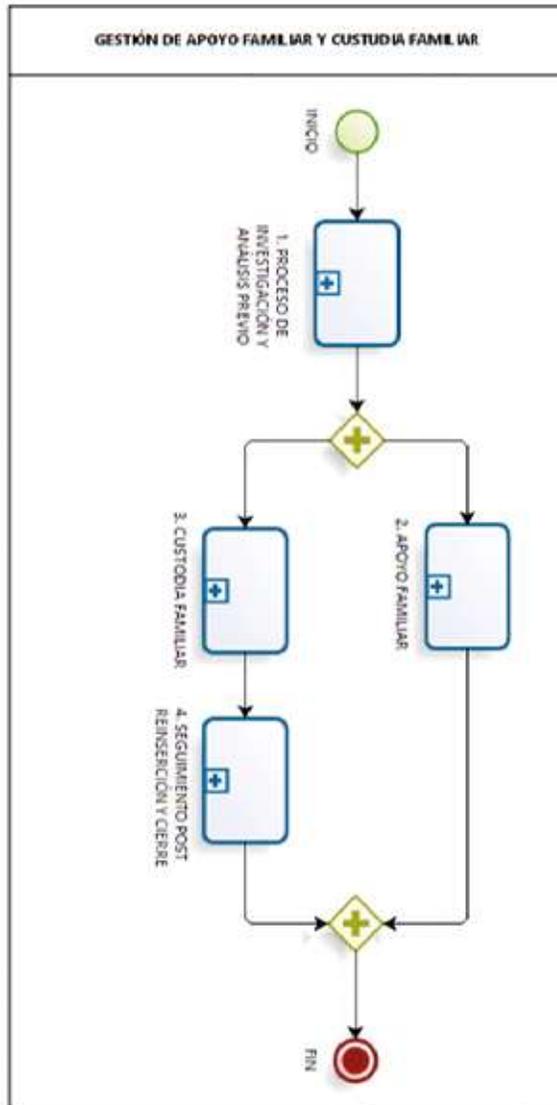
El alcance definido para este proceso, inicia desde el pre-registro hasta el cierre en el caso de apoyo familiar o hasta seguimiento post-reinserción – cierre en el caso de custodia familiar.

## 9 POLÍTICAS DEL PROCESO

- Es responsabilidad de la unidad de atención cumplir con los principios de necesidad e idoneidad, realizando todo lo posible para prevenir la separación del niño, niña o adolescente de su familia nuclear y biológica hasta cuarto grado de consanguinidad.

- Cada unidad de atención está obligada a garantizar que ningún niño, niña o adolescente ingrese a un servicio, sin haber ejecutado antes un adecuado proceso de investigación y análisis previo de las necesidades del niño, niña o adolescente y su familia y la respectiva planificación de los servicios necesarios.
- El servicio de apoyo familiar o custodia familiar tiene una duración de un año. En el caso de la custodia familiar, el seguimiento post-reinserción tiene una duración de seis meses adicionales. Tomando en cuenta los principios de necesidad y especificidad, la unidad de atención debe considerar las necesidades distintas de cada niño, niña o adolescente y su familia, lo que permita flexibilidad en los tiempos de ejecución de servicios.
- El equipo técnico de la unidad de atención trabajará en base del involucramiento familiar, lo que significa trabajar CON las familias y nunca PARA las familias.
- El equipo técnico de la unidad de atención tendrá actualizado el mapeo de actores del sistema de protección local.
- Se considerará el término familia ampliada para explicar lo referido en la Norma Técnica como familia biológica hasta cuarto grado de consanguinidad.

# 10 DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO



## 10.1. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES DEL PROCESO

Responsable	Nro.	Actividad	Descripción de Actividad	Registro
	1.	PROCESO DE INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS PREVIO	Establecer un mecanismo sólido de prevención del ingreso a modalidades alternativas de cuidado, a través de un proceso de investigación, análisis y planificación previa, desde la presentación de una denuncia por presunción de amenaza o vulneración de derechos.	
	2.	APOYO FAMILIAR	Apoyar y acompañar desde lo psico-social para situaciones en que niños, niñas y adolescentes y sus familias se encuentran en riesgo moderado <sup>13</sup> , por medio de cual es posible establecer acciones conjuntas que permitan la minimización de amenazas y posibles vulneraciones de derechos, previniendo la separación familiar.	
	3.	CUSTODIA FAMILIAR	Apoyar y acompañar desde lo psico-social a niños, niñas y adolescentes cuyos padres, por el momento, no están en la capacidad para cuidarles y cuya familia ampliada presta condiciones adecuadas para el cuidado y la protección que necesitan, hasta poder reintegrarlos con su familia nuclear.	
	4.	SEGUIMIENTO POST-REINSERCIÓN – CIERRE	Ejecutar un proceso de seguimiento después la reinserción del niño, niña o adolescente con su familia nuclear hasta el cierre del proceso de custodia familiar.	

13. Ver ficha de ponderación de factores protectores y de riesgo.

### 11.1. Abreviaturas

- **CDN:** Convención sobre los Derechos del Niño
- **CNA:** Código de la Niñez y Adolescencia
- **DINAPEN:** Dirección Nacional de Policía Especializada para Niños, Niñas y Adolescentes
- **GAD:** Gobierno Autónomo Descentralizado
- **JCPD:** Junta Cantonal de Protección de Derechos
- **MIES:** Ministerio de Inclusión Económica y Social
- **NNA:** Niños, Niñas y Adolescentes
- **PAINA:** Plan de Atención Integral al Niño o Adolescente
- **PGF:** proyecto global de familia
- **SLPD:** Sistema Local de Protección de Derechos
- **SPE:** Subsecretaría de Protección Especial

### 11.2. Definiciones

**Apoyo familiar:** es una medida de protección administrativa que busca prevenir la separación familiar innecesaria del niño, niña y adolescente y preservar, fortalecer o restablecer los vínculos en procura de su interés superior. Es un proceso con la familia, que promueve el desarrollo de las personas, asumiendo sus propios roles y funciones; y el fortalecimiento del vínculo de la familia con el tejido social.

**Atención individualizada:** todas las decisiones, iniciativas y soluciones comprendidas en el ámbito de aplicación de las moda-

lidades preventivas y alternativas de cuidado, deben adoptarse caso por caso, a fin de garantizar principalmente la seguridad y protección del niño, niña y adolescente <sup>14</sup>. Se fundamentan en los principios interés superior de niñas, niños y adolescentes, de igualdad y no discriminación y considerando debidamente los enfoques de igualdad establecidos en la Constitución de la República del Ecuador.

**Atención integral:** es el conjunto de acciones, políticas, planes y programas que con prioridad se dictan y ejecutan desde el Estado, con la participación “(...) de la familia y la sociedad; para garantizar que todos los niños, niñas y adolescentes gocen, de manera efectiva y sin discriminación, de los Derechos Humanos” <sup>15</sup>.

**Autocuidado o cuidado al cuidador:** es un espacio donde se busca facilitar la comprensión de las propias necesidades de los profesionales y movilizar recursos y potencialidades, que permiten entender los contextos sociales y relaciones de forma distinta. Sus procesos reflexivos y generativos abren posibilidades de transformación responsable en sus prácticas vitales y profesionales.

**Confidencialidad de la información:** la unidad de atención autorizada pública o privada, deberá garantizar la confidencialidad y uso adecuado de información que se genere sobre el niño, niña o adolescente y su familia. En caso de incumplimiento, el MIES tomará las acciones de sanción correspondiente a la unidad de atención autorizada pública o privada, y esta a su vez sobre el equipo técnico en base a lo que establece el Código de la Niñez y Adoles-

---

14. Asamblea General Naciones Unidas (2010), Directrices sobre modalidades alternativas de cuidado de los niños, Art. 6

15. Buaiz, Yury Emilio (2003), La doctrina para la protección integral de los niños. UNICEF.

cencia y otros instrumentos legales para el efecto.

**Consentimiento informado:** es el acuerdo voluntario de un sujeto, que está en capacidad de dar el consentimiento y que ejerce el poder de libre elección. Para dar consentimiento informado, un sujeto debe ser capaz de comprender y tomar una decisión respecto a su propia situación. El consentimiento informado podrá ser buscado del niño, niña y adolescente o del cuidador principal, de acuerdo con la edad del niño, niña y adolescente y su nivel de madurez <sup>16</sup>.

**Coordinación interinstitucional e intersectorial:** es aquella que permite lograr los mejores resultados, con la concertación de los diferentes sectores e instituciones, uniendo sus esfuerzos alrededor de objetivos comunes, cumpliendo con el principio de confidencialidad.

**Corresponsabilidad social:** es el deber del Estado, la sociedad y la familia, dentro de sus respectivos ámbitos, adoptar las medidas políticas, administrativas, económicas, legislativas, sociales y jurídicas, que sean necesarias para la plena vigencia, ejercicio efectivo, garantía, protección y exigibilidad de la totalidad de los derechos de niños, niñas y adolescentes <sup>17</sup>.

**Custodia Familiar:** Es una medida de protección administrativa dictada por la autoridad competente para los niños, niñas o adolescentes, cuyos derechos han sido vulnerados, otorgada a un pariente de su familia biológica hasta cuarto grado de consanguinidad, cuando sus padres se encuentren imposibilitados temporalmente de su cuidado. Para este efecto, intervendrá un equipo

---

16. Child Protection Working Group. (2012). Standard 5: “Information Management”. En *Minimum Standards for Child Protection in Humanitarian Action*, (p. 66, 67). Traducción al español.

17. Código de la Niñez y Adolescencia, Art.8

técnico de las unidades de atención autorizadas públicas o privadas, que realizará el acompañamiento al niño, niña o adolescente, sus padres y su familia biológica, mediante acciones de carácter psico-social, así como la activación y el fortalecimiento de redes de apoyo formal e informal que permitan la reinserción familiar del niño, niña y adolescente al núcleo familiar.

**Deberes:** obligaciones atribuidas a un ser humano, con el objeto de ejercer responsablemente sus derechos, respetar a los demás y vivir en sociedad. Los padres tienen la responsabilidad primordial de la crianza y el desarrollo del niño, niña o adolescente. Su preocupación fundamental será el interés superior del niño. El Estado prestará la asistencia apropiada a los padres para el desempeño de sus funciones en lo que respecta a la crianza del niño, niña o adolescente <sup>18</sup>.

**Derecho a ser consultados:** los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a ser consultados en todos los asuntos que los afecten. Esta opinión se tendrá en cuenta en la medida de su edad y madurez. Ningún niño, niña o adolescente podrá ser obligado o presionado de cualquier forma para expresar su opinión <sup>19</sup>.

**Derechos culturales de los pueblos indígenas, montuvios y afro ecuatorianos:** todo programa de atención y cuidado a los niños, niñas y adolescentes de las nacionalidades y pueblos indígenas, montuvios y afro ecuatorianos, deberán respetar la cosmovisión, realidad cultural y conocimientos de su respectiva nacionalidad o pueblo y tener en cuenta sus necesidades específicas, de conformidad con la Constitución y la ley. Las entidades de atención públicas y privadas, que brinden servicios a dichos niños, niñas y adolescentes, deberán coordinar

---

18. Convención sobre los derechos del Niño, Arts. 18 y 27

19. Código de la Niñez y Adolescencia, Art. 60 Constitución de la República de Ecuador , Art. 45

sus actividades con las correspondientes entidades de esas nacionalidades o pueblos <sup>20</sup>.

**Derechos de los niños, niñas y adolescentes refugiados:** los niños, niñas y adolescentes que soliciten o a quienes se les haya concedido el estatuto de refugiado, tienen derecho a recibir protección humanitaria y la asistencia necesaria para el pleno disfrute de sus derechos. El mismo derecho asiste a sus progenitores y a las personas encargadas de su cuidado <sup>21</sup>. Independientemente de su condición migratoria, los niños, niñas y adolescentes refugiados tienen derecho a la atención prioritaria, cuidado y protección especial.

**Derechos de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad:** se considera niños, niñas y adolescentes con discapacidad a aquellos que como consecuencia de una o más deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales con independencia de la causa que lo hubiera originado, ve restringida permanentemente su capacidad biológica, psicológica y asociativa para ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria <sup>22</sup>.

**Derechos humanos:** los derechos humanos son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición. Todos tenemos los mismos derechos humanos, sin discriminación alguna. Estos derechos son interrelacionados, interdependientes e indivisibles <sup>23</sup>.

---

20. Código de la Niñez y Adolescencia, Art. 44, Constitución de la República de Ecuador , Art. 56 y 57

21. Código de la Niñez y Adolescencia, Art. 50, Constitución de la República de Ecuador , Art. 41 y 42

22. Ley Orgánica de Discapacidades, Art. 6, Constitución de la República de Ecuador , Art. 47

23. Asamblea General de las Naciones Unidas. (1948)

**Enfoque de derechos:** propone el reconocimiento del ser humano como una integralidad, que propicia una relación humana, horizontal, democrática, respetuosa entre las/os adultas/os y niños, niñas y adolescentes. Se nutre y se articula con los enfoques de igualdad de género, intercultural, intergeneracional, de personas con discapacidad y de personas en situación de movilidad humana.

**Enfoque sistémico:** considera a la familia como un sistema relacional en constante transformación, que se adapta a las diferentes exigencias de los diferentes estadios de desarrollo por los que atraviesa, con el fin de asegurar continuidad y crecimiento psico-social a los miembros que la componen. La familia es un sistema abierto en interacción con otros sistemas (escuela, barrio, etcétera). Deja de lado los diagnósticos y busca transformar las relaciones para superar las dificultades <sup>24</sup>.

**Entidad cooperante:** entidades públicas o privadas que tienen a su cargo a unidades de atención, responsables de la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos.

**Familia:** la familia es el núcleo básico de la formación social y el medio natural y necesario para el desarrollo integral de sus miembros, principalmente los niños, niñas y adolescentes <sup>25</sup>. Se reconoce a la familia en sus diversos tipos. El Estado la protegerá como núcleo fundamental de la sociedad y garantizará condiciones que favorezcan integralmente la consecución de sus fines. Estas se constituirán por vínculos jurídicos o de hecho y se basarán en la igualdad de derechos y oportunidades de sus integrantes <sup>26</sup>.

---

24. Andolfi, M. (1991), *Terapia familiar*.

25. Código de la Niñez y Adolescencia, Art. 96.

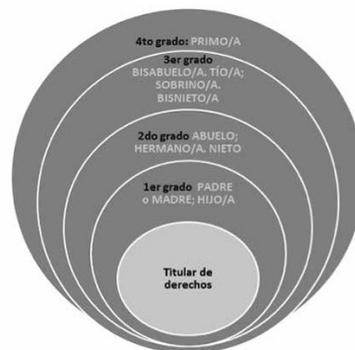
26. Constitución de la República del Ecuador, Art.67.

**Familia biológica:** se entiende por familia biológica la formada por el padre y/o por la madre, sus descendientes, ascendientes y colaterales hasta el cuarto grado de consanguinidad. Los niños, niñas y adolescentes adoptados se asimilan a los hijos biológicos. Para todos los efectos el padre y la madre adoptivos son considerados como progenitores <sup>27</sup>.

**Familia nuclear:** entiéndase como familia nuclear a los padres y hermanos del niño, niña o adolescente.

**Familia biológica hasta el cuarto grado de consanguinidad:** los grados de consanguinidad entre dos personas se cuentan por el número de generaciones. Así, el nieto está en segundo grado de consanguinidad con el abuelo; y dos primos hermanos, en cuarto grado de consanguinidad entre sí.

Cuando una de las dos personas es ascendiente de la otra, la consanguinidad es en línea recta; y cuando las dos personas proceden de un ascendiente común, y una de ellas no es ascendiente de la otra, la consanguinidad es en línea colateral o transversal. <sup>28</sup>



---

27. Código de la Niñez y Adolescencia, Art. 98

28. Código Civil, Art. 22

**Femicidio:** La persona que, como resultado de relaciones de poder manifestadas en cualquier tipo de violencia, dé muerte a una mujer por el hecho de serlo o por su condición de género, será sancionada con pena privativa de libertad de veintidós a veintiséis años.

**Interés superior del niño:** es un principio que está orientado a satisfacer el ejercicio efectivo del conjunto de los derechos de los niños, niñas y adolescentes; e impone a todas las autoridades administrativas y judiciales y a las instituciones públicas y privadas, el deber de ajustar sus decisiones y acciones para su cumplimiento. Para apreciar el interés superior se considerará la necesidad de mantener un justo equilibrio entre los derechos y deberes de niños, niñas y adolescentes, en la forma que mejor convenga a la realización de sus derechos y garantías. Nadie podrá invocarlo contra norma expresa y sin escuchar previamente la opinión del niño, niña o adolescente involucrado, que esté en condiciones de expresarla <sup>29</sup>.

**Involucramiento familiar:** es un enfoque centrado en la familia, basado en fortalezas, donde se asocian con las familias en los procesos de toma de decisiones, poner metas y cumplir resultados deseados y donde se busca activamente la amplificación de la red formal e informal de la familia <sup>30</sup>.

**Medidas de protección:** son acciones que adopta la autoridad competente, mediante resolución judicial o administrativa, en favor del niño, niña o adolescente, cuando se ha producido o existe el riesgo inminente de que se produzca una violación de sus derechos por acción u omisión del Estado, la socie-

---

29. Código de la Niñez y Adolescencia, Art. 11

30. Child Welfare Information Gateway, 2010, pág. 1, con cambios Van der Hoeven, 2011

dad, sus progenitores o responsables, o del propio niño, niña o adolescente <sup>31</sup>.

**Niño, niña o adolescente:** niña o niño es la persona que no ha cumplido doce años de edad. Adolescente es la persona de ambos sexos entre doce y dieciocho años de edad <sup>32</sup>.

**Niño, niña o adolescente no acompañado:** persona menor de 18 años de edad que ha sido separado tanto de sus progenitores, como del resto de sus parientes y que al momento no se halle bajo el cuidado de una persona adulta que, por ley o costumbre, sea el responsable de ella.

**Niño, niña o adolescente separado:** persona menor de 18 años de edad apartado de su padre y madre, o de su tutor/a o cuidador por derecho o por costumbre, pero no necesariamente de otros parientes. Esta categoría incluye a niños, niñas y adolescentes acompañados por otros adultos de su familia o a su cargo, como amigos muy cercanos de la familia.

**Niño, niña o adolescente privado del cuidado parental:** todos los niños, niñas o adolescentes que durante la noche no estén al cuidado de uno de sus padres por lo menos, cualesquiera que sean las razones y circunstancias de ese hecho <sup>33</sup>.

**Niñas, niños y adolescentes en situación de orfandad por femicidio:** Esta categoría abarca a las niñas, niños y adolescentes que, habiendo quedado en orfandad por la muerte de su madre mediante el cometimiento de un femicidio, cuenten o no con sen-

---

31. Código de la Niñez y Adolescencia, Art.215

32. Código de la Niñez y Adolescencia, Art. 4

33. Directrices sobre las modalidades alternativas de cuidado de los niños, Art.

tencia ejecutoriada respecto de ese delito. En los casos en que no exista sentencia ejecutoriada, se considerarán otros documentos que den cuenta de que la madre fue asesinada de forma violenta por razones de género.

**Políticas de protección integral:** son el conjunto de directrices de carácter público, dictadas por los organismos competentes, cuyas acciones conducen a asegurar la protección integral de los derechos y garantías de la niñez y adolescencia.

**Políticas públicas:** las políticas públicas son las respuestas que el Estado puede dar a las demandas de la sociedad, en forma de normas, instituciones, prestaciones, bienes públicos o servicios.

**Prevención:** acción y efecto de prevenir, preparación y disposición que se hace anticipadamente para evitar riesgo o vulneración, ejecución de una cosa que sirve para un fin <sup>34</sup>.

**Principio de necesidad:** garantizar que la modalidad alternativa de cuidado sea realmente necesaria. Esto implica, antes que nada, prevenir situaciones y condiciones que puedan desembocar en que se prevea o requiera modalidades alternativas de cuidado. Adicionalmente, se refiere al establecimiento de un mecanismo sólido de prevención del ingreso a las modalidades alternativas de cuidado que sea capaz de garantizar que los niños, niñas o adolescentes ingresen únicamente al sistema de modalidades alternativas de cuidado si todos los medios posibles para mantenerlos con sus padres o su familia ampliada han sido examinados <sup>35</sup>.

---

34. Diccionario de la Lengua Española. (2001)

35. Celcis (2012), Avanzando en la implementación de las Directrices sobre las modalidades alternativas de cuidado de los niños.

**Principio de idoneidad:** garantizar que en el caso que la modalidad alternativa de cuidado realmente sea necesaria, el cuidado sea proporcionado de manera adecuada. Esto significa que todos los entornos de cuidado deben cumplir con estándares mínimos generales y con las necesidades de cada niño niña o adolescente en particular <sup>36</sup>, lo cual implica contar con una amplia oferta de programas de modalidades alternativas de cuidado.

**Principio de prioridad absoluta:** el Estado, la familia y la sociedad debe asegurar con prioridad absoluta, todos los derechos y garantías de los niños, niñas y adolescentes. Esta es imperativa para todos, asociada directamente con el principio de la solidaridad, que comprende la especial preferencia y atención de los niños, niñas y adolescentes en la formulación y ejecución de todas las políticas públicas, la asignación privilegiada y preferente en el presupuesto del Estado de los recursos públicos para las áreas relacionadas con los derechos y garantías de los niños, niñas y adolescentes y para las políticas y programas de su protección integral. Implica la obligación de brindar preferencia a los niños, niñas y adolescentes en el acceso y atención a los servicios públicos, así como en la protección y socorro en cualquier circunstancia.

**Principios de especialidad y profesionalización:** los principios de especialidad y profesionalización respecto de la promoción y la protección de los derechos de la niñez han sido ampliamente reconocidos por el Derecho Internacional de los Derechos Humanos, y los mismos se derivan del propio deber de protección especial del cual son merecedores los niños, niñas y adolescentes.

Se constata que a partir de la entrada en vigor de la Convención sobre los Derechos del Niño, el tratamiento de los niños, niñas

---

36. Celcis (2012), Avanzando en la implementación de las Directrices sobre las modalidades alternativas de cuidado de los niños.

y adolescentes ha evolucionado hacia una progresiva especialización y profesionalización de todas las intervenciones que tienen que ver con su cuidado y protección.

De forma consecuente con el deber de protección especial se deriva, por tanto, la necesidad que las normas, la institucionalidad, los procedimientos, las intervenciones y los profesionales que se vinculan con la niñez dispongan de las características, especificidades y cualidades necesarias, que les permitan responder adecuadamente a las condiciones particulares de los niños, niñas y adolescentes y a la efectiva vigencia y defensa de sus derechos <sup>37</sup>.

**Principios de excepcionalidad y temporalidad:** la Convención Internacional de los Derechos Humanos establece la excepcionalidad y la temporalidad en la adopción y aplicación de medidas de protección que impliquen la separación del niño de sus progenitores, en atención al derecho a la familia y a una vida familiar libre de injerencias indebidas. La concurrencia de circunstancias excepcionales que justifiquen, bajo la Convención Americana, la restricción al derecho a la vida familiar, supone que existan razones determinantes para ello, en función del interés superior del niño. El principio de excepcionalidad implica que previamente a la separación del niño, niña o adolescente de sus progenitores, se hayan realizado todos los esfuerzos posibles por apoyar y asistir a la familia en el adecuado cuidado, protección y crianza del niño, niña o adolescente <sup>38</sup>.

**Proceso de investigación y análisis previo:** mecanismo sólido de prevención del ingreso a las modalidades alternativas de cuidado,

---

37. UNICEF, CIDH, OEA, Derecho del niño y la niña a la familia. Cuidado alternativo. Poniendo fin a la institucionalización en las Américas, 2013

38. UNICEF, CIDH, OEA, Derecho del niño y la niña a la familia. Cuidado alternativo. Poniendo fin a la institucionalización en las Américas, 2013

que sea capaz de garantizar que los niños, niñas y adolescentes ingresen únicamente al sistema de modalidades alternativas de cuidado, si todos los medios posibles para mantenerlos con sus padres o su familia biológica han sido examinados<sup>39</sup>. Esto implica procesos de investigación, análisis y planificación de los programas necesarios.

**Proceso de separación participativo:** la preparación, ejecución y evaluación de las medidas de protección del niño, niña y adolescente se deberán llevar a cabo con la participación del niño, niña y adolescente, de sus padres o tutores legales y la de sus guardadores y cuidadores familiares potenciales, quienes serán debidamente informados, tomando en consideración las necesidades particulares, creencias y deseos especiales del niño, niña y adolescente en función del principio de autonomía progresiva. A petición del niño, niña y adolescente, sus padres o tutores legales, en todo proceso de toma de decisiones, deberá oírse también a otras personas importantes en la vida del niño, niña o adolescente<sup>40</sup>.

**Protección especial:** en el marco de la Protección Integral, constituye todas las acciones, políticas, planes y programas que atiende a las situaciones especiales en las que se encuentran niños, niñas o adolescentes, individualmente o en grupo, que han sido vulnerados en sus derechos o se encuentran en situación especial de vulnerabilidad<sup>41</sup>.

---

39. Celcis. (2012). Avanzando en la implementación de las Directrices sobre las modalidades alternativas de cuidado de los niños

40. RELAF-UNICEF, Guía de estándares para el personal de las entidades públicas y privadas que se ocupan de la protección de derechos de niñas, niños y adolescentes, 2011.

41. Buaiz, Yuri Emilio. Oficial de Derechos del Niño/UNICEF, 2009.

**Protección integral de los derechos del niño, niña y adolescente:** es el conjunto de acciones, políticas, planes y programas que con prioridad absoluta se dictan y ejecutan desde el Estado, con la firme participación (...) de la familia y la sociedad para garantizar que todos los niños, niñas y adolescentes gocen de manera efectiva y sin discriminación de los derechos humanos a la supervivencia, al desarrollo y a la participación, al tiempo que atienda las situaciones especiales en que se encuentran los niños individualmente considerados o determinado grupo de niños que han sido vulnerados en sus derechos <sup>42</sup>.

**Reinserción familiar:** es el retorno del niño, niña y adolescente a su familia biológica, mediante una medida de protección administrativa <sup>43</sup>.

**Restitución de derechos:** la restitución siempre que sea posible, ha de devolver al niño, niña y adolescente la situación anterior a la violación manifiesta de las normas internacionales de derechos humanos. La restitución comprende, según corresponda, el restablecimiento de la libertad, el disfrute de los derechos humanos, la identidad, la vida familiar y la ciudadanía, el regreso a su lugar de residencia, la reintegración a su empleo y la devolución de sus bienes <sup>44</sup>.

**Seguimiento:** es la realización de las actividades necesarias que garanticen el cumplimiento de los objetivos planteados <sup>45</sup>.

---

42. Buaiz, Yuri Emilio. Oficial de Derechos del Niño/UNICEF, 2009.

43. Código de la Niñez y Adolescencia, Art. 217.

44. Naciones Unidas, Principio y directrices básicos sobre derechos de las víctimas de violaciones, 2005.

45. Guía sobre el seguimiento técnico, Banco Interamericano de Desarrollo,

**Sujeto de derechos:** la Convención sobre los Derechos del Niño abandona el concepto de niñez como “objeto pasivo” de intervención por parte de los adultos e introduce el concepto de la niñez como “sujeto de derechos”. Esto implica considerar a las niñas, niños y adolescentes como sujetos de derechos con el mismo valor inherente a todos los seres humanos, que deben ser respetados, escuchados y tomados en cuenta seriamente en el ejercicio de sus derechos <sup>46</sup>.

**Unidad de atención:** es el equipo técnico especializado, descrito en la norma que sustenta el presente manual, que tiene a su cargo la ejecución del programa por cada 30 niños, niñas y adolescentes, de acuerdo con las políticas y planes definidos por los organismos competentes y a las instrucciones de la autoridad que legitimó su funcionamiento <sup>47</sup>.

**Violencia de género:** Según la Ley para prevenir y erradicar la violencia contra la Mujer, se consideran los siguientes tipos de violencia. Violencia física, violencia psicológica, violencia sexual, violencia sexual que implica a niños, niñas y adolescentes en actividades sexuales con un adulto o con cualquier otra persona que se encuentre en situación de desventaja, violencia económica y patrimonial y violencia simbólica.

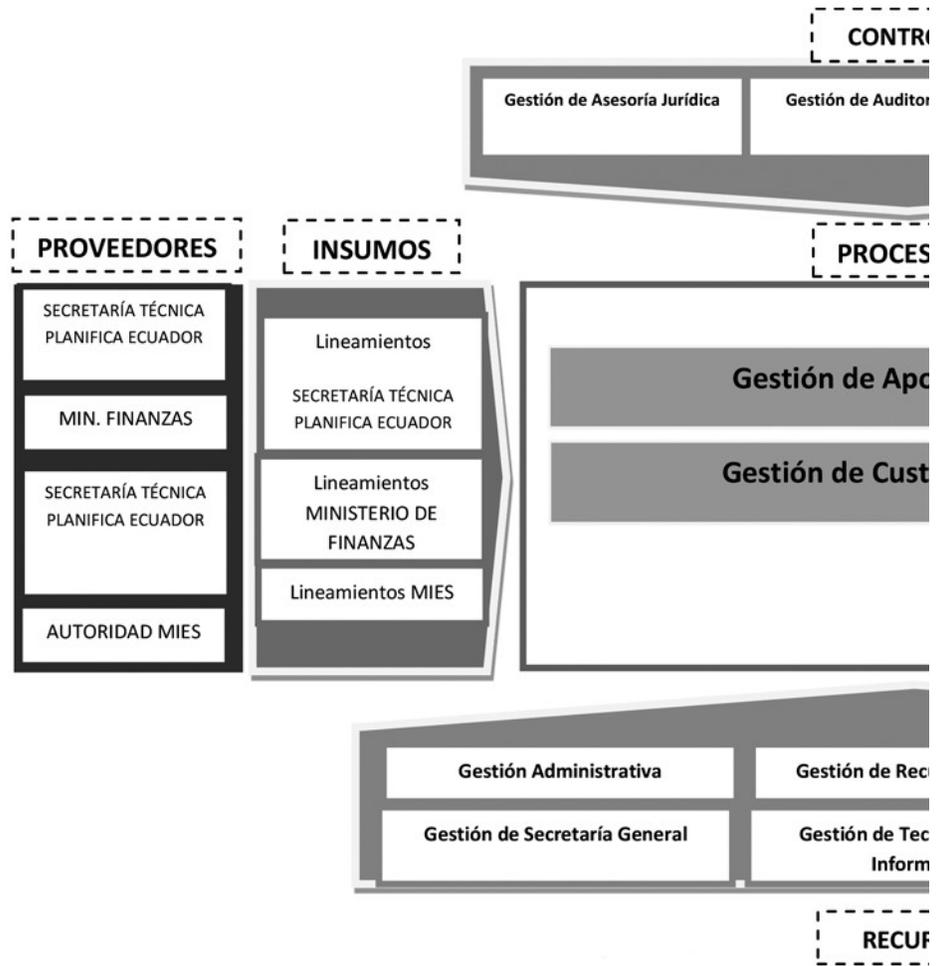
**Vulneración de derechos:** transgresión, quebranto, violación de un derecho inherente y propio del niño, niña o adolescente.

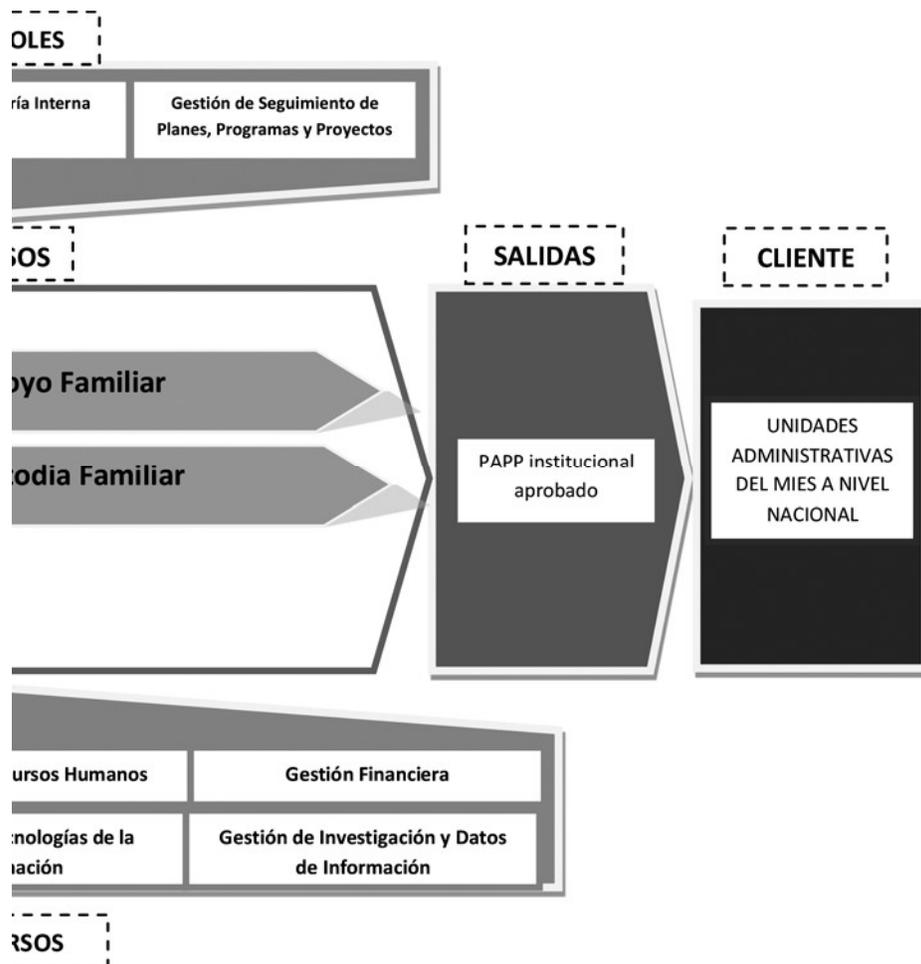
---

46. Instituto Interamericano del Niño, La participación de niños, niñas y adolescentes en las Américas, 2010

47. Código de la Niñez y Adolescencia, Art. 209.

## 12 MAPA DE INTERRELACIÓN DE PROCESOS





## Descripción de los subprocesos

### 12.1. Ficha del subproceso de investigación y análisis previo

<b>Subproceso:</b>	Investigación y análisis previo
<b>Descripción:</b>	<p><b>PROPÓSITO:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Aplicar un proceso sólido de investigación que permita desarrollar, junto con los niños, niñas y adolescentes y sus familias, mecanismos de análisis y planificación de la futura intervención, según sus necesidades, siendo prioritario el apoyo familiar y de no ser posible éste, la custodia familiar.</li></ul> <p><b>DISPARADOR:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Petición de autoridad competente para ejecutar un proceso previo de investigación, análisis y planificación de las intervenciones para el niño, niña o adolescente y su familia.</li></ul> <p><b>ENTRADAS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Para el niño, niña o adolescente y su familia: Ficha de registro.</li><li>• En el caso de niñas, niños y adolescentes en situación de orfandad por femicidio, bastará la solicitud formal de la persona que ejerce su cuidado.</li></ul>

	<p><b>ACTIVIDADES PRINCIPALES:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Para la ejecución del subproceso de investigación y análisis previo se debe cumplir con los siguientes procedimientos:             <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Recibir la orden de investigación previa.</li> <li>2. En el caso de niñas, niños y adolescentes en situación de orfandad por femicidio, recibir la solicitud formal de la persona que ejerce su cuidado</li> <li>3. Realizar visitas psico-sociales.</li> <li>4. Analizar la información.</li> <li>5. Realizar el co-análisis de la información en conjunto con la familia.</li> <li>6. Determinar modalidad más idónea.</li> <li>7. Emitir medida de protección administrativa.</li> </ol> </li> </ul>
<p><b>Productos/Servicios del Subproceso:</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Denuncia presentada ante autoridad competente.</li> <li>2. Solicitud formal de la persona que ejerce el cuidado de niña(s), niño(s) o adolescente(s) en situación de orfandad por femicidio.</li> <li>3. Ficha de registro.</li> <li>4. Ficha de estudio familiar.</li> <li>5. Ficha de ponderación de factores protectores y de riesgo.</li> <li>6. Informe psico-social preliminar.</li> <li>7. Medida de protección.</li> </ol>
<p><b>Responsable del Subproceso:</b></p>	<p>Director/a de Servicios de Protección Especial</p>
<p><b>Tipo de cliente:</b></p>	<p>Externo</p>

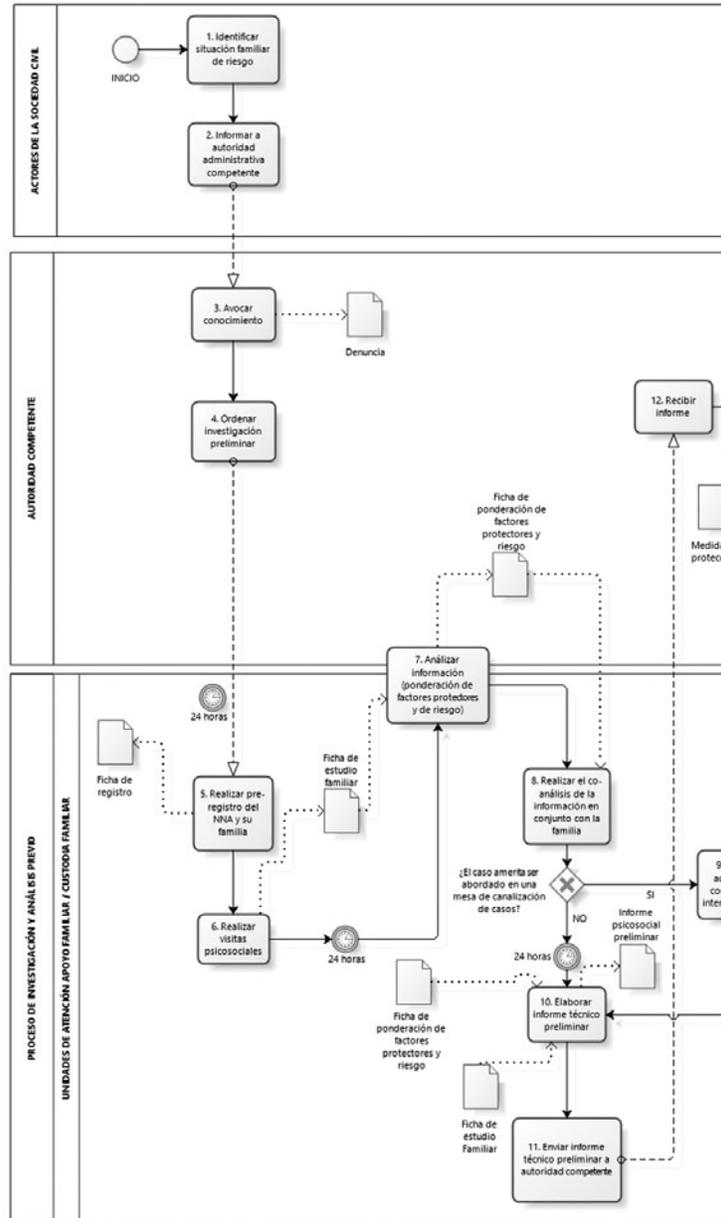
### **12.1.1 Políticas del subproceso de investigación y análisis previo**

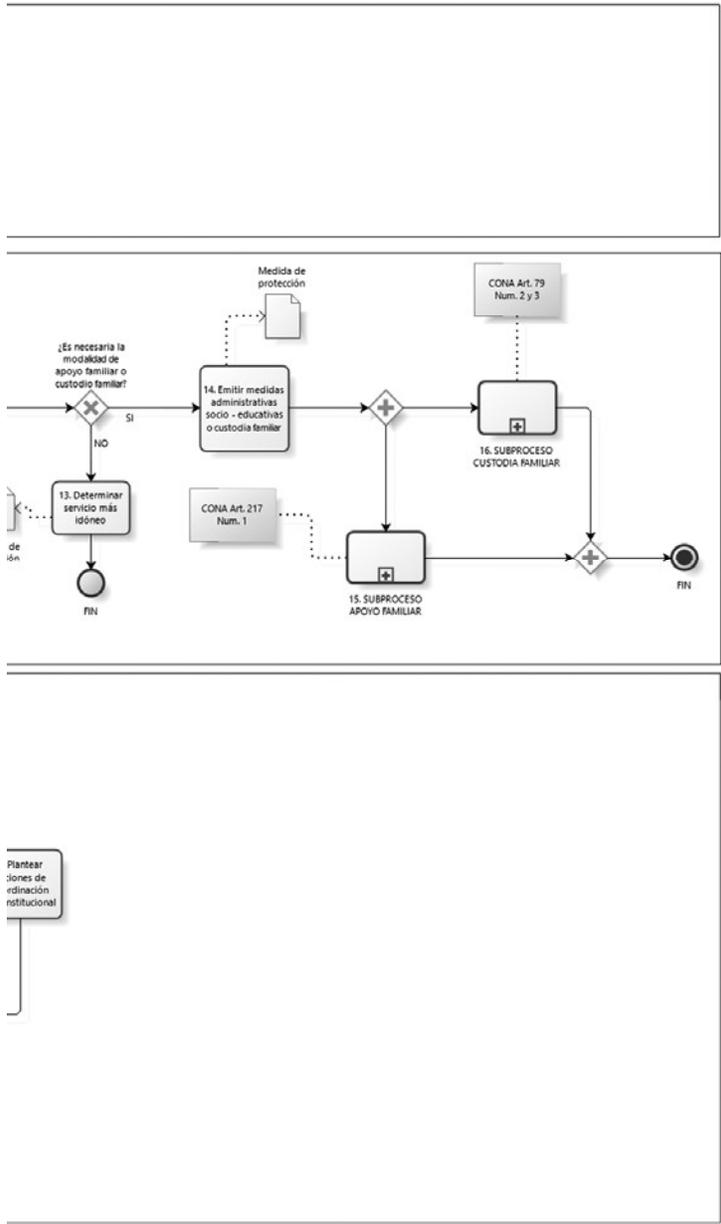
- Para la ejecución de la investigación y análisis previo, se conformará el Comité de investigación y análisis previo, que será integrado por un técnico distrital de Protección Especial y un abogado de esclarecimiento legal del MIES. Los miembros del Comité se reunirán dos veces al mes (cada 15 días) o cuando sea necesario, con los equipos técnicos de las unidades de atención bajo la jurisdicción de la Dirección Distrital, para la revisión de la implementación del proceso de investigación y análisis previo, la supervisión de los casos y el acompañamiento técnico respectivo.
- Cada unidad de atención está obligada a garantizar que ningún niño, niña o adolescente ingrese al servicio, sin haber ejecutado un adecuado proceso de investigación y análisis previo de las necesidades del niño, niña o adolescente y su familia, y la respectiva planificación previa de los servicios necesarios para facilitar un criterio técnico a la autoridad competente. Esto permite dictar la medida de protección adecuada a las necesidades del niño, niña o adolescente.
- La unidad de atención debe asegurarse que tanto el niño, niña y adolescente y su familia están debidamente informados e involucrados en el proceso de investigación y análisis previo. Esto implica el deber de la unidad de atención de comunicar claramente al niño, niña y adolescente y su familia que la medida de protección se ha emitido con el objetivo de garantizar el respeto a sus derechos y necesidades, para que ésta no sea percibida como una sanción.
- Ante una situación de amenaza o vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes, los actores de la sociedad civil y del sector público están obligados a informar oportuna y adecuadamente a la autoridad administrativa en el lapso de 48 horas, de acuerdo con el artículo 17 del Código de la Niñez y Adolescencia.

Paralelamente, deben activar los mecanismos de atención establecidos en el Acuerdo Ministerial 014 que expide el “Protocolo General de Actuación frente a la Violencia contra niños, niñas y adolescentes, personas con discapacidad, personas adultas mayores y mujeres”.

- El proceso de investigación y análisis previo debe ser ejecutado dentro de un plazo de 72 horas, siendo 24 horas para investigación, 24 horas para el co-análisis y 24 horas para la planificación, con la respectiva entrega y recepción del informe preliminar a la autoridad competente.
- Una vez terminada la investigación previa, es importante que el equipo técnico haga un análisis adecuado con la información recabada, para poder determinar el servicio más idóneo. Este análisis se hará CON la familia.
- En el caso de niñas, niños y adolescentes en situación de orfandad por femicidio, bastará la solicitud formal de la persona que ejerce su cuidado para el ingreso a la modalidad. También se ejecutará el procedimiento de investigación y análisis previo para identificar las condiciones de cuidado y protección en las que se encuentra la niña, niño o adolescente. Así también, se procederá a solicitar la medida de protección que corresponda, de acuerdo con los principios de necesidad e idoneidad. Sin embargo, para iniciar el proceso de atención en estos casos, no será necesario demostrar la existencia de la medida de protección, sino que bastará la presentación de un documento legal que dé cuenta de la ocurrencia de la muerte violenta de su madre por razones de género. El documento puede ser cualquiera de los siguientes:
  - o Certificado de Defunción.
  - o Informe Estadístico de Defunción General o Informe de Autopsia Médico Legal, en los que se establezca que el fallecimiento se produjo por muerte violenta.
  - o Dictamen fiscal acusatorio en contra del presunto femicida.
  - o Sentencia emitida por juez o jueza competente.

## 12.1.2 Diagrama de flujo del subproceso de investigación y análisis previo





### 12.1.3 Descripción de actividades del subproceso de investigación y análisis previo

Responsable	Nro.	Actividad	Descripción de Actividad	Registro
Introducción				
<p>Este programa se fundamenta en la implementación de servicios de apoyo para prevenir la separación familiar de niños, niñas y adolescentes, contemplando los principios de necesidad e idoneidad (Asamblea General de las Naciones Unidas, 2009), con base en procesos de empoderamiento e involucramiento familiar, así como la generación y reconocimiento de las redes de apoyo formales e informales de los sistemas familiares.</p> <p>En este sentido, el Estado, en consonancia con lo establecido en la Convención sobre los Derechos del Niño, con el objetivo de operar de manera efectiva un proceso que permita definir la situación de niños, niñas y adolescentes y sus familias, ha desarrollado un modelo de atención establecido de la siguiente manera:</p>				
<p><b>INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS PREVIO</b> Mecanismo sólido para determinar la necesidad del NNA y su familia</p>				

El proceso previo tiene como meta establecer un mecanismo sólido de prevención del ingreso a modalidades alternativas de cuidado, a través de un proceso de investigación, análisis y planificación, desde la presentación de una denuncia por presunción de vulneración de derechos.

La meta es recabar información inicial relevante sobre la situación actual del niño, niña o adolescente y su familia, como insumos para la elaboración del informe técnico preliminar que dará paso para definir una medida de protección legal con carácter preventivo o restitutivo. Esto permitirá que el niño, niña o adolescente y su familia durante el futuro proceso de intervención, reciban los servicios adecuados que cumplan con sus necesidades.



Figura "Criterio legal se basa en criterio técnico para definición medida de protección"

Responsable	Nro.	Actividad	Descripción de Actividad	Registro
Sistema de protección y actores sociedad civil	1	Identificar situación familiar de riesgo	Actor de sociedad civil u otro identifica situación de vulneración de derechos.	

<p>Miembro JCPD o autoridad competente en territorio</p>	<p>2</p>	<p>Informar a autoridad administrativa competente 48 horas</p>	<p>Actor de sociedad civil – persona afectada u otro, de manera verbal o escrita se ha presentado en la JCPD o en otras instancias para presentar la denuncia sobre la situación familiar.</p>	
--	----------	--	--	--

Con base en el principio de co-responsabilidad, es importante recordar que ante una situación de riesgo o vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes, los actores de sociedad civil y del sector público están obligados a informar oportuna y adecuadamente a la autoridad administrativa en el lapso de 48 horas de acuerdo al artículo 17 del Código de la Niñez y Adolescencia.

Las situaciones de riesgo identificadas en la Norma Técnica de este programa son:

- Negligencia
- Violencia intrafamiliar (riesgos moderados)
- Discapacidad leve/moderada del adulto cuidador que pone en riesgo el bienestar del niño, niña o adolescente. En este caso la familia tiene derecho al servicio de apoyo familiar.



Figura “JCPD y otros actores como responsables para la recepción de las denuncias”

Responsable	Nro.	Actividad	Descripción de Actividad	Registro
Miembro JCPD o autoridad competente en territorio	3	Avocar conocimiento	JCPD u otra autoridad competente recepta la denuncia.	Denuncia ante JCPD o autoridad competente en territorio
Miembro JCPD o autoridad competente en territorio	4	Ordenar investigación previa	El equipo técnico de la unidad de atención es contactado por la JCPD u otra autoridad competente para coordinar de manera articulada la investigación previa.	Denuncia ante JCPD o autoridad competente en territorio
Equipo técnico de unidad de atención Trabajador/a social	5	Realizar pre-registro del niño, niña o adolescente y su familia	La unidad de atención realiza un pre-registro del niño, niña o adolescente y su familia.	Ficha de registro
Equipo técnico de la unidad de atención Trabajador/a social Psicólogo/a/ Terapeuta Familiar	6	Realizar visitas psico-sociales. Tiempo: primeras 24 horas, después recibir petición autoridad competente.	Equipo técnico realiza entrevistas familiares psico-sociales para obtener información inicial sobre la situación actual de la familia.	Ficha de estudio familiar

En este paso es importante que el equipo de la unidad ejecutora de apoyo familiar - custodia familiar, coordine acciones y actividades con el equipo de la JCPD u otra autoridad competente, que permitan establecer un proceso de investigación de la situación familiar de manera que, al mismo tiempo, la familia pueda iniciar una sensibilización y empatía con los/las profesionales que trabajarán con ellos.

El abordaje del equipo técnico debe permitir una comunicación fluida con el niño, niña y adolescente y su familia para establecer una relación horizontal y garantizar la atención posterior. De ser necesario, el equipo debe ser preparado para una contención de crisis.

Un tema importante de abordar es la actitud del profesional frente a la población con la que va a trabajar, por lo que se sugiere considerar lo siguiente:

**Actitud profesional con los niños, niñas y adolescentes y su familia**

- Asumir una actitud sin prejuicios ni supuestos de lo que a las personas les puede estar sucediendo.
- No invalidar el discurso de las personas y facilitar la participación de todas las personas presentes.
- Mantener una postura de escucha atenta y activa, respetando las historias y emociones generadas por las mismas, así como su propio ritmo de conversa.
- Realizar preguntas respetuosas, permitiendo que el diálogo fluya de forma natural.
- Procurar que la atención a las personas sea en un espacio abierto y que les permita mantener una interacción más directa, de confianza y horizontalidad.
- Preguntar a las personas, al finalizar el encuentro, ¿Cómo se sintieron con la atención? o ¿Existe alguna pregunta o necesidad de aclaración? A la vez, motivarlas a continuar con su asistencia y participación activa en todo el proceso.

En el proceso de investigación, es importante recoger la información relevante que nos permita tener una impresión de la recursividad y

los factores protectores de la familia para enfrentar la situación que se le presente. Nos enfocamos no solamente en la problemática del niño, niña o adolescente y su familia, sino también en los recursos, mediante un esquema - mapa de la familia ampliada, redes de apoyo formales e informales, así como necesidades y posibles alternativas y soluciones. En esta investigación previa se utilizará como instrumentos el genograma, el eco-mapa y la ficha de ponderación de factores protectores y de riesgo (descritos anteriormente).

Durante esta etapa previa se busca, en términos generales, la siguiente información, para obtener una primera impresión que permita a la autoridad competente determinar la medida de protección adecuada:

EJE	INFORMACIÓN RELEVANTE
<p>Datos de identificación de la familia</p>	<p>¿Quién es la familia?            - Nombres y apellidos            - Edades            - Relaciones de parentesco            ¿De dónde viene?            - Datos de referencia y contacto            - Lugar de domicilio            ¿Cuáles son sus creencias?            - Religión – prácticas</p>
<p>Estructura de la familia – relaciones familiares</p>	<p>¿Cómo es la estructura familiar?            - Genograma – al menos 3 generaciones            ¿Cómo es el sistema de relaciones desde la perspectiva de la familia?            - Estresantes – conflictivas, armoniosas, fusionadas, etc.            - Jerárquicas, con alianzas, con coaliciones, con patrones intergeneracionales, etc.</p>
<p>Comunicación familiar</p>	<p>¿Cómo se comunica la familia entre sus miembros?            - Estilos y canales de comunicación</p>

Historia Familiar	<p>¿Cuáles son las fortalezas / Cuál es la problemática desde la narración de la familia?</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Antecedentes o situaciones familiares específicas</li> <li>- Situaciones estresantes – situaciones que han generado / generan alegría</li> </ul>
Redes de la familia	<p>¿Cuáles son y dónde se ubican las redes formales e informales de la familia? (Eco-mapa)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Entidades cercanas – importantes para la familia</li> <li>- Personas de familia inmediata o cercana que sea importantes para la familia</li> </ul> <p>¿Cuáles son los recursos de la familia?</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Elementos de adaptación y resiliencia de la familia a la comunidad</li> </ul> <p>¿Cuáles son las fortalezas - dificultades que refiere la familia en relación con sus redes de apoyo?</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Fortalezas - dificultades de la familia con redes formales e informales.</li> </ul>
Entorno laboral económico y educativo	<p>¿Cuál es la situación laboral de la familia?</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Situación laboral</li> <li>- Lugar de trabajo</li> </ul> <p>¿Cómo es la situación económica de la familia?</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ingresos - egresos económicos</li> <li>- Afiliación a seguro social</li> <li>- Situación económica (deudas o préstamos, créditos, etc.)</li> </ul> <p>¿Se identifican otras fortalezas - dificultades?</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Conflicto con la ley</li> <li>- Otros</li> </ul> <p>¿Cuál es su nivel de estudios?</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- último año cursante asiste regularmente a institución Educativa</li> </ul>
Entorno físico	<p>¿Cómo es el entorno de vivienda de la familia?</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Tipo vivienda (propia, arriendo, préstamo, etc.)</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Infraestructura y estado de la vivienda (división de ambientes)</li> <li>- Ubicación de la vivienda</li> </ul> <p>¿Cuáles son los recursos identificados en el entorno comunitario?</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Recursos de la colectividad (servicios básicos, manejo de desechos, acceso a transporte, etc.)</li> <li>- Seguridad en el entorno comunitario</li> </ul> <p>¿Se refieren fortalezas - dificultades respecto del entorno del barrio, comunidad o sector?</p>
Situación de salud	<p>¿Cuál es la situación de salud de la familia?</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Presencia de enfermedades físicas o mentales (eventual o permanente)</li> <li>- Presencia de enfermedades catastróficas o hereditarias</li> <li>- Adicciones</li> <li>- Otros</li> </ul> <p>¿Existe acceso a los servicios de salud?</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Atención médica</li> <li>- Tratamiento</li> <li>- Medicación</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Situaciones de presunción de delito, donde posiblemente se puede contar con familia nuclear y/o ampliada protectora.</li> </ul>	
<p>Prioritariamente, por el carácter administrativo de las sub-modalidades apoyo familiar y custodia familiar, los receptores de denuncias de acuerdo al territorio pueden ser:</p>	
Urbano	Junta Cantonal de Protección de Derechos
Rural	Tenientes políticos Comisarios Nacionales de Policía
Discapacidad	CONADIS oficinas territoriales Defensoría del Pueblo

Responsable	Nro.	Actividad	Descripción de Actividad	Registro
Miembro JCPD o autoridad competente en territorio y equipo técnico unidad de atención	7	Analizar información (ponderación de factores protectores y de riesgo)	Se ponderarán factores protectores y de riesgo que permitan, desde los principios de necesidad e idoneidad, establecer los servicios a los que los niños, niñas y adolescentes y sus familias podrían acceder para solventar las situaciones que estén atravesando. Se considerará también el carácter preventivo de las intervenciones, valorando los recursos y capacidades resilientes de las familias.	Ficha de estudio familiar Ficha de ponderación de factores protectores y de riesgo
Equipo técnico unidad de atención con la familia biológica y niño, niña o adolescente (salvo criterio técnico)	8	Realizar el co-análisis de la información en conjunto con la familia Tiempo: siguientes 24 horas	Se ejecutará un segundo encuentro con la familia para el co-análisis de la información y ponderación de factores protectores y de riesgo. En conjunto con la familia se dialogará sobre los servicios necesarios para la situación familiar que responda de manera adecuada a los requerimientos del niño, niña o adolescente y su familia, tomando en cuenta sus derechos.	Ficha de ponderación de factores protectores y de riesgo

Una vez terminada la investigación previa, es importante que el equipo técnico haga un análisis adecuado con la información recabada para poder determinar el servicio más idóneo. Este análisis se hará CON la familia.

La custodia familiar se aplicará únicamente cuando la familia nuclear, por el momento, no pueda prestar la seguridad y protección que el niño, niña o adolescente necesita.

¿El caso amerita ser abordado en una mesa de canalización de casos?

Responsable	Nro.	Actividad	Descripción de Actividad	Registro
Equipo técnico de unidad de atención	9	Plantear acciones de coordinación interinstitucional	Determinar en conjunto con la familia si su situación posiblemente amerite servicios que pueden ser abordados en mesas de análisis y canalización de casos. Se incluirá en el informe psico-social preliminar a la autoridad competente la necesidad de ser abordado en una mesa de análisis y canalización de casos.	Informe psico-social preliminar
Equipo técnico unidad de atención Trabajador/a social Psicólogo/a/ Terapeuta Familiar	10	Elaborar el informe técnico preliminar	Elaboración de informe preliminar CON la familia.	Ficha de estudio familiar. Ficha de ponderación de factores protectores y de riesgo. Informe psico-social preliminar.

Equipo técnico unidad de atención	11	Enviar informe técnico preliminar a autoridad competente	Entrega de informe a autoridad competente para determinación de medida administrativa de protección más adecuada.	Informe psico-social preliminar
Miembro JCPD o autoridad competente en territorio	12	Recibir informe Tiempo últimas 24 horas	La autoridad competente recibe informe técnico preliminar. Determinar si es necesaria la modalidad de apoyo familiar o custodia familiar u otra modalidad en base de la recomendación del informe técnico.	Informe psico-social preliminar
¿Es necesaria la modalidad de apoyo familiar o custodia familiar?				
No es necesaria				
Responsable	Nro.	Actividad	Descripción de Actividad	Registro
Miembro JCPD o autoridad competente en territorio	13	Determinar servicios más idóneos	En caso de no ser necesaria ni la sub-modalidad apoyo familiar ni la sub-modalidad custodia familiar, la autoridad competente determina servicios idóneos a las necesidades del niño, niña o adolescente.	Medida de protección

Una vez desarrollado el informe técnico preliminar y, si se determina que no es necesaria la modalidad de apoyo familiar o custodia familiar por parte de la unidad de atención, se determinará el servicio más idóneo con la debida notificación a la autoridad competente.

Sí es necesaria

Responsable	Nro.	Actividad	Descripción de Actividad	Registro
Miembro JCPD o autoridad competente en territorio	14	Emitir medidas administrativas socio-educativas o custodia familiar (el proceso de investigación y análisis previo ha tomado 72 horas máximo)	Autoridad competente emite medida administrativa de protección para preservar, fortalecer o restablecer los vínculos en beneficio del niño, niña o adolescente (Art. 217 numeral 1) o custodia familiar (CNA, Art 79, numeral 2 y 3) que cumple con las necesidades del niño, niña o adolescente y su familia. Si fuera necesario, en situaciones excepcionales, la JCPD convocará una audiencia.	Medida administrativa de protección

Pueden decretarse una o más medidas de protección para un mismo caso y aplicarse en forma simultánea o sucesiva. Su aplicación no obsta la imposición de las sanciones que el caso amerite.<sup>48</sup>

48. Código de la Niñez y Adolescencia, Art. 216

Responsable	Nro.	Actividad	Descripción de Actividad	Registro
	15	Apoyo Familiar	Inicio del subproceso apoyo familiar.	
	16	Custodia Familiar	Inicio del subproceso custodia familiar.	

## 12.2. Ficha del subproceso apoyo familiar

Subproceso: Apoyo Familiar

Descripción:

### PROPÓSITO:

- Apoyar y acompañar desde lo psicosocial situaciones en que niños, niñas y adolescentes y sus familias se encuentran en riesgo moderado<sup>49</sup>, a través del cual es posible establecer acciones conjuntas que permitan la minimización de amenazas y posibles vulneraciones de derechos, previniendo la separación familiar.

### DISPARADOR:

- Recepción de medida administrativa socio-educativa para inicio de proceso de apoyo familiar, garantizando la prevención de la separación familiar innecesaria de niños, niñas y adolescentes de su familia nuclear.

49. Ver ficha de ponderación de factores protectores y de riesgo.

**ENTRADAS:**

- Para los niños, niñas y adolescentes y su familia: medida administrativa de protección (CNA, art. 217, numeral 1).

**ACTIVIDADES PRINCIPALES:**

- Para la ejecución del subproceso de apoyo familiar se debe cumplir con los siguientes procedimientos:

**A. Ingreso**

1. Recibir la medida de protección
  2. Ampliar la investigación familiar
  3. Analizar información ampliada
  4. Preparar junta de familia
  5. Co-construir PGF B. Ejecución
  6. Ejecutar intervenciones psico – sociales de acuerdo con las necesidades específicas
  7. Preparar junta de familia para revisión PGF
  8. Realizar la revisión trimestral del PGF
  9. Elaborar PGF actualizado
  10. Plantear acciones de coordinación interinstitucional
- C. Cierre**
11. Elaborar PGF de cierre
  12. Resolver terminación de la medida de protección.

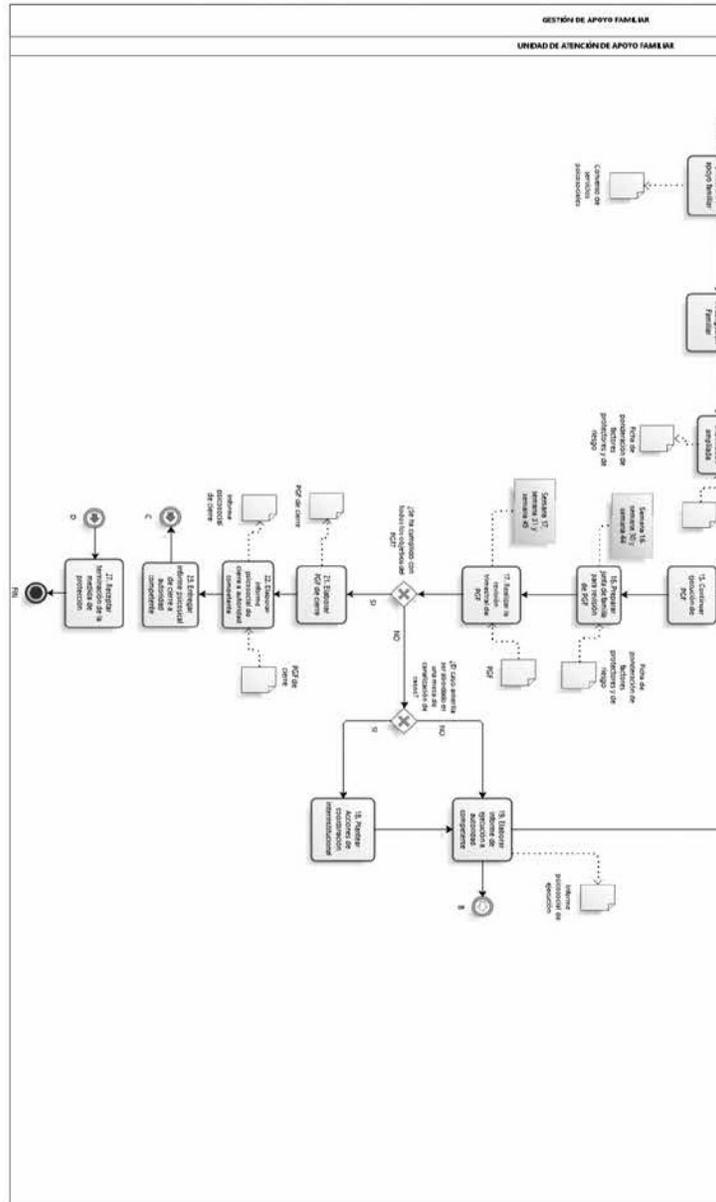
<b>Productos/Servicios del Subproceso:</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Medida administrativa de protección</li><li>2. Ficha de registro</li><li>3. Expediente</li><li>4. Documento de consentimiento / asentimiento informado</li><li>5. Convenio de servicios psico-sociales</li><li>6. Ficha de estudio familiar</li><li>7. Ficha de ponderación de factores protectores y de riesgo</li><li>8. Proyecto Global de Familia</li><li>9. Informe psico-social inicial</li><li>10. Ficha de seguimiento de facilitación familiar</li><li>11. Ficha de seguimiento social</li><li>12. Plan terapéutico familiar</li><li>13. Ficha de seguimiento terapéutico</li><li>14. Acta de reunión equipo técnico</li><li>15. Informe psico-social de ejecución</li><li>16. Informe psico-social de cierre</li><li>17. Resolución de cierre</li></ol>
<b>Responsable del Subproceso:</b>	Director/a de Servicios de Protección Especial
<b>Tipo de cliente:</b>	Externo

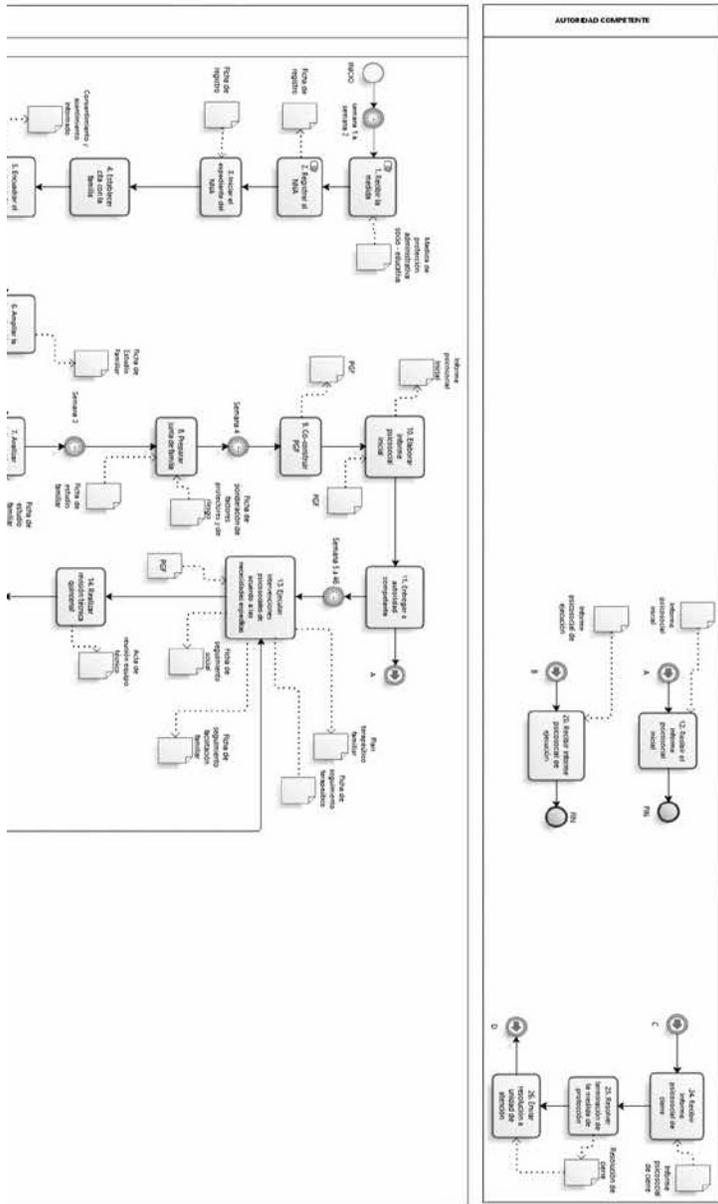
### 12.2.1 Políticas del subproceso de apoyo familiar

- En ningún caso un niño, niña o adolescente podrá ser ingresado al servicio por decisión de la organización, únicamente ingresará mediante medida de protección emitida por la JCPD u otra autoridad competente.

- La unidad de atención deberá garantizar que los expedientes de los niños, niñas y adolescentes y sus familias, estén completos, actualizados permanentemente y debidamente foliados
- La unidad de atención debe garantizar la confidencialidad de la información perteneciente al niño, niña o adolescente y su familia.
- La co-construcción y actualización del Proyecto Global de Familia se realizará únicamente mediante las juntas de familia.
- Los informes para las autoridades competentes deberán ser compartidos con la familia previa a la entrega.
- Durante la etapa de ejecución se revisará y actualizará el Proyecto Global de Familia cada tres meses o antes según la necesidad del niño, niña o adolescente y su familia.
- Cada quince días, durante la reunión del equipo técnico de la unidad de atención se revisará en términos generales el desarrollo de la situación del niño, niña o adolescente y su familia.
- Durante la etapa de ejecución y de cierre el niño, niña o adolescente y su familia evaluarán los servicios prestados por la unidad de atención.

## 12.2.2 Diagrama de flujo del subproceso apoyo familiar





## 12.2.3 Descripción de actividades del subproceso apoyo familiar

### 1. Ingreso

Responsable	Nro.	Actividad	Descripción de Actividad	Registro
<p>Introducción</p> <p>Esta modalidad se propone desde el apoyo y acompañamiento psicosocial para situaciones en que niños, niñas y adolescentes y sus familias se encuentran en riesgo moderado<sup>50</sup>, por medio de cual es posible establecer acciones conjuntas que permitan la minimización de amenazas y posibles vulneraciones de derechos, previniendo la separación familiar.</p> <p>Busca establecer pautas de acción y ejecución de los servicios para la atención de niños, niñas y adolescentes y sus familias, posterior a la emisión y remisión de la medida de protección administrativa socio-educativa.</p>				
Responsable	Nro.	Actividad	Descripción de Actividad	Registro
Equipo técnico de unidad de atención	1	Recibir la medida de protección Semana 1	Equipo de unidad de atención recibe la documentación de la autoridad competente.	Medida administrativa de protección socio-educativa
Equipo técnico de la unidad de atención Trabajador/a social	2	Registrar al niño, niña o adolescente Semana 1	Se verifica si la ficha de registro, aplicada en la fase de investigación y análisis previo, tiene todos los datos necesarios, caso contrario llenar el formato correspondiente. Será importante poder recoger referencias personales, familiares y locaciones para una mejor identificación del contexto y situación familiar dentro del proceso de acompañamiento.	Ficha de registro

50. Ver ficha de ponderación de factores protectores y de riesgo.

<p>La Norma Técnica establece que la investigación, análisis y planificación previa deberán ser ejecutados en todos los casos. Sin embargo, en situaciones excepcionales y cuando esto no haya sido posible, los pasos desde la recepción de la medida de protección hasta el registro del niño, niña o adolescente y su familia, representan el primer contacto de la familia con la unidad de atención.</p> <p>En este caso, los pasos 1 y 2, especialmente, deberán enfocarse en construir relaciones de confianza entre la familia y el equipo para establecer una base firme para un contexto socio-terapéutico.</p> <p>Dentro de este paso, se plantearán dos escenarios para recepción de la medida de protección:</p>	
<p>Quién recibe la documentación de la medida de protección:</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- El equipo técnico de la unidad de atención</li> <li>- Otros profesionales</li> </ul>
<p>Es importante que, para la recepción e ingreso de los datos del niño, niña o adolescente y su familia, de preferencia la realice el equipo técnico. Sin embargo, en caso de no estar presente, será necesario dar una pequeña inducción a los demás miembros del programa.</p>	
<p>Quién otorga la medida de protección:</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- La autoridad competente enviará la documentación física o digital a la unidad de atención y ésta contactará a la familia para iniciar el proceso</li> <li>- La familia se presentará en la unidad de atención con la medida de protección otorgada por la JCPD u otra autoridad competente.</li> </ul>
<p>En caso que la familia se presente en la unidad de atención, se buscará afianzar la relación, desde el diálogo abierto y participativo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Dar la bienvenida a las personas, presentación personal (nombre, función).</li> <li>• Asumir una actitud sin prejuicios ni supuestos de lo que a las personas les puede estar sucediendo.</li> <li>• No invalidar el discurso de las personas y facilitar la participación de todas las personas presentes.</li> </ul>	

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mantener una actitud de escucha atenta y activa, respetando las historias y emociones generadas por las mismas, así como su propio ritmo de conversa.</li> <li>• Realizar preguntas respetuosas, permitiendo que el diálogo fluya de forma natural.</li> <li>• Procurar que la atención a las personas sea en un espacio abierto y que les permita mantener una interacción más directa, de confianza y horizontalidad.</li> <li>• Procurar un espacio acogedor con insumos que propicien un ambiente cálido y así distender posibles ansiedades y sostener situaciones de crisis.</li> <li>• Preguntar a las personas, al finalizar el encuentro, ¿Cómo se sintieron con la atención? o ¿Existe alguna pregunta o necesidad de aclaración? A la vez, motivarlas a continuar con su asistencia y participación activa en todo el proceso.</li> </ul>				
Responsable	Nro.	Actividad	Descripción de Actividad	Registro
Equipo técnico de la unidad de atención Trabajador/a social Psicólogo/a/ Terapeuta Familiar Facilitador/a familiar	3	Iniciar el expediente del niño, niña o adolescente	Para poder mantener un adecuado respaldo, los datos se mantendrán en archivos físicos y digitales en constante actualización para poder hacer un seguimiento de la situación de cada niño, niña o adolescente y familia.	Ficha de registro y expediente
<p>Dentro de la apertura del expediente, se consideran las diferentes áreas de trabajo a ejecutar, así como los formatos para el proceso de intervención familiar.</p> <p>Así mismo, es menester contemplar el principio de confidencialidad de la información, así como el debido cuidado de la misma por cada caso. Para poder mantener un adecuado respaldo, los datos se mantendrán en archivos físicos y digitales en constante actualización para poder hacer un seguimiento de la situación de cada niño, niña o adolescente y familia.</p> <p>La apertura y organización del expediente es un proceso de construcción permanente con el niño, niña o adolescente y su familia en las diferentes áreas requeridas de acuerdo con la Norma Técnica, por lo que, para iniciar la apertura del mismo, se recogerá información y/o se acompañará a la familia para la obtención de la documentación necesaria.</p>				

La estructura del expediente, de acuerdo a la Norma Técnica es la siguiente:

Área	Documentos
Personal	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Partida de nacimiento (opcional)</li> <li>• Carné de discapacidad (de ser el caso)</li> <li>• documento de identidad en caso de movilidad humana</li> <li>• Ficha de registro</li> <li>• Fotografías actuales del niño, niña o adolescente y su familia</li> </ul>
Trabajo Social	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ficha de estudio familiar (en conjunto con terapia familiar / facilitación familiar), incluyendo eco-mapa y genograma</li> <li>• Ficha ponderación factores protectores y de riesgo</li> <li>• Ficha de seguimiento social</li> <li>• Ficha de registro de visitas</li> <li>• Convenio de servicios psico-sociales / documentos de consentimiento / asentimiento informado</li> </ul>
Psicología- Terapia Familiar	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ficha de seguimiento terapéutico</li> <li>• Ficha de registro de visitas</li> <li>• Plan terapéutico familiar (se actualiza según las necesidades cambiantes de la familia)</li> </ul>
Salud	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Carné de vacunas</li> <li>• Valoración médica inicial</li> <li>• Registros de atenciones médicas y odontológicas</li> <li>• Recetas médicas (en los casos que ameriten)</li> </ul>
Educación	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificado actual de matrícula escolar o de un centro especializado e inclusivo</li> <li>• Copia del último reporte de notas</li> </ul>
Facilitación Familiar	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cédula de identidad de la madre, padre u otro documento de identidad en caso de movilidad humana</li> <li>• Proyecto Global de Familia (realizado por todo el equipo)</li> <li>• Ficha de seguimiento facilitación familiar</li> <li>• Ficha de registro de visitas</li> </ul>

Legal	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Medida de protección administrativa/legal</li> <li>• Copias simples del proceso de medida de protección</li> <li>• Escritos presentados a la autoridad competente</li> <li>• Otros documentos que consten en el proceso</li> </ul>
Informes	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Informe psico-social preliminar, inicial, de seguimiento y cierre (en conjunto de todas las áreas)</li> </ul>

Responsable	Nro.	Actividad	Descripción de Actividad	Registro
Equipo técnico unidad de atención Trabajador/a social Psicólogo/a/ Terapeuta familiar Facilitador/a familiar	4	Establecer cita con la familia Semana 1-2	Establecer una cita con la familia para la ampliación de la investigación. Continuación de construcción de la relación socio-terapéutico con la familia.	
Equipo técnico unidad de atención Trabajador/a social Facilitador/a familiar	5	Encuadrar el proceso de apoyo familiar Semana 1-2	Encuadrar el proceso de apoyo familiar y definir expectativas y responsabilidades dentro de la relación de la familia y el equipo técnico de la unidad de atención. Firmar convenio de servicios psico-sociales / documentos de consentimiento / asentimiento informado.	Documentos de consentimiento y asentimiento informado Convenio de servicios psico-sociales

<p>Equipo técnico unidad de atención Trabajador/a social Psicólogo/a/ Terapeuta familiar Facilitador/a familiar</p>	<p>6</p>	<p>Ampliar la inves- tigación familiar Semana 1-2</p>	<p>Ampliación de la investi- gación familiar y comu- nitaria.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Diálogos con todo el sistema familiar (individuales-colectivos).</li> <li>• Estructura del genograma (abierto con la familia).</li> <li>• Indagación de Factores Protectores y de Riesgo.</li> <li>• Indagación de redes formales e informales (eco mapa).</li> <li>• Entrevista e investigación con otros actores del sistema de protección.</li> </ul>	<p>Ficha de estudio familiar</p>
<p>Equipo técnico unidad de atención Coordinador/a Trabajador/a social Psicólogo/a/ Terapeuta familiar Facilitador/a familiar Abogado/a (si la situación amerite)</p>	<p>7</p>	<p>Analizar infor- mación ampliada Semana 1-2</p>	<p>Equipo técnico analiza la información ampliada. Desde el punto de vista profesional, se ponderarán factores protectores y de riesgo que permitan, desde los principios de necesidad e idoneidad, establecer los servicios a los que los niños, niñas o adolescentes y sus familias podrían acceder para solventar las situaciones que estén atravesando.</p>	<p>Ficha de estudio familiar Ficha de ponderación de factores protectores y de riesgo</p>

INTERVENCIÓN FAMILIAR - PROYECTO GLOBAL DE FAMILIA EN BASE DE UN ENFOQUE DE INVOLUCRAMIENTO FAMILIAR				
<p>Niño, niña o adolescente y su familia Redes formales e informales de la familia Trabajador/a social Psicólogo/a/ Terapeuta familiar Facilitador/a familiar</p>	8	<p>Preparar junta de familia Semana 3</p>	<p>Como parte de la preparación, se ejecutará un análisis de la información y ponderación de factores protectores y de riesgo con la familia y definición de las respectivas necesidades del niño, niña o adolescente y su familia. Definición de la red de apoyo que participará durante el proceso de apoyo familiar, con el mapeo de actores construido durante la investigación familiar con el eco-mapa. <i>Sobre la metodología de las juntas de familia, revisar el capítulo correspondiente</i></p>	<p>Ficha de estudio familiar Ficha de ponderación de factores protectores y de riesgo</p>
<p>Niño, niña o adolescente y su familia Redes formales e informales de la familia Trabajador/a social Psicólogo/a/ Terapeuta familiar Facilitador/a familiar</p>	9	<p>Co-construir Proyecto Global de Familia Semana 4</p>	<p>Elaborar el Proyecto Global de Familia con la familia y su red de apoyo, enfocado en la identificación de las posibles soluciones, resaltando los recursos de la familia y la co-responsabilidad de ella y su red de apoyo. De acuerdo con las necesidades de la familia, se debe considerar los siguientes aspectos: protección, identidad, salud, educación, recreación y servicios socio terapéuticos.</p>	<p>Proyecto Global de Familia</p>

Equipo técnico unidad de atención Trabajador/a social Psicólogo/a/ Terapeuta familiar	10	Elaborar informe psico-social inicial	Elaboración de informe psico-social inicial (con la familia) para la autoridad competente. Adjuntar copia del PGF.	Informe psico-social inicial PGF
Equipo técnico unidad de atención Trabajador/a social	11	Entregar a autoridad competente	Enviar informe psico-social inicial a la autoridad competente	Informe psico-social inicial PGF
Autoridad competente	12	Recibir informe psico-social inicial Semana 4	Autoridad recibe y revisa informe psico-social inicial.	Informe psico-social inicial PGF

## 2) EJECUCION

Responsable	Nro.	Actividad	Descripción de Actividad	Registro
Equipo técnico unidad de atención Trabajador/a social Psicólogo/a/ Terapeuta familiar Facilitador/a familiar	13	Ejecutar intervenciones psico-sociales de acuerdo a las necesidades específicas Semana 5-46	Ejecución de acciones y servicios acordados en el Proyecto Global de Familia. En caso de que se identifiquen nudos críticos durante el proceso de ejecución, se planteará una mesa de canalización de casos con los actores del sistema de protección involucrados.	Ficha de seguimiento de facilitación familiar Ficha de seguimiento social Plan terapéutico familiar Ficha de seguimiento terapéutico PGF

<p>Equipo técnico de unidad de atención                  Coordinador/a                  Trabajador/a social                  Psicólogo/a/                  Terapeuta familiar                  Facilitador/a familiar                  Abogado (si aplica)</p>	<p>14</p>	<p>Realizar revisión técnica quincenal de la intervención</p>	<p>Monitoreo quincenal del cumplimiento de PGF en las reuniones de equipo técnico.</p>	<p>Acta de reunión equipo técnico</p>
<p>Equipo técnico de la unidad de atención                  Trabajador/a social                  Psicólogo/a/                  /Terapeuta familiar                  Facilitador/a familiar</p>	<p>15</p>	<p>Continuar ejecución de servicios planteados</p>	<p>Ejecución de acciones y servicios acordados en el Proyecto Global de Familia.                  Continuación de los servicios de terapia familiar - evaluación frecuente de los servicios socio-terapéuticos.</p>	<p>Ficha de seguimiento de facilitación familiar                  Ficha de seguimiento social Plan terapéutico familiar                  Ficha de seguimiento terapéutico PGF</p>
<p>Niño, niña o adolescente y su familia nuclear y ampliada, redes formales e informales.                  Trabajador/a social                  Psicólogo/a</p>	<p>16</p>	<p>Preparar junta de familia para revisión de PGF                  Semana 16, 30 y 44</p>	<p>Cada tres meses se ejecutará una junta de familia con el objetivo de revisar y actualizar el Proyecto Global de Familia de acuerdo a las necesidades cambiantes de la familia.                  Preparación de la junta de familia para revisión</p>	<p>Ficha de ponderación de factores protectores y de riesgo</p>

/Terapeuta familiar Facilitador/a familiar			y actualización del Proyecto Global de Familia. Como parte de la preparación, se ejecutará un análisis y ponderación de factores protectores y de riesgo con la familia y definición de las respectivas necesidades del niño, niña o adolescente y su familia. <i>Sobre la metodología de las juntas de familia revisar el capítulo correspondiente</i>	
Niño, niña o adolescente y su familia nuclear y ampliada, redes formales e informales. Trabajador/a social Psicólogo/a/ Terapeuta familiar Facilitador/a familiar	17	Realizar revisión trimestral de PGF Semana 17, 31 y 45	Revisar el Proyecto Global de Familia (con las familias y sus redes), enfocado en la identificación de avances, logros, nudos críticos y situaciones especiales que necesitan atención, resaltando los recursos de la familia y la co-responsabilidad de ella y su red de apoyo. De acuerdo a las necesidades de la familia se debe considerar los siguientes aspectos: protección, identidad, salud, educación, recreación y servicios socio terapéuticos. Con la familia actualizar el PGF y distribuir una copia con cada participante.	Proyecto Global de Familia

Equipo técnico de unidad de atención Trabajador/a social	18	Plantear acciones de coordinación interinstitucional	En caso que la situación amerita ser abordada en una mesa de canalización de casos, organizar con la autoridad competente el ingreso a esta (con el respectivo seguimiento).	
Equipo técnico de unidad de atención Trabajador/a Social Psicólogo/a/ Terapeuta familiar	19	Elaborar informe de ejecución a autoridad competente	Elaboración y entrega de informe psico-social con la familia para la autoridad competente.	Informe psico-social de ejecución PGF
Autoridad competente	20	Recibir informe de ejecución	Autoridad competente recibe informe psico-social de ejecución para su respectiva revisión.	Informe psico-social de ejecución PGF
<p>El proceso debe ser evaluado trimestralmente. Durante el proceso de revisión de Proyecto Global de Familia es menester verificar si la medida de apoyo familiar cumple las necesidades de las familias o se requiere cierre u otra medida de protección.</p> <p>En el caso de ser factible el cierre del proceso, se continuará con el paso 21. En caso de que se requiera otra medida de protección, se informará a la autoridad competente adjuntado el informe psicosocial respectivo.</p> <p>También se procederá al paso 21, con la finalidad de hacer un cierre del proceso de apoyo familiar, incluyendo al equipo técnico de la autoridad competente y el equipo técnico de la unidad de atención del servicio requerido con un proceso de transferencia del caso.</p>				

### 3) CIERRE

Responsable	Nro.	Actividad	Descripción de Actividad	Registro
Niño, niña o adolescente y su familia Redes formales e informales de la familia Trabajador/a social Psicólogo/a/ Terapeuta familiar Facilitador/a familiar	21	Elaborar PGF de cierre Semana 45 u otro momento según necesidad del niño, niña o adolescente y su familia	Ejecución de junta de familia para cierre del proceso de apoyo familiar y definición de estrategias futuras de la familia y su red de apoyo.	PGF de cierre
Equipo técnico de unidad de atención Trabajador/a social Psicólogo/a/ Terapeuta familiar Facilitador Familiar	22	Elaborar informe psico-social de cierre a autoridad competente	Elaboración de informe psico-social de cierre con la familia para la autoridad competente.	Informe psico-social de cierre PGF de cierre
Equipo técnico unidad de atención Trabajador/a social	23	Entregar informe psico-social de cierre a autoridad competente	Entrega del informe psico-social de cierre a autoridad competente.	Informe psico-social de cierre PGF de cierre

Autoridad competente	24	Recibir informe psico-social inicial Semana 4	Autoridad recibe y revisa informe psico-social de cierre.	Informe psico-social de cierre PGF
Autoridad competente	25	Resolver terminación de la medida de protección	Autoridad resuelve la terminación de la medida de protección.	Resolución de cierre
Autoridad competente	26	Enviar resolución a unidad de atención	La autoridad competente notifica a la unidad de atención sobre el cierre del proceso mediante resolución.	Resolución de cierre
Equipo técnico de unidad de atención Trabajador/a social	27	Receptar terminación de la medida de protección	La unidad de atención recepta la resolución y lo archiva en el expediente.	Resolución de cierre
<p>En el hipotético caso de derivación a otros servicios se acompañará a la familia en el proceso de transferencia al siguiente equipo técnico junto al respectivo informe. Es importante anotar que la derivación a otros servicios podría presentarse en cualquier momento del proceso de acuerdo a las circunstancias de la familia.</p>				

### 12.3 Ficha del subproceso de custodia familiar

<b>Subproceso:</b>	Custodia Familiar
<b>Descripción:</b>	<p><b>PROPÓSITO:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Es una modalidad para niños, niñas y adolescentes cuyos padres, por el momento, no están en la capacidad para cuidarles y cuya familia</li> </ul>

ampliada presta condiciones adecuadas para el cuidado y la protección que necesitan, hasta poder reintegrarlos con su familia nuclear.

- Coordinar acciones que permiten la ampliación de la investigación del sistema familiar, la calificación y capacitación de la familia ampliada y el acompañamiento psico-social durante la salida del niño, niña o adolescente de su familia nuclear.

#### **DISPARADOR:**

- Recepción de medida administrativa de custodia familiar para inicio del proceso de custodia familiar, garantizando el derecho a la convivencia familiar de niños, niñas y adolescentes.

#### **ENTRADAS:**

- Para los niños, niñas y adolescentes y su familia: medida administrativa de protección - custodia familiar (CONA, art. 79, numeral 2 y 3).

#### **ACTIVIDADES PRINCIPALES:**

- Para la ejecución del subproceso de custodia familiar se debe cumplir con los siguientes procedimientos:
  - A. Ingreso
    1. Recibir la medida de protección
    2. Realizar acompañamiento psico-social al niño, niña o adolescente, la familia nuclear y la familia ampliada
    3. Realizar investigación ampliada de la familia nuclear
    4. Analizar factores protectores y de riesgo

	<p>familia nuclear</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>5. Realizar investigación ampliada de la familia ampliada</li> <li>6. Analizar factores protectores y de riesgo familia ampliada</li> <li>7. Realizar capacitación a la familia ampliada</li> <li>8. Preparar junta de familia</li> <li>9. Realizar construcción del PGF B. Ejecución</li> <li>10. Ejecutar intervenciones psico-sociales de acuerdo a las necesidades específicas</li> <li>11. Preparar junta de familia para revisión PGF</li> <li>12. Realizar la revisión trimestral del PGF</li> <li>13. Elaborar PGF actualizado</li> <li>14. Plantear acciones de coordinación interinstitucional</li> </ol>
<p><b>Productos/Servicios del Subproceso:</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Medida administrativa de protección - custodia familiar</li> <li>2. Ficha de registro</li> <li>3. Expediente</li> <li>4. Ficha de estudio familiar</li> <li>5. Ficha de ponderación de factores protectores y de riesgo</li> <li>6. Informe de idoneidad</li> <li>7. Guía metodológica capacitación custodia familiar</li> <li>8. Documentos de consentimiento / asentimiento informado</li> <li>9. Convenio de servicios psico-sociales</li> <li>10. Proyecto Global de Familia</li> <li>11. Informe psico-social inicial</li> <li>12. Ficha de seguimiento de facilitación familiar</li> <li>13. Ficha de seguimiento social</li> <li>14. Plan terapéutico familiar</li> <li>15. Ficha de seguimiento terapéutico</li> <li>16. Acta de reunión equipo técnico</li> <li>17. Informe psico-social de ejecución</li> <li>18. Informe de reinserción familiar</li> <li>19. Resolución</li> </ol>

Responsable del Subproceso:

Director/a de Servicios de Protección Especial

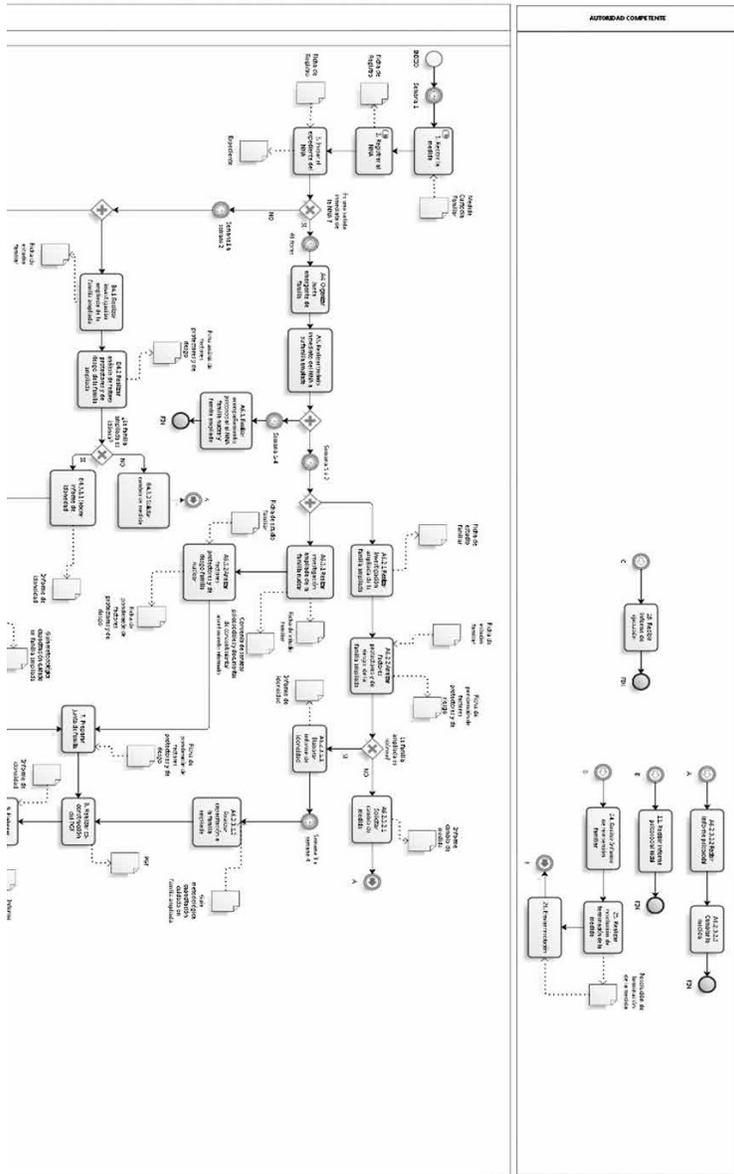
Tipo de cliente:

Externo

### 12.3.1 Políticas del subproceso de custodia familiar

- En ningún caso un niño, niña o adolescente podrá ser ingresado al servicio por decisión de la organización, únicamente mediante medida de protección emitida por la JCPD u otra autoridad competente.
- La salida del niño, niña o adolescente a su familia ampliada deberá ser de manera planificada con un periodo de preparación de dos semanas. Únicamente en situaciones de alto riesgo se procederá a la salida inmediata (dentro de 48 horas).
- Cuando sea necesaria la salida inmediata, el equipo técnico de la unidad de atención acompañará de forma psico-social al niño, niña o adolescente, su familia nuclear y ampliada y organizará una junta emergente de familia para facilitar la separación participativa.
- La unidad de atención deberá garantizar que los expedientes de los niños, niñas y adolescentes y sus familias, están completos, actualizados permanentemente y foliados
- La unidad de atención deberá garantizar la confidencialidad de la información perteneciente al niño, niña o adolescente y su familia.
- La co-construcción y actualización del Proyecto Global de Familia se realizará únicamente mediante las juntas de familia.
- Los informes para las autoridades competentes deberán ser compartidos con la familia previo a la entrega.
- Durante la etapa de ejecución se revisará y actualizará el Proyecto Global de Familia cada tres meses o antes según la necesidad del niño, niña o adolescente y su familia.
- Cada quince días, durante la reunión del equipo técnico de la unidad de atención se revisará en términos generales, el desarrollo de la situación del niño, niña o adolescente y su familia.
- Durante la etapa de ejecución y de cierre el niño, niña o adolescente y su familia evaluarán los servicios prestados por la unidad de atención.





### 12.3.3 Descripción de actividades del subproceso de custodia familiar

#### 1. Ingreso

Responsable	Nro.	Actividad	Descripción de Actividad	Registro
<p><b>Introducción</b>                      La custodia familiar es una sub-modalidad para niños, niñas y adolescentes cuyos padres, por el momento, no están en la capacidad para cuidarlos y cuya familia ampliada presta condiciones adecuadas para el cuidado y la protección que necesitan, hasta poder reinsertarlos en su familia nuclear.                      Busca coordinar acciones que permiten la ampliación de la investigación del sistema familiar, la calificación y capacitación de la familia ampliada y el acompañamiento psico-social durante la salida del niño, niña o adolescente a su familia ampliada</p>				
Responsable	Nro.	Actividad	Descripción de Actividad	Registro
Equipo técnico de unidad de atención u otro personal de la institución	1	Recibir la medida de protección	Equipo de unidad de atención recibe la documentación de la autoridad competente.	Medida administrativa de protección - custodia familiar
Equipo técnico de la unidad de atención Trabajador/a social Psicólogo/a/ Terapeuta Familiar Facilitador/a familiar	2	Registrar al niño, niña o adolescente	Se verifica si la ficha de registro, aplicada en la fase de investigación y análisis previo, tiene todos los datos necesarios, caso contrario llenar el formato correspondiente. Será importante recoger referencias personales, familiares y locaciones para una mejor identificación del contexto y situación familiar dentro del proceso de acompañamiento.	Ficha de registro

<p>La Norma Técnica establece que la investigación, análisis y planificación previa deberán ser ejecutados en todos los casos. Sin embargo, en situaciones excepcionales y cuando esto no haya sido posible, los pasos desde la recepción de la medida de protección hasta el registro del niño, niña o adolescente y su familia representan el primer contacto de la familia con la unidad de atención.</p> <p>En este caso, los pasos 1 y 2, especialmente, deberán enfocarse en construir relaciones de confianza entre la familia y el equipo para establecer una base firme para un contexto socio-terapéutico.</p> <p>Dentro de este paso, se plantean dos escenarios para recepción de la medida de protección:</p>	
<p>Quién recibe la documentación de la medida de protección:</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- El equipo técnico de la unidad de atención</li> <li>- Otros profesionales</li> </ul>
<p>Es importante que, para la recepción e ingreso de los datos del niño, niña o adolescente y su familia, de preferencia la realice el equipo técnico, sin embargo, en caso de no estar presente, será necesario dar una pequeña inducción a los demás miembros del programa.</p>	
<p>Quién otorga la medida de protección:</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- La autoridad competente enviará la documentación física o digital a la unidad de atención y ésta contactará a la familia para iniciar el proceso.</li> <li>- La familia se presentará en la unidad de atención con la medida de protección, otorgada por la JCPD u otra autoridad competente.</li> </ul>
<p>En caso que la familia se presente en la unidad de atención, se buscará afianzar la relación, desde el diálogo abierto y participativo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Dar la bienvenida a las personas, presentación personal (nombre, función).</li> <li>• Asumir una actitud sin prejuicios ni supuestos de lo que a las personas les puede estar sucediendo.</li> <li>• No invalidar el discurso de las personas y facilitar la participación de todas las personas presentes.</li> </ul>	

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mantener una actitud de escucha atenta y activa, respetando las historias y emociones generadas por las mismas, así como su propio ritmo de conversa.</li> <li>• Realizar preguntas respetuosas, permitiendo que el diálogo fluya de forma natural.</li> <li>• Procurar que la atención a las personas sea en un espacio abierto y que les permita mantener una interacción más directa, de confianza y horizontalidad.</li> <li>• Procurar un espacio acogedor con insumos que propicien un ambiente cálido y así distender posibles ansiedades y sostener situaciones de crisis.</li> <li>• Preguntar a las personas, al finalizar el encuentro, ¿Cómo se sintieron con la atención? o ¿Existe alguna pregunta o necesidad de aclaración? A la vez, motivarlas a continuar con su asistencia y participación activa en todo el proceso.</li> </ul>				
Responsable	Nro.	Actividad	Descripción de Actividad	Registro
Equipo técnico de la unidad de atención Trabajador/a social Psicólogo/a/ Terapeuta Familiar Facilitador/a familiar	3	Iniciar el expediente del niño, niña o adolescente	Para poder mantener un adecuado respaldo, los datos se mantendrán en archivos físicos y digitales en constante actualización, para poder hacer un seguimiento de la situación de cada niño, niña o adolescente y familia.	Ficha de registro y expediente
<p>Dentro de la apertura del expediente, se consideran las diferentes áreas de trabajo a ejecutar, así como los formatos para el proceso de intervención familiar.</p> <p>Así mismo, es menester contemplar el principio de confidencialidad de la información, así como el debido cuidado de la misma por cada caso. Para poder mantener un adecuado respaldo, los datos se mantendrán en archivos físicos y digitales en constante actualización para poder hacer un seguimiento de la situación de cada niño, niña o adolescente y familia.</p> <p>La apertura y organización del expediente es un proceso de construcción permanente con el niño, niña o adolescente y su familia en las diferentes áreas requeridas de acuerdo con la Norma Técnica, por lo que, para iniciar la apertura del mismo, se recogerá información y/o se acompañará a la familia para la obtención de la documentación necesaria.</p>				

La estructura del expediente, de acuerdo a la Norma Técnica es la siguiente:	
Área	Documentos
Personal	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Partida de nacimiento (opcional)</li> <li>• Carné de discapacidad (de ser el caso)</li> <li>• identidaddocumento de identidad en caso de movilidad humana</li> <li>• Ficha de recepción e ingreso del niño, niña o adolescente</li> <li>• Fotografías actuales del niño, niña o adolescente y su familia</li> </ul>
Trabajo Social	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ficha de estudio familiar (en conjunto con terapia familiar/facilitación familiar), incluyendo eco-mapa y genograma</li> <li>• Ficha ponderación factores protectores y de riesgo</li> <li>• Ficha de seguimiento social</li> <li>• Ficha de registro de visitas</li> <li>• Convenio de servicios psico-sociales/ documentos de consentimiento / asentimiento informado</li> </ul>
Terapia familiar	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ficha de seguimiento terapéutico,</li> <li>• Ficha de registro de visitas</li> <li>• Plan terapéutico familiar (se actualiza según las necesidades cambiante de la familia)</li> </ul>
Salud	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Carné de vacunas</li> <li>• Valoración médica inicial</li> <li>• Registros de atenciones médicas y odontológicas</li> <li>• Recetas médicas (en los casos que amerite)</li> </ul>
Educación	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificado actual de matrícula escolar o de un centro especializado e inclusivo</li> <li>• Copia del último reporte de notas</li> </ul>
Facilitación Familiar	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia de cédula de identidad de la madre, padre y representante de familia ampliada u otro documento de identidad en caso de movilidad humana</li> <li>• Proyecto Global de Familia (realizado por todo el equipo)</li> <li>• Ficha de seguimiento de facilitación familiar</li> <li>• Ficha de registro de visitas</li> </ul>

Legal	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Medida de protección administrativa/judicial</li> <li>• Copias simples del proceso de medida de protección</li> <li>• Escritos presentados a la autoridad competente</li> <li>• Otros documentos que consten en el proceso</li> </ul>
Informes	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Informe psico-social preliminar, inicial, de seguimiento y cierre</li> </ul>
<b>¿ES UNA SALIDA INMEDIATA O PUEDE SER PLANIFICADA?</b>	
<p>Para la salida del niño, niña o adolescente de la familia nuclear a la familia ampliada, existen los siguientes dos escenarios:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Salida inmediata del niño, niña o adolescente de la familia nuclear por situación o situaciones de riesgo muy altas.</li> <li>- Salida planificada si la situación de riesgo es moderada y controlable a corto plazo.</li> </ul> <p>Durante la fase previa se han determinado los factores protectores y de riesgo mediante la ficha correspondiente. En el caso de determinar que la seguridad familiar representa un problema serio, la salida a la familia ampliada debe ser de forma inmediata (dentro de las 48 horas después la remisión de la medida de protección).</p> <p>En el caso de definir que es un problema leve o moderado, se ejecutará un proceso de planificación de la custodia familiar durante un lapso de 2 semanas.</p>	
<b>ESCENARIO A. LA SALIDA INMEDIATA DEL NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE A LA FAMILIA AMPLIADA</b>	
<p><b>Objetivos</b></p> <p>Definir el proceso de salida inmediata a través de una preparación breve del niño, niña o adolescente, su familia nuclear y su familia ampliada para poder garantizar su protección.</p> <p>Establecer acciones a ejecutar posterior a la salida del niño, niña o adolescente, como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Acompañamiento psicosocial al niño, niña o adolescente, su familia nuclear y familia biológica hasta el cuarto grado de consanguinidad (semana 1-4)</li> </ul>	

- Ampliación de la investigación para la declaración de idoneidad (semana 1-2) y capacitación de la familia biológica hasta el cuarto grado de consanguinidad (semana 3-4),
- Investigación ampliada de la familia nuclear (semana 1-2).

Con base en el principio de interés superior del niño, niña o adolescente y en los casos en que la familia nuclear no está de acuerdo con su salida, se facilitará la contención en crisis a la familia nuclear, mientras se inicia el proceso de salida del niño, niña o adolescente, garantizando a él/ella y a su familia ampliada la seguridad requerida. La unidad de atención buscará los mecanismos necesarios para involucrar a la familia nuclear en el proceso.

Responsable	Nro.	Actividad	Descripción de Actividad	Registro
Equipo técnico de la unidad de atención Trabajador/a social Psicólogo/a/ Terapeuta Familiar Facilitador/a familiar	A4	Organizar junta emergente de familia	Una vez otorgada la medida administrativa de protección, se organizará de forma urgente una junta de familia, donde participarán la familia y los actores del sistema de protección involucrados. Se coordinará con la autoridad competente la convocatoria de la junta de familia para desarrollar las siguientes acciones: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Clarificar la medida de protección y sus implicaciones.</li> <li>- Contención e intervención de posibles crisis que se pueden generar.</li> <li>- Clarificar y definir el proceso y su respectivo cronograma</li> </ul>	

			durante los siguientes 30 días. - Establecimiento de acuerdos iniciales. - Definición de roles y responsabilidades. - Cierre.	
Equipo técnico de la unidad de atención Trabajador/a social Psicólogo/a/ Terapeuta Familiar Facilitador/a familiar	A5	Realizar traslado inmediato del niño, niña o adolescente a su familia ampliada dentro de 48 horas desde la recepción de la medida de protección	Acompañar al niño, niña o adolescente, la familia nuclear y la familia ampliada	
<b>A6.1. Acompañamiento psico-social durante etapa de ingreso</b>				
<b>Responsable</b>	<b>Nro.</b>	<b>Actividad</b>	<b>Descripción de Actividad</b>	<b>Registro</b>
Equipo técnico de la unidad de atención Trabajador/a social Psicólogo/a/ Terapeuta Familiar Facilitador/a familiar	A6.1	Realizar acompañamiento psico-social al niño, niña o adolescente, su familia nuclear y ampliada durante semana 1-4	Durante las primeras 4 semanas se acompañará a los diferentes miembros de la familia durante el proceso de cambio.	

A6.2 Investigación idoneidad familia ampliada y capacitación				
Responsable	Nro.	Actividad	Descripción de Actividad	Registro
Equipo técnico de la unidad de atención Trabajador/a social Psicólogo/a/ Terapeuta Familiar Facilitador/a familiar	A6.2.1	Realizar investigación ampliada de la familia ampliada Semana 1-2	Equipo de unidad de atención ejecutará proceso de investigación para definir la idoneidad de la familia ampliada. - Visitas domiciliarias - Visita laboral - Visita escolar - Encuadre del proceso a realizar	Ficha de estudio familiar
Equipo técnico de la unidad de atención Trabajador/a social Psicólogo/a/ Terapeuta Familiar Facilitador/a familiar	A6.2.2	Analizar factores protectores y de riesgo de la familia ampliada Semana 1-2	Equipo técnico analiza la información desde el punto de vista profesional, se ponderarán factores protectores y de riesgo que permitan definir la idoneidad de la familia ampliada. Equipo técnico se reunirá con la familia ampliada para continuar el análisis en conjunto.	Ficha de estudio familiar y ficha de ponderación de factores protectores y de riesgo
Equipo técnico de la unidad de atención: • Trabajador/a social • Psicólogo/a/ Terapeuta Familiar • Facilitador/a familiar Con la familia ampliada	Pre-gunta	¿La familia ampliada es idónea?	Determinar idoneidad de la familia ampliada o la no-idoneidad.	

Responsable	Nro.	Actividad	Descripción de Actividad	Registro
Equipo técnico de la unidad de atención: • Trabajador/a social • Psicólogo/a/ Terapeuta Familiar	A6.2.3.1.1	Elaborar informe de idoneidad Semana 1-2	Después de concluir con la familia ampliada que sus circunstancias son idóneas para el cuidado del niño, niña o adolescente, se elaborará el informe de idoneidad, que será adjuntado al informe psico-social inicial, enviado a la autoridad competente en la semana 4.	Informe de idoneidad
Equipo técnico de la unidad de atención: • Trabajador/a social • Psicólogo/a/ Terapeuta Familiar • Facilitador/a familiar	A6.2.3.1.2	Realizar capacitación a la familia ampliada semana 3-4	Durante un periodo de 2 semanas, el equipo técnico capacitará a la familia ampliada en temas relevantes para el niño, niña o adolescente y su familia nuclear.	Guía metodológica capacitación custodia familiar
No, las circunstancias de la familia ampliada NO son idóneas para la custodia familiar				
Responsable	Nro.	Actividad	Descripción de Actividad	Registro
Equipo técnico de la unidad de atención: • Trabajador/a social • Psicólogo/a/ Terapeuta Familiar	A6.2.3.2.1	Solicitar cambio de medida de protección Semana 1-2	En caso que la familia ampliada no esté en condiciones idóneas para la continuación del cuidado del niño, niña o adolescente, se enviará un informe a la autoridad competente,	Informe psico-social

			pidiendo cambio de medida de protección. Se acompañará al niño, niña o adolescente y su familia para garantizar una adecuada transición al siguiente equipo técnico.	
Autoridad competente	A6.2.3.2.2	Recibir informe psico-social	La autoridad competente recibirá informe psico-social con la solicitud de cambiar la medida de protección	Informe psico-social
Autoridad competente	A6.2.3.2.3	Cambiar la medida de protección	La autoridad competente emitirá otra medida de protección. Cierre de la medida administrativa de custodia familiar.	Medida alternativa de protección
A6.3 Ampliación investigación familia nuclear				
Responsable	Nro.	Actividad	Descripción de Actividad	Registro
Equipo Técnico de la unidad de atención Trabajador/a social Psicólogo/a/ Terapeuta familiar Facilitador familiar	A6.3.1	Realizar investigación ampliada de la familia nuclear Semana 1 – 2	Establecer una cita con la familia nuclear y ampliada para profundizar la investigación. Continuación de construcción de la relación socio-terapéutica con la familia (acompañamiento psico social). Encuadrar el proceso de custodia familiar y definir expectativas y responsabilidades de la	Ficha de estudio familiar Convenio de servicios psico-sociales / Documentos de consentimiento / asentimiento informado

			<p>familia dentro de la relación con el equipo. Firmar convenio de servicios psico-sociales / documentos de consentimiento / asentimiento informado. Ampliación de la Investigación familiar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Diálogos con todo el sistema Familiar (individuales-colectivos).</li> <li>• Estructura del genograma (abierto con la familia).</li> <li>• Indagación de factores protectores y de riesgo.</li> <li>• Indagación de redes formales e informales (eco-mapa).</li> <li>• Entrevista e investigación con otros actores del sistema de protección.</li> </ul>	
<p>Coordinador/a Trabajador/a social Psicólogo/a/ Terapeuta familiar Facilitador/a familiar Abogado/a (si la situación amerite)</p>	A6.3.2	<p>Analizar factores protectores y de riesgo de la familia nuclear</p>	<p>Equipo técnico analiza la información ampliada. Desde el punto de vista profesional, se ponderarán factores protectores y de riesgo que permitan, desde los principios de necesidad e idoneidad, establecer los servicios a los que niños, niñas y adolescentes y sus familias podrían acceder para solventar las situaciones que estén atravesando.</p>	<p>Ficha de estudio familiar Ficha de ponderación de factores protectores y de riesgo</p>

ESCENARIO B. LA SALIDA DEL NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE PUEDE  
SER PLANIFICADA

**OBJETIVO**

Definir las acciones a desarrollar para preparar la salida planificada del niño, niña o adolescente a su familia biológica hasta el cuarto grado de consanguinidad, garantizando la participación de la familia nuclear en el proceso. Generar un contexto de apoyo conjunto de la familia biológica hasta el cuarto grado de consanguinidad al niño, niña o adolescente y a la familia nuclear.

Establecer acciones a ejecutar previo a la salida del niño, niña o adolescente, como:

- Investigación de la idoneidad de la familia biológica hasta el cuarto grado de consanguinidad y su respectiva preparación (semana 1-2)
- Preparación psico-social del niño, niña o adolescente y la familia nuclear (semana 1-2),
- Investigación ampliada de la familia nuclear (semana 1-2).
- Establecer acciones a ejecutar durante y posterior a la salida, tales como:
- Salida planificada del niño, niña o adolescente a su familia biológica hasta el cuarto grado de consanguinidad (semana 3)
- Acompañamiento psico-social al niño, niña o adolescente, a su familia biológica hasta el cuarto grado de consanguinidad y a su familia nuclear (semana 3-4)
- Capacitación de la familia biológica hasta el cuarto grado de consanguinidad (semana 3-4)

B4 Investigación idoneidad familia ampliada y capacitación

Responsable	Nro.	Actividad	Descripción de Actividad	Registro
Equipo técnico de la unidad de atención: • Trabajador/a social • Psicólogo/a/ Terapeuta familiar • Facilitador/a familiar	B4.1	Realizar investigación ampliada de la familia ampliada semana 1-2	Equipo de unidad de atención ejecutará proceso de investigación para definir la idoneidad de la familia ampliada. - Visitas domiciliarias - Visita laboral - Visita escolar	Ficha de estudio familiar

<p>Equipo técnico de la unidad de atención:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Trabajador/a social</li> <li>• Psicólogo/a/ Terapeuta familiar</li> <li>• Facilitador/a familiar</li> </ul> <p>Con la familia ampliada</p>	<p>B4.2</p>	<p>Realizar análisis de factores protectores y de riesgo de la familia ampliada Semana 1-2</p>	<p>Análisis de factores protectores y de riesgo de la familia ampliada. Equipo técnico analizará la información desde el punto de vista profesional, se ponderarán factores protectores y de riesgo que permitirán, desde los principios de necesidad e idoneidad establecer los servicios a los que el niño, niña o adolescente y sus familias podrían acceder para solventar las situaciones que estén atravesando. El equipo técnico se reunirá con la familia ampliada para continuar el análisis en conjunto.</p>	<p>Ficha de estudio familiar Ficha de ponderación de factores protectores y de riesgo</p>
<p>Equipo técnico de la unidad de atención:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Trabajador/a social</li> <li>• Psicólogo/a/ Terapeuta Familiar</li> <li>• Facilitador/a familiar</li> </ul> <p>Con la familia ampliada</p>	<p>Pregunta</p>	<p>¿La familia ampliada es idónea?</p>	<p>Determinar idoneidad de la familia ampliada o la no-idoneidad.</p>	

Sí, las circunstancias de la familia ampliada son idóneas para la custodia familiar				
Responsable	Nro.	Actividad	Descripción de Actividad	Registro
Equipo técnico de la unidad de atención: • Trabajador/a social • Psicólogo/a/ Terapeuta Familiar	B4.3.1.1	Elaborar informe de idoneidad Semana 1-2	Después de concluir con la familia ampliada que sus circunstancias son idóneas para la custodia familiar, se elaborará el informe de idoneidad, que será adjuntado al informe psico-social inicial, enviado a la autoridad competente en la semana 4.	Informe de idoneidad
Equipo técnico de la unidad de atención: • Trabajador/a social • Psicólogo/a/ Terapeuta familiar • Facilitador/a familiar	B.4.3.1.2	Realizar capacitación a la familia ampliada semana 3-4	Durante un periodo de 2 semanas, mientras que el niño, niña o adolescente ya está con la familia ampliada, el equipo técnico capacitará a la familia ampliada en temas relevantes para el niño, niña o adolescente y su familia nuclear. Continuación del acompañamiento psico-social a la familia ampliada.	Guía metodológica capacitación custodia familiar
No, las circunstancias de la familia ampliada NO son idóneas para la custodia familiar				

<b>Responsable</b>	<b>Nro.</b>	<b>Actividad</b>	<b>Descripción de Actividad</b>	<b>Registro</b>
Equipo técnico de la unidad de atención: • Trabajador/a social • Psicólogo/a/ Terapeuta Familiar	B4.3.2	Solicitar cambio de medida de protección	En caso de que la familia ampliada no esté en condiciones idóneas para la continuación de la custodia familiar, se enviará un informe a la autoridad competente, pidiendo cambio de medida de protección. Se acompañará al niño, niña o adolescente y su familia para garantizar una adecuada transición al siguiente equipo técnico.	Informe psico-social
Autoridad competente	A6.2.3.2.2	Recibir informe psico-social	La autoridad competente recibirá informe psico-social con la solicitud de cambiar la medida de protección.	Informe psico-social
Autoridad competente	A6.2.3.2.3	Cambiar la medida de protección	La autoridad competente emitirá otra medida de protección. Cierre de la medida administrativa de custodia familiar.	Medida alternativa de protección
B5 Preparación psico-social al niño, niña o adolescente y la familia nuclear				
<b>Responsable</b>	<b>Nro.</b>	<b>Actividad</b>	<b>Descripción de Actividad</b>	<b>Registro</b>
Equipo técnico de la unidad de atención: Trabajador/a	B5.1	Realizar preparación psico-social al niño, niña	Preparar a la familia nuclear: diálogos que permiten la escucha de emociones, preocupaciones y necesidades.	

social Psicólogo/a/ Terapeuta familiar		o adoles- cente y la familia nuclear Semana 1-2	Preparar al niño, niña o adolescente: interven- ción terapéutica que permite al niño ser in- formado sobre la razón de la salida y qué va pa- sar. Facilitar expresión de emociones, preocu- paciones y necesidades.	
Equipo técnico de la unidad de atención: Trabajador/a social Psicólogo/a/ Terapeuta familiar	B.5.2	Realizar salida planificada a la familia ampliada Semana 3	Acompañamiento psi- co-social al niño, niña o adolescente y también a su familia nuclear durante el proceso de cambio (semana 3 y 4).	
B6 Ampliación investigación familia nuclear				
Responsable	Nro.	Actividad	Descripción de Actividad	Registro
Equipo técnico de la unidad de atención Trabajador/a social Psicólogo/a/ Terapeuta familiar Facilitador familiar	B6.1	Realizar investiga- ción am- pliada de la familia nuclear Semana 1-2	Establecer una cita con la familia nuclear y amplia- da para profundizar la investigación. Continuación de cons- trucción de la relación socio-terapéutica con la familia. Encuadre del proceso de custodia familiar y definición de expectati- vas y responsabilidades de la familia dentro de la relación con el equipo técnico de la unidad de atención.	Ficha de estu- dio familiar Documentos de consen- timiento / asentimiento informado Convenio de servicios psi- co-sociales

			<p>Firmar convenio de servicios psico-sociales / documentos de consentimiento / asentimiento informado.</p> <p>Ampliación de la investigación familiar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Diálogos con todo el sistema familiar (individuales-colectivos).</li> <li>• Estructura del genograma (abierto con la familia).</li> <li>• Indagación de factores protectores y de riesgo.</li> <li>• Indagación de redes formales e informales (eco-mapa).</li> </ul> <p>Entrevista e investigación con otros actores del sistema de protección.</p>	
<p>Equipo técnico de la unidad de atención</p> <p>Coordinador/a</p> <p>Trabajador/a social</p> <p>Psicólogo/a/ Terapeuta familiar</p> <p>Facilitador/a familiar</p> <p>Abogado/a (si la situación amerite)</p>	B6.2	<p>Realizar análisis de factores protectores y de riesgo de la familia nuclear</p> <p>Semana 1-2</p>	<p>Equipo técnico analizará la información ampliada. Desde el punto de vista profesional, se ponderarán factores protectores y de riesgo que permitan, desde los principios de necesidad e idoneidad, establecer los servicios a los que el niño, niña o adolescente y sus familias podrían acceder para solventar las situaciones que estén atravesando.</p>	<p>Ficha de estudio familiar</p> <p>Ficha de ponderación de factores protectores y de riesgo</p>

INTERVENCIÓN FAMILIAR - PROYECTO GLOBAL DE FAMILIA EN BASE DE UN ENFOQUE DE INVOLUCRAMIENTO FAMILIAR				
Responsable	Nro.	Actividad	Descripción de Actividad	Registro
Niño, niña o adolescente y su familia nuclear y ampliada, redes formales e informales. Trabajador/a social Psicólogo/a/ Terapeuta familiar Facilitador/a familiar	7	Preparar junta de familia Semana 3	Como parte de la preparación, se ejecutará un análisis de la información y ponderación de factores protectores y de riesgo CON la familia y definición de las respectivas necesidades. Definición de la red de apoyo que participará durante el proceso, con el mapeo de actores, con base al eco-mapa. <i>Sobre la metodología de las juntas de familia revisar el capítulo referido a este tema.</i>	Ficha de ponderación de factores protectores y de riesgo
Niño, niña o adolescente y su familia nuclear y ampliada, redes formales e informales. Trabajador/a social Psicólogo/a/ Terapeuta familiar Facilitador/a familiar	8	Realizar co-construcción PGF Semana 4	Elaborar el Proyecto Global de Familia (con la familia nuclear y ampliada y sus redes de apoyo), enfocado en la identificación de las posibles soluciones, resaltando los recursos familiares y la co-responsabilidad de ellos y sus redes. De acuerdo a las necesidades de la familia se deberá considerar los siguientes aspectos: protección, identidad, salud, educación, recreación y servicios socio terapéuticos. Todos los participantes firman el PGF. Inicio intervenciones de acuerdo al PGF.	Proyecto Global de Familia

Equipo técnico unidad de atención Trabajador/a social Psicólogo/a/ Terapeuta familiar	9	Elaborar informe psico-social inicial	Elaboración de informe psico-social inicial (con la familia) para la autoridad competente. Adjuntar copia del PGF.	Informe psico-social inicial con informe de idoneidad y PGF
Equipo técnico unidad de atención Trabajador/a social	10	Entregar a autoridad competente	Enviar informe psico-social inicial a la autoridad competente.	Informe psico-social inicial con informe de idoneidad y PGF
Autoridad competente	11	Recibir informe psico-social inicial	Autoridad recibirá y revisará informe psico-social inicial.	Informe psico-social inicial con informe de idoneidad y PGF

## 2. Ejecución

Responsable	Nro.	Actividad	Descripción de Actividad	Registro
Equipo técnico de la unidad de atención Trabajador/a social Psicólogo/a/ Terapeuta familiar Facilitador/a familiar	12	Ejecutar intervenciones psico-sociales de acuerdo a las necesidades específicas Semana 5-46	Ejecución de acciones y servicios acordados en el Proyecto Global de Familia. Continuación de los servicios de terapia familiar - evaluación frecuente de los servicios terapéuticos.	Ficha de seguimiento de facilitación familiar Ficha de seguimiento social Plan terapéutico familiar Ficha de seguimiento terapéutico PGF

Equipo técnico unidad de atención Coordinador Trabajador/a social Psicólogo/a/ Terapeuta familiar Facilitador/a familiar	13	Realizar revisión técnica quincenal de la intervención	Monitoreo quincenal del cumplimiento de PGF en las reuniones de equipo técnico.	Acta de reunión equipo técnico
Equipo técnico unidad de atención Trabajador/a social Psicólogo/a/ Terapeuta familiar Facilitador/a familiar	14	Continuar ejecución de servicios planteados	Ejecución de acciones y servicios acordados en el Proyecto Global de Familia. Continuación de los servicios de terapia familiar - evaluación frecuente de los servicios terapéuticos.	Ficha de seguimiento de facilitación familiar Ficha de seguimiento social Plan terapéutico familiar Ficha de seguimiento terapéutico
Niño, niña o adolescente y su familia nuclear y ampliada, redes formales e informales. Trabajador/a social Psicólogo/a/ Terapeuta familiar Facilitador/a familiar	15	Preparar junta de familia para revisión de PGF Semana 16, 30 y 44	Como parte de la preparación, se ejecutará un análisis y ponderación de factores protectores y de riesgo con la familia y definición de las respectivas necesidades del niño, niña o adolescente y su familia. <i>Sobre la metodología de las juntas de familia revisar el capítulo correspondiente.</i>	Ficha de ponderación de factores protectores y de riesgo

<p>Niño, niña o adolescente y su familia nuclear y ampliada, redes formales e informales. Trabajador/a social Psicólogo/a/ Terapeuta familiar Facilitador/a familiar</p>	<p>16</p>	<p>Realizar revisión trimestral de PGF Semana 17, 31 y 45</p>	<p>Revisar el Proyecto Global de Familia (con las familias y sus redes), enfocado en la identificación de avances, logros, nudos críticos y situaciones especiales que necesitan atención, resaltando los recursos de la familia y la co-responsabilidad de ella y su red de apoyo. De acuerdo con las necesidades de la familia se debe considerar los siguientes aspectos: protección, identidad, salud, educación, recreación y servicios socio terapéuticos. Con la familia actualizar el PGF y distribuir una copia con cada participante.</p>	<p>Proyecto Global de Familia</p>
<p>Equipo técnico unidad de atención Trabajador/a social</p>	<p>17</p>	<p>Plantear acciones de coordinación interinstitucional</p>	<p>En caso que la situación amerita ser abordada en una mesa de análisis y canalización de casos, se organizará con la autoridad competente el ingreso a esta (con el respectivo seguimiento hasta el cierre).</p>	<p>Proyecto Global de Familia</p>
<p>Equipo técnico unidad de atención Trabajador/a Social Psicólogo/a/ Terapeuta familiar</p>	<p>18</p>	<p>Elaborar informe de ejecución a autoridad competente</p>	<p>Elaboración de informe psico-social con la familia para la autoridad competente.</p>	<p>Informe psico-social de ejecución, PGF</p>

Autoridad competente	19	Recibir informe de ejecución	Autoridad competente recibirá informe psico-social de ejecución para su respectiva revisión.	Informe psico-social de ejecución, PGF
<p>Observación</p> <p>Durante el proceso de revisión del Proyecto Global de Familia es menester verificar si la medida de protección cumple las necesidades del niño, niña o adolescente y de su familia o se requiere reinserción familiar u otra medida de protección.</p> <p>En el caso de ser factible el cierre del proceso se continuará con el paso 20. En caso de que se requiera otra medida de protección, se informará a la autoridad competente, adjuntando el informe psicosocial respectivo. Se procederá al cierre del proceso de custodia familiar, incluyendo al equipo técnico de la JCPD. Se acompañará a la familia en el proceso de transferencia al siguiente equipo técnico.</p>				
Se han cumplido con todos los objetivos del PGF				
Responsable	Nro.	Actividad	Descripción de Actividad	Registro
Niño, niña o adolescente y su familia nuclear y ampliada, redes formales e informales. Trabajador/a social Psicólogo/a/ Terapeuta familiar Facilitador/a familiar	20	Elaborar PGF reinserción familiar Semana 45 o antes, si la situación amerita	Ejecución de junta de familia para construcción de un plan de reinserción familiar y cierre del proceso de custodia familiar, junto con la definición de estrategias futuras de la familia y su red de apoyo.	PGF de reinserción
Equipo técnico unidad de atención Trabajador/a social	21	Elaborar informe de reinserción para autoridad	Elaboración de informe psico-social de reinserción familiar para la autoridad competente con su respectiva solicitud	Informe de reinserción familiar

Psicólogo/a/ Terapeuta familiar		compe- tente	de cierre de la medida de custodia familiar.	
Equipo técni- co unidad de atención Trabajador/a social	22	Entregar informe de reinserción a autoridad competente	Se entregará el informe psico-social de reinser- ción familiar y la solici- tud de cierre a la autori- dad competente.	Informe de reinserción familiar
Equipo técni- co unidad de atención Trabajador/a social Psicólogo/a/ Terapeuta familiar Facilitador/a familiar	23	Iniciar pre- paración de salida del niño, niña o ado- lescente a su familia nuclear Semana 46-52	Ejecución de acciones y servicios acordados en el Proyecto Global de Fa- milia de reinserción con acompañamiento per- manente y sensibilidad. Continuación de los ser- vicios psicosociales de apoyo y acompañamien- to familiar. Evaluación de los servi- cios por parte del niño, niña o adolescente y su fa- milia nuclear y ampliada. Monitoreo quincenal del cumplimiento del PGF en las reuniones de equi- po técnico.	PGF de rein- serción Acta reunión de equipo
Autoridad competente	24	Recibir informe de reinserción familiar	Autoridad competente recibirá informe psi- co-social de reinserción familiar.	Informe de reinserción familiar
Autoridad competente	25	Realizar resolución termi- nación medida de custodia familiar Semana 52	Autoridad competente dictará cierre de la me- dida custodia familiar con su respectivo proce- so de seguimiento.	Resolución

Autoridad competente	26	Enviar resolución Semana 52	Unidad de atención recibirá resolución cierre de la medida custodia familiar – orden de seguimiento.	Resolución
Equipo técnico unidad de atención	27	Recibir resolución terminación medida de protección Semana 52	El equipo técnico recibirá cambio de medida de protección de la autoridad competente.	Resolución
Equipo técnico unidad de atención	28	Realizar salida del niño, niña o adolescente de su familia ampliada Semana 52	El niño, niña o adolescente regresará a su familia nuclear.	

En este paso, es muy importante que el equipo técnico de la unidad de atención pueda preparar y acompañar de manera específica a:

Niño, niña o adolescente	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Transición de volver al espacio de su familia nuclear en otras condiciones.</li> <li>• Asegurarse de que éste es un espacio seguro.</li> <li>• Redefinir las figuras cuidadoras en cuanto a referentes afectivos (familia nuclear y familia ampliada).</li> <li>• Acompañar la salida del niño, niña o adolescente de su familia biológica hasta el cuarto grado de consanguinidad .</li> </ul>
Familia nuclear	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Establecer criterios sobre nuevos estilos de convivencia y fortalecimiento de factores protectores y redes de apoyo formales e informales.</li> <li>• Definir roles como figuras referentes para el niño, niña o adolescente.</li> <li>• Acompañar la llegada del niño, niña o adolescente al espacio de la familia nuclear.</li> </ul>
Familia biológica hasta el cuarto grado de consanguinidad	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acompañar la salida del niño, niña o adolescente del espacio de familia biológica hasta el cuarto grado de consanguinidad .</li> <li>• Reconocimiento de fortalezas y logros.</li> <li>• Continuidad en la mantención del vínculo.</li> </ul>

## 12.4 Ficha del subproceso seguimiento post-reinserción y cierre

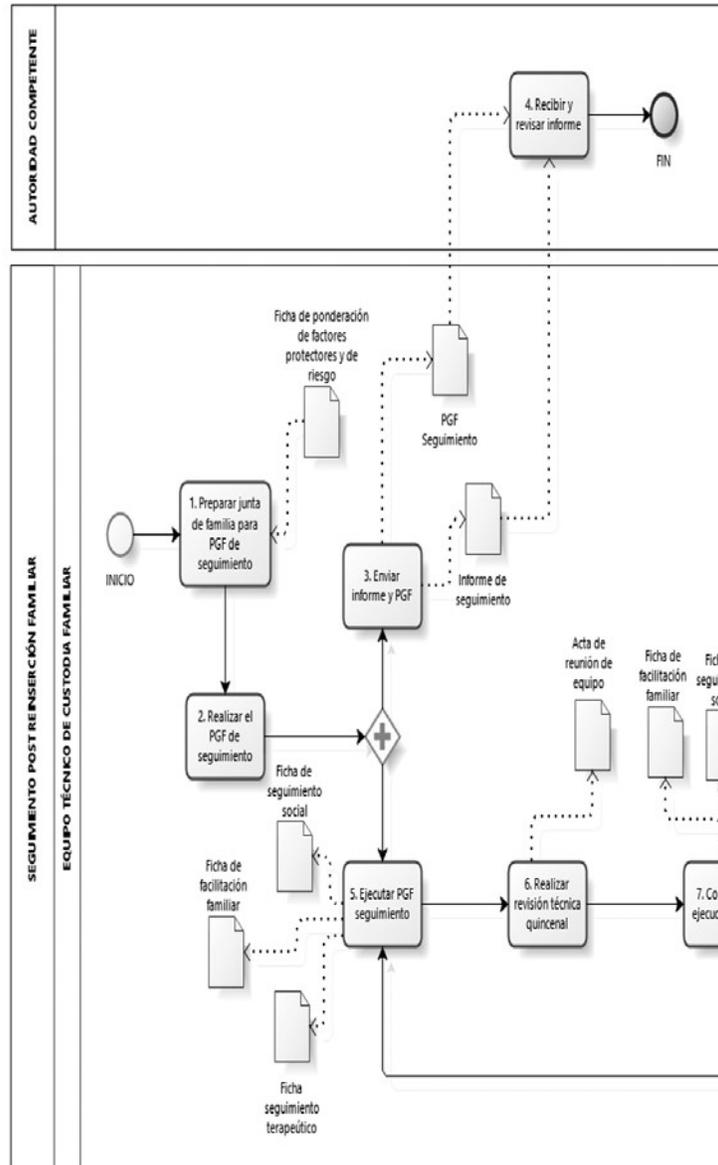
<b>Subproceso:</b>	Seguimiento post-reinserción y cierre
<b>Descripción:</b>	<p><b>PROPÓSITO:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• La realización de actividades post-reinserción que garantizan el cumplimiento de los objetivos planteados.</li></ul> <p><b>DISPARADOR:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Recibir la resolución terminación medida de protección para inicio de proceso de seguimiento post-reinserción y cierre.</li></ul> <p><b>ENTRADAS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Para los niños, niñas y adolescentes y su familia: Resolución de medida administrativa de protección - reinserción familiar.</li></ul> <p><b>ACTIVIDADES PRINCIPALES:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Para la ejecución del subproceso de seguimiento post-reinserción - cierre se debe cumplir con los siguientes procedimientos:</li></ul> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Preparar junta de familia para PGF de seguimiento</li><li>2. Co-construir PGF de seguimiento</li><li>3. Ejecutar PGF de seguimiento</li><li>4. Preparar junta de familia para revisión y actualización PGF</li><li>5. Realizar revisión trimestral PGF</li><li>6. Enviar informe de cierre a autoridad competente</li></ol>

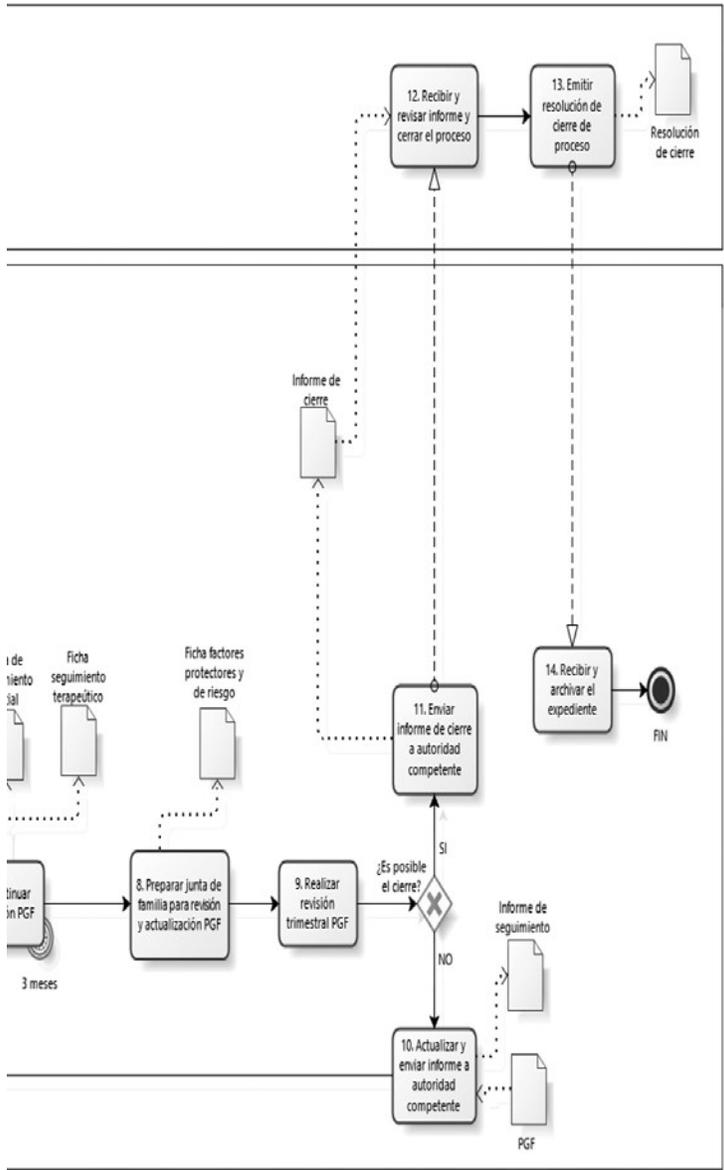
<b>Productos/Servicios del Subproceso:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ficha de ponderación de factores protectores y de riesgo</li> <li>2. PGF de seguimiento</li> <li>3. Informe psico-social de seguimiento</li> <li>4. Ficha de seguimiento de facilitación familiar</li> <li>5. Ficha de seguimiento social</li> <li>6. Plan terapéutico familiar</li> <li>7. Ficha de seguimiento terapéutico</li> <li>8. Acta de reunión equipo técnico</li> <li>9. Informe psico-social de ejecución</li> <li>10. Resolución cierre</li> </ol>
<b>Responsable del Subproceso:</b>	Director/a de Servicios de Protección Especial
<b>Tipo de cliente:</b>	Externo

#### **12.4.1 Políticas del subproceso de seguimiento post- reinserción y cierre**

- La co-construcción y actualización del Proyecto Global de Familia de seguimiento se realizará únicamente mediante las juntas de familia.
- Los informes para las autoridades competentes deberán ser compartidos con la familia anteriormente a la entrega.
- Se revisará y actualizará el Proyecto Global de Familia de seguimiento trimestralmente o según la necesidad del niño, niña o adolescente y su familia.
- Cada quince días, durante la reunión del equipo técnico de la unidad de atención se revisará en términos generales el desarrollo de la situación del niño, niña o adolescente y su familia.
- Durante la etapa de cierre el niño, niña o adolescente y su familia evaluarán los servicios prestados por la unidad de atención.

### 12.4.2 Diagrama de flujo del subproceso seguimiento post-reinserción y cierre





### 12.4.3 Descripción de actividades del subproceso seguimiento post-reinserción y cierre

Responsable	Nro.	Actividad	Descripción de Actividad	Registro
Niño, niña o adolescente y su familia nuclear y ampliada, redes formales e informales. Trabajador/a social Psicólogo/a/ Terapeuta familiar Facilitador/a familiar	1	Preparar junta de familia para PGF de seguimiento (semana 1 del seguimiento)	Como parte de la preparación, se ejecutará un análisis de la situación familiar junto a la ponderación de factores protectores y de riesgo con la familia y definición de las respectivas necesidades del niño, niña o adolescente y su familia. <i>Sobre la metodología de las juntas de familia revisar el capítulo correspondiente.</i>	Ficha de ponderación de factores protectores y de riesgo
Niño, niña o adolescente y su familia nuclear y ampliada, redes formales e informales. Trabajador/a social Psicólogo/a/ Terapeuta familiar Facilitador/a familiar	2	Realizar el PGF de seguimiento (semana 2 del seguimiento)	Ejecución de junta de familia para PGF de seguimiento enfocada en estrategias futuras de la familia y su red de apoyo.	PGF de seguimiento
Equipo técnico de la unidad de atención	3	Enviar informe de seguimiento y	Elaboración y entrega de informe psico-social de seguimiento con la familia para la autoridad competente.	Informe psico-social de seguimiento

Trabajador/a social Psicólogo/a/ Terapeuta familiar		PGF (semana 2 del seguimiento)		
Autoridad competente	4	Recibir informe de seguimiento y PGF	Autoridad competente recibirá el informe psico-social de seguimiento	Informe psico-social de seguimiento
Equipo técnico de la unidad de atención Trabajador/a social Psicólogo/a/ Terapeuta familiar Facilitador/a familiar	5	Ejecutar PGF de seguimiento (semana 3 -26)	Ejecución de acciones y servicios acordados en el Proyecto Global de Familia.	Ficha de seguimiento de facilitación familiar Ficha de seguimiento social Plan terapéutico familiar Ficha de seguimiento terapéutico
Equipo técnico de la unidad de atención Coordinador Trabajador/a social Psicólogo/a/ Terapeuta familiar Facilitador/a familiar Abogado (si aplica)	6	Realizar revisión técnica quincenal	Monitoreo quincenal del cumplimiento de PGF en las reuniones de Equipo Técnico.	Acta de reunión equipo técnico

<p>Equipo técnico de la unidad de atención Trabajador/a social Psicólogo/a/ Terapeuta familiar Facilitador/a familiar</p>	<p>7</p>	<p>Continuar ejecución PGF</p>	<p>Ejecución de acciones y servicios acordados en el Proyecto Global de Familia.</p>	<p>Ficha de seguimiento de facilitación familiar Ficha de seguimiento social Plan terapéutico familiar Ficha de seguimiento terapéutico</p>
<p>Niño, niña o adolescente y su familia nuclear y ampliada, redes formales e informales. Trabajador/a social Psicólogo/a/ Terapeuta familiar Facilitador/a familiar</p>	<p>8</p>	<p>Preparar junta de familia para revisión y actualización PGF (semana 13 del seguimiento)</p>	<p>Se ejecutará una junta de familia con el objetivo de revisar y actualizar el Proyecto Global de Familia de acuerdo con las necesidades cambiantes de la familia. Preparación Junta de Familia para revisión PGF de seguimiento. Como parte de la preparación, se ejecutará un análisis de la situación familiar junto a la ponderación de factores protectores y de riesgo con la familia y definición de las respectivas necesidades del niño, niña o adolescente y su familia. <i>Sobre la metodología de las juntas de familia revisar el capítulo correspondiente.</i></p>	<p>Ficha de ponderación de factores protectores y de riesgo</p>

Niño, niña o adolescente y su familia nuclear y ampliada, redes formales e informales. Trabajador/a social Psicólogo/a/ Terapeuta familiar Facilitador/a familiar	9	Realizar revisión trimestral PGF (semana 14 del seguimiento)	Ejecución de junta de familia para PGF de seguimiento con miras al cierre del proceso.	PGF de seguimiento
Equipo técnico unidad de atención Trabajador/a social Psicólogo/a/ Terapeuta familiar	10	Actualizar e enviar informe a autoridad competente (semana 2, 14 del seguimiento)	Se enviará el informe a la autoridad competente.	Informe psico-social de seguimiento y PGF
¿Es posible el cierre del proceso? Si no es posible, regresar a pasos 4 y 5				
El cierre del seguimiento es posible.				
Responsable	Nro.	Actividad	Descripción de Actividad	Registro
Equipo técnico unidad de atención Trabajador/a social Psicólogo/a/ Terapeuta familiar	11	Enviar informe de cierre a autoridad competente (semana 26 del seguimiento)	Se enviará el informe de cierre a la autoridad competente.	Informe psico-social de cierre

Autoridad competente	12	Recibir y revisar informe y cerrar el proceso	Autoridad competente recibirá y revisará el informe.	Informe psico-social de seguimiento y PGF
Autoridad Competente	13	Emitir resolución cierre del proceso	Autoridad competente enviará la resolución a la unidad de atención.	Resolución cierre
Equipo técnico de la unidad de atención	14	Recibir y archivar el expediente	Adjuntar la resolución al expediente. Se cerrará el proceso.	Resolución cierre

### 13 INDICADORES DE GESTIÓN DEL PROCESO

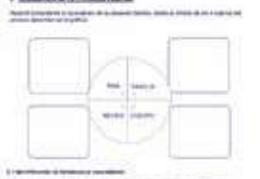
<b>Nombre:</b>	Porcentaje de niños, niñas y adolescentes y sus familias que han seguido el proceso de investigación y análisis previo.
<b>Descripción:</b>	El indicador nos permitirá visualizar cuantos niños, niñas y adolescentes que han ingresado a los procesos de apoyo familiar y custodia familiar han contado con los servicios de investigación, análisis y planificación antes de la emisión de la medida de protección.
<b>Fuente:</b>	Dirección de Servicios de Protección Especial
<b>Fórmula de Cálculo:</b>	Número de niños, niñas y adolescentes que hayan concluido el proceso de investigación y análisis previo / total de niños, niñas y adolescentes ingresados al programa.
<b>Unidad de Medida:</b>	Porcentaje

<b>Frecuencia de Medición:</b>	Anual
<b>Tipo:</b>	Discreto por periodo
<b>Línea Base:</b>	N/A
<b>Responsable:</b>	Director/a Servicios de Protección Especial

<b>Nombre:</b>	Porcentaje de niños, niñas y adolescentes y sus familias con medidas de protección que no sean separados de su familia nuclear (sub-modalidad de apoyo familiar)
<b>Descripción:</b>	El indicador nos permitirá visualizar en cuanto el programa logra prevenir la separación de los niños, niñas y adolescentes de su familia nuclear (apoyo familiar), antes de restituir los derechos (custodia familiar)
<b>Fuente:</b>	Dirección de Servicios de Protección Especial
<b>Fórmula de Cálculo:</b>	Número de niños, niñas y adolescentes que hayan ingresado al subproceso de apoyo familiar / total de niños, niñas y adolescentes ingresados al programa.
<b>Unidad de Medida:</b>	Porcentaje
<b>Frecuencia de Medición:</b>	Anual
<b>Tipo:</b>	Discreto por periodo
<b>Línea Base:</b>	N/A
<b>Responsable:</b>	Director/a Servicios de Protección Especial

# 14 FICHAS

1		Ficha de registro del niño, niña o adolescente
		enlace: <a href="https://bit.ly/3cuKkz2">https://bit.ly/3cuKkz2</a>
2		Ficha de estudio familiar
		enlace: <a href="https://bit.ly/3cuKkz2">https://bit.ly/3cuKkz2</a>
3		Ficha de ponderación de factores protectores y de riesgo
		enlace: <a href="https://bit.ly/3cuKkz2">https://bit.ly/3cuKkz2</a>
4		Informe psicosocial preliminar e inicial
		enlace: <a href="https://bit.ly/3cuKkz2">https://bit.ly/3cuKkz2</a>
5		Informe psicosocial de ejecución, seguimiento o de cierre
		enlace: <a href="https://bit.ly/3cuKkz2">https://bit.ly/3cuKkz2</a>

6		<p>Informe de idoneidad de la familia biológica hasta el cuarto grado de consanguinidad</p> <p><i>enlace:</i>  <a href="https://bit.ly/3cuKkz2">https://bit.ly/3cuKkz2</a></p>
7		<p>Proyecto Global de Familia</p> <p><i>enlace:</i>  <a href="https://bit.ly/3cuKkz2">https://bit.ly/3cuKkz2</a></p>
8		<p>Plan terapéutico familiar</p> <p><i>enlace:</i>  <a href="https://bit.ly/3cuKkz2">https://bit.ly/3cuKkz2</a></p>
9		<p>Ficha de seguimiento terapéutico</p> <p><i>enlace:</i>  <a href="https://bit.ly/3cuKkz2">https://bit.ly/3cuKkz2</a></p>
10		<p>Ficha de seguimiento social</p> <p><i>enlace:</i>  <a href="https://bit.ly/3cuKkz2">https://bit.ly/3cuKkz2</a></p>

11		<p>Ficha de seguimiento de facilitación familiar</p> <p><i>enlace:</i>  <a href="https://bit.ly/3cuKkz2">https://bit.ly/3cuKkz2</a></p>
12		<p>Convenio de servicios psicosociales</p> <p><i>enlace:</i>  <a href="https://bit.ly/3cuKkz2">https://bit.ly/3cuKkz2</a></p>
13		<p>Documento de consentimiento – asentimiento informado</p> <p><i>enlace:</i>  <a href="https://bit.ly/3cuKkz2">https://bit.ly/3cuKkz2</a></p>
14		<p>Ficha de registro de visitas</p> <p><i>enlace:</i>  <a href="https://bit.ly/3cuKkz2">https://bit.ly/3cuKkz2</a></p>
15		<p>Acta reunión equipo técnico (ayuda memoria de reuniones y acuerdos con entidades externas)</p> <p><i>enlace:</i>  <a href="https://bit.ly/3cuKkz2">https://bit.ly/3cuKkz2</a></p>

- Anderson, H. (1999). *Conversación, lenguaje y posibilidades*. Buenos Aires: Amorrortu editores.
- Anderson, H., & Goolishian, H. (1996). El experto es el cliente: La ignorancia como enfoque terapeutico. En S. McNamee, & K. Gergen, *La terapia como construcción social* (págs. 45-59). Barcelona: Paidós.
- Andolfi, M. (1991). *Terapia familiar: Un enfoque interaccional*. Barcelona: Paidos.
- Asamblea General de las Naciones Unidas. (10 de diciembre de 1948). *Declaración Universal de Derechos Humanos*.
- Asamblea General de las Naciones Unidas. (16 de diciembre de 2005). Resolución 60/147. Principios y directrices básicos sobre el derecho de las víctimas de violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos y de violaciones graves del derecho internacional humanitario a interponer recursos y obtener reparaciones. Organización de las Naciones Unidas.
- Asamblea General de las Naciones Unidas. (2009). Resolución 64/142 Naciones Unidas: Directrices sobre las modalidades alternativas de cuidado de los niños. En *Convención sobre los derechos del niño*.
- Banco Internacional de Desarrollo. (s.f.). *Guia sobre el seguimiento técnico*.
- Barreto, A. (2012). *Terapia comunitaria, paso a paso*. Brasil: Editora.
- Bateson, G., Jackson, D., Haley, J., & Weakland, J. (1956). Toward a theory of schizophrenia. *Behavioral Science: Journal of the Society for General Systems Research*. doi:<https://doi.org/10.1002/bs.3830010402>
- Bertalanffy, L. v. (1993). *Teoría general de los sistemas*. México: Fondo de Cultura Económica.

- Bertrando, P., & Toffanetti, D. (2004). Historia de la terapia familiar. Barcelona: Paidós.
- Bowlby, J. (1998). El apego y la pérdida. Biblioteca de psicología profunda: Paidós.
- Buaiz, Y. (2003). La doctrina para la protección integral de los niños: Aproximaciones a su definición y principales consideraciones. Costa Rica: UNICEF.
- Cantwell, N., Davidson, J., Elsley, S., Milligan, I., & Quinn, N. (2012). Avanzando en la implementación de las “Directrices sobre las modalidades alternativas de cuidado de los niños”. Reino Unido: Centre for Excellence for Looked After Children in Scotland.
- Ceberio, M. (2004). Quien soy y de dónde vengo: El taller de genograma. Buenos Aires: Tres Haches.
- Child Protection Working Group (CPWG). (2012). Standard 5: Information Management. En Minimum standards for child protection in humanitarian action (págs. 66-67). Global Protection Cluster Child Protection .
- Child Welfare Information Gateway. (2016). Family engagement: Partnering with families to improve child welfare outcomes. Washington, DC: U.S. Department of Health and Human Services, Children’s Bureau.
- Child Welfare Policy and Practice Group. (2001). Handbook for family team conferencing, promoting safe and stable families. Montgomery: Child Welfare Policy and Practice Group.
- Código de la niñez y la adolescencia . (2003). Quito: Congreso Nacional.
- Coletti, M., & Linares, J. (1997). La intervención sistémica en los servicios sociales ante la familia multiproblemática. Barcelona: Paidós.
- Consejo de Protección de Derechos, Municipalidad de Quito. (2018). Ruta de protección integral de niñas, niños y adolescentes. Quito: Compina.
- Constitución de la República del Ecuador. (2008). Ciudad Alfaro:

- Asamblea Constituyente.
- Danielle Children's Fund Ecuador. (2011). Reglamento Operativo General. Ambato: DCF.
- Dolto, F. (2000). Las etapas de la infancia. Barcelona: Paidós.
- Espinal, I., Gimeno, A., & Gonzáles, F. (2004). El enfoque sistémico en los estudios sobre la familia. *Revista internacional de sistemas*, 21-34.
- Feixas, G., Muñoz, D., Compañ, V., & Montesano del Campo, F. (2016). El modelo sistémico en la intervención familiar. Barcelona: Universidad de Barcelona.
- Foucault, M. (1966). El nacimiento de la clínica. México D.F.: siglo veintiuno editores .
- Fox, N., Almas, A., Degnan, K., Nelson, C., & Zeanah, C. (2011). The effects of severe psychosocial deprivation and foster care intervention on cognitive development at 8 years of age: Findings from the Bucharest Early Intervention Project. *Journal of Child Psychology and Psychiatry*, 919-928.
- Fried Schnitman, D. (2008). Diálogos generativos. En G. Rodríguez, *Diálogos Apreciativos: el socioconstruccionismo en acción* (págs. 17-48). Madrid: Dykinson.
- Fried Schnitman, D. (2013). Prácticas dialógicas generativas en el trabajo con familias. *Revista Latinoamericana de Estudios de la Familia*, 5: 127-159.
- Fundación Danielle Children's Fund. (2014). Manual de Acogimiento Familiar. Ambato: Ministerio de Inclusión Económica y Social.
- Gergen, K. (1999). Una invitación a la construcción social. London: Sage.
- Giberti, E. (2005). La familia, a pesar de todo. Buenos Aires: Novedades Educativas.
- Hudolin, V. (s.f.). Family Clubs. Recuperado el 07 de agosto de 2018, de <http://www.iogt.org/wp-content/uploads/2011/09/The-Club-System-for-Treated-Alcoholics.pdf>

- Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes. (2010). *La Participación de Niños, Niñas y Adolescentes en las Américas*. Montevideo, Uruguay: Organización de los Estados Americanos.
- Instituto Mexicano de Terapias Breves. (1993). *Intentando de hacer preguntas lineales, circulares o reflexivas. Entrevistando Interventivamente Parte III*.
- International Rescue Committee. (2012). *Caring for Child Survivors of Sexual Abuse: Guidelines for health and psychosocial service providers in humanitarian settings*. Nueva York: UNICEF.
- Iowa's Early ACCESS. (2000). *Family Centered Services: guiding principles and practices for delivery of family centered services*. Obtenido de <http://www.extension.iastate.edu/culture/files/FamICntrdSrv.pdf>
- Lewandowski, C., & Pierce, L. (2002). Assessing the effects of family - centered out of home care on reunification outcome. *Research on Social Work Practice*, 12(2), 205.
- Ley Orgánica de discapacidades. (2012). Quito: Asamblea Nacional.
- Ley orgánica de los consejos nacionales para la igualdad. (2014). Quito: Asamblea Nacional.
- Loeschen, S. (2002). *The Satir Process. Practical Skills for Therapists*. EEUU: AVANTA The Virginia Satir Network.
- London, S. (1993). *La evolución de las preguntas circulares. Preguntas conversacionales en Terapia* (págs. 2-34). México D.F.: Instituto Mexicano de Terapias breves S.C.
- Luna, M. (2016). *Presentación Desarrollo en los primeros años: la garantía del derecho al cuidado en ámbitos familiares*. Buenos Aires: RELAF
- Madsen, W. (2009). Collaborative Helping: A Practice Framework for Family-Centered Services. *Family Process*, 48(1), 103-116.
- Maturana, H., & Varela, F. (1984). *El árbol del conocimiento: las bases biológicas del entendimiento humano*. Santiago de Chile: Editorial Universitaria.

- McGoldrick, M., & Gerson, R. (2000). *Genogramas en la evaluación familiar* (3 ed.). Barcelona: Gedisa.
- MIES. (2018). *Norma técnica: Apoyo familia y cuidado en familia ampliada*. Quito: Ministerio de Inclusión Económica y Social.
- Minuchin, S. (2003). *Familias y terapia familiar* (8 ed.). Barcelona: Gedisa.
- New México Child Abuse & Neglect Citizen Review Board. (2007).
- Ortiz, D. (2008). *La terapia familiar sistémica*. Quito-Ecuador: Abya-Yala/Universidad Politécnica Salesiana.
- Presidencia de la República del Ecuador. (2017). *Ley orgánica de movilidad humana*. Quito: Asamblea Nacional.
- Real Academia Española. (2001). *Diccionario de la lengua española* (22 ed.). Madrid, España: Author.
- Reglamento a la ley orgánica de consejos nacionales para la igualdad. (2015). Quito: Asamblea Nacional.
- RELAF, & UNICEF (Dirección). (2013). #hablapormi: Llamado a la acción contra internamiento de menores de 3 años en instituciones [Película]. Obtenido de <https://www.youtube.com/watch?v=rARbsg1b4ZE>
- RELAF, UNICEF. (2011). *Guía de estándares para el personal de las entidades públicas y privadas que se ocupan de la protección de derechos de niñas, niños y adolescentes*. Buenos Aires: Iniciativa Niñ@Sur.
- Simon, F., & Stierlin, H. (1993). *Vocabulario de Terapia Familiar*. Barcelona: Gedisa.
- Suarez, M. Á. (2015). Aplicación del ecomapa como herramienta para identificar recursos extrafamiliares. *Revista Médica La Paz*, 21(1), 72-74.
- Tapia, D. (2014). *Comunicación Asertiva y Diálogos Apreciativos*. Quito.
- The National Family Preservation Network. (2002-2009). *North Carolina Family Assessment Scale for Reunification. Scale and Definitions* (v. R2.0).

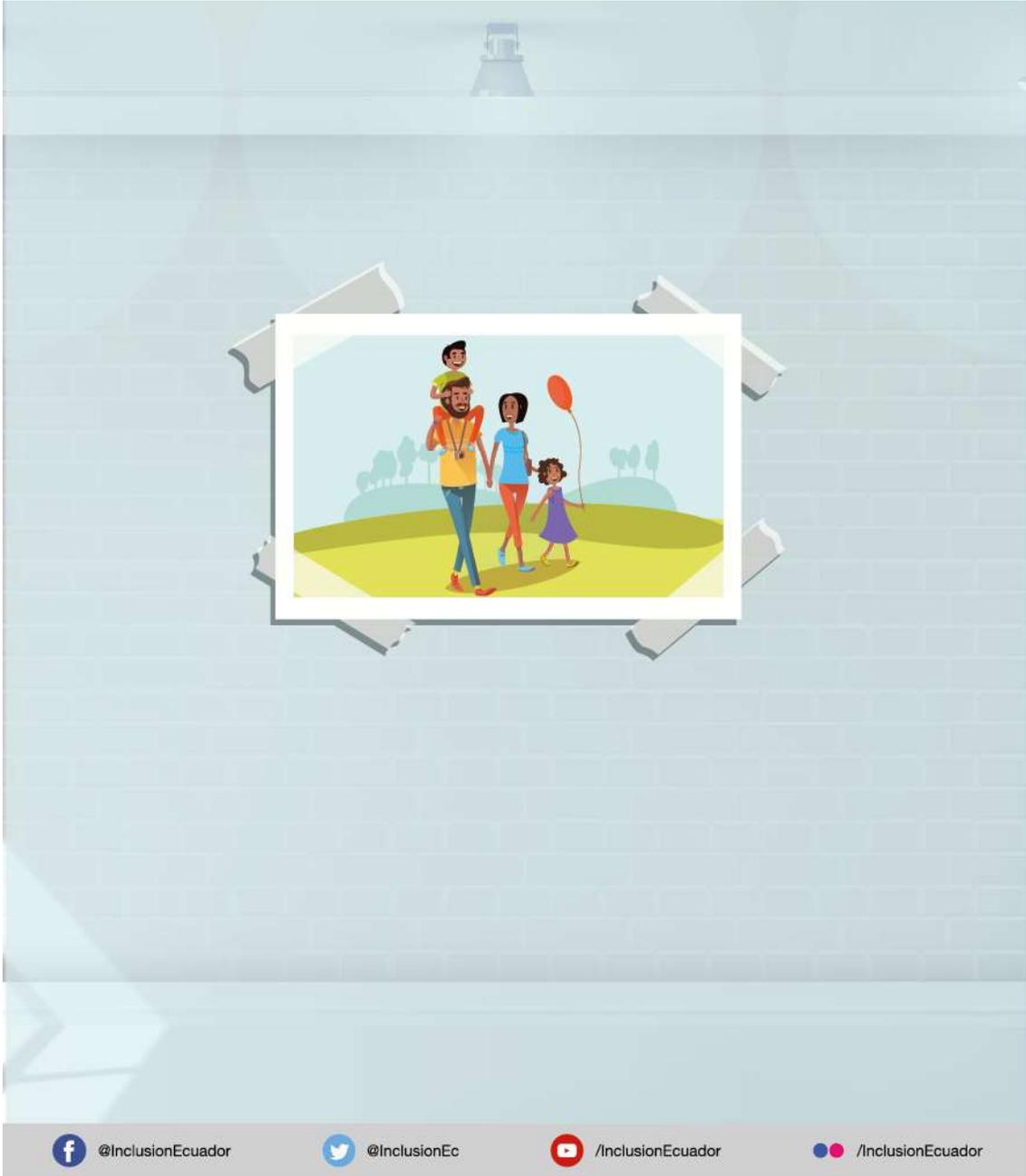
UNICEF Comité Español. (1989). Convención sobre los derechos del niño. Madrid: UNICEF.

UNICEF, CIDH y OEA. (2013). El derecho del niño y la niña a la familia: Poniendo fin a la institucionalización en las Américas. Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

Veccia, T. (1999). Aplicación del TRO al estudio de las relaciones interpersonales en la adolescencia. Buenos Aires: Universidad de Buenos Aires - Facultad de Psicología.

Veccia, T. (2005). Enfoque conceptual psicodinámico del diagnóstico psicológico: la necesidad de un marco integrador. Buenos Aires: Universidad de Buenos Aires.





*Lenin*



Dirección: Av. Amaru Ñan. Plataforma Gubernamental de Desarrollo Social. Piso 5.  
Teléfono: 593-2 398-3100 Código Postal: Quito 170146.  
[www.inclusion.gob.ec](http://www.inclusion.gob.ec)